



# Asamblea General

Distr. general  
18 de abril de 2019  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Temas 137 y 138 de la lista preliminar\*\*

## Proyecto de presupuesto por programas para 2020

### Planificación de los programas

## Proyecto de presupuesto por programas para 2020

### Parte III Justicia y derecho internacionales

### Sección 8 Asuntos jurídicos

#### Programa 6 Departamento de Asuntos Jurídicos

## Índice

	<i>Página</i>
I. Oficina de Asuntos Jurídicos . . . . .	3
Prefacio . . . . .	3
Orientación general . . . . .	5
A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018*** . . . . .	12
B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020**** . . . . .	39
II. Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar . . . . .	64
Orientación general . . . . .	64

*Nota:* Todas las menciones de cargos o colectivos que se hacen en el presente documento son genéricas en cuanto al sexo.

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 7 de junio de 2019.

\*\* [A/74/50](#).

\*\*\* De conformidad con el párrafo 11 de la resolución [72/266 A](#), la parte correspondiente al plan y la ejecución del programa se presenta por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación para su examen por la Asamblea General.

\*\*\*\* De conformidad con el párrafo 11 de la resolución [72/266 A](#), la parte correspondiente a las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos se presenta por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su examen por la Asamblea General.



---

A.	Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018*** . . . .	67
B.	Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020**** .	69
III.	Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 . . . . .	75
	Prefacio . . . . .	75
	Orientación general . . . . .	76
A.	Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018*** . . . .	79
B.	Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020**** .	83
IV.	Salas Especiales de los Tribunales de Camboya y Tribunal Especial Residual para Sierra Leona . . . . .	92
	Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020**** . . . . .	92
	Anexos de las propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020****	
I.	Organigrama y distribución de los puestos para 2020 . . . . .	93
II.	Sinopsis de los cambios que se proponen en los puestos de plantilla y temporarios, por entidad . . . . .	96
III.	Sinopsis de los recursos financieros y humanos, por entidad y fuente de financiación . . .	99

---

## I. Oficina de Asuntos Jurídicos



### **Prefacio**

Las Naciones Unidas son una organización basada en normas. Fundadas en un instrumento jurídico, la Carta de las Naciones Unidas, las actividades de la Organización se basan en la autoridad jurídica que proporciona ese instrumento. Día tras día y en todo el mundo, en las misiones de mantenimiento de la paz y las actividades humanitarias, respecto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible, en las resoluciones y decisiones, las consideraciones jurídicas son un aspecto indisoluble del funcionamiento de la Organización.

En el curso de sus más de 70 años de existencia, las Naciones Unidas han proporcionado no solo un foro para la acción colectiva, sino también un marco jurídico definido que abarca casi todos los aspectos de la vida internacional en el desarrollo y la consolidación de las normas jurídicas.

Mi misión consiste en dirigir la Oficina de Asuntos Jurídicos, uno de los departamentos más antiguos de la Secretaría y un agente fundamental en este singular mundo jurídico. Aunque somos responsables de prestar un servicio jurídico central unificado a la Organización, nuestras actividades también abarcan acciones y mandatos tan diversos como los relacionados con los océanos y el derecho del mar, el comercio internacional, las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, los tribunales internacionales, las sanciones, las prerrogativas e inmunidades, y muchas otras que se recogen en este documento.

A la vez que asumimos estos nuevos desafíos en un entorno internacional que evoluciona rápidamente, nos esforzamos a diario para mejorar el cumplimiento de nuestros mandatos tradicionales, incluidas las funciones relativas a tratados que se confieren a la Secretaría en el Artículo 102 de la Carta y la prestación de servicios sustantivos a la Comisión de Derecho Internacional y a la Sexta Comisión de la Asamblea General, entre otros.

No solo proporcionamos asesoramiento a los departamentos, las oficinas situadas fuera de la Sede, y los fondos y programas, sino también durante conferencias internacionales relacionadas sobre una amplia gama de temas que impulsan el desarrollo de las normas internacionales. A medida que se aproxima el año 2020, seguiré dando prioridad a la promoción y el apoyo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

---

Nuestro equipo, orgulloso de su diversidad geográfica, que representa una amplia gama de culturas jurídicas, y de su equilibrio de género, sigue mirando con confianza hacia el futuro, al tiempo que cumple la misión que le fuera encomendada por los Estados Miembros hace más de siete decenios como expertos jurídicos de la Organización, y renueva su compromiso con ella.

*(Firmado)* **Miguel de Serpa Soares**  
Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos  
y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas

## Orientación general

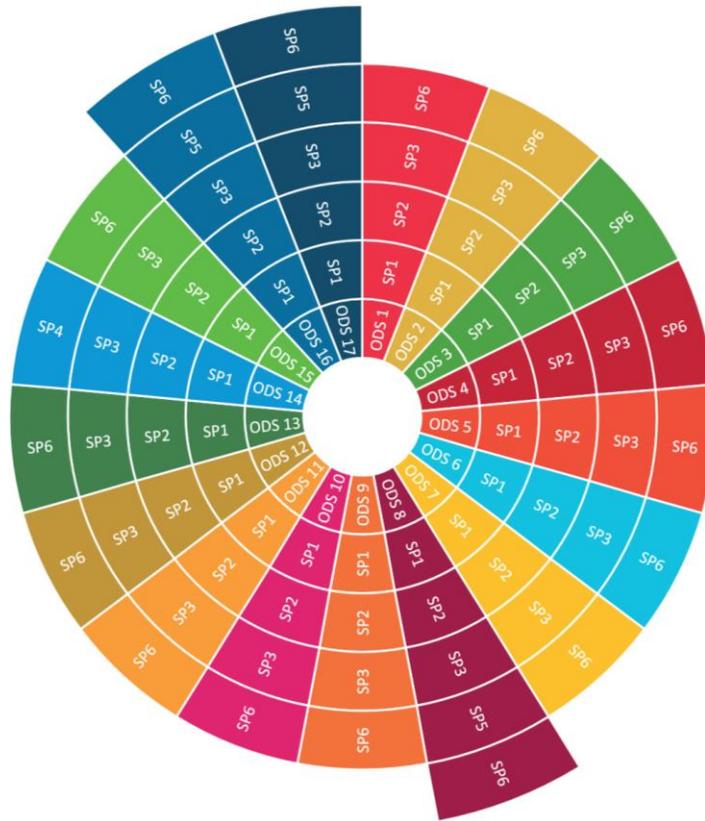
### Mandatos y antecedentes

- 8.1 La Oficina de Asuntos Jurídicos se encarga de prestar un servicio jurídico central unificado a la Organización; representa al Secretario General en conferencias jurídicas y procedimientos judiciales; desempeña funciones sustantivas y de secretaría para órganos jurídicos que se ocupan del derecho internacional público, incluidas la Sexta Comisión de la Asamblea General y la Comisión de Derecho Internacional, y en las esferas del derecho del mar y los asuntos oceánicos, y derecho mercantil internacional; y ejerce las funciones relativas a los tratados, conferidas al Secretario General en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. El mandato de la Oficina dimana del Artículo 13 de la Carta y las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 13(I), de 13 de febrero de 1946, como servicio jurídico central de la Organización (incluidos los fondos y programas y los órganos creados en virtud de tratados vinculados institucionalmente a las Naciones Unidas).
- 8.2 La pertinencia de los servicios prestados por la Oficina ha aumentado en un mundo cada vez más interconectado, en el que el derecho internacional es la base para que los Estados Miembros interactúen y cooperen en el logro de sus objetivos comunes.

### Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras agendas transformativas

- 8.3 Los subprogramas se guían por los mandatos de la Oficina de Asuntos Jurídicos al producir sus respectivos entregables, que contribuyen a la consecución del objetivo de cada subprograma. Los objetivos de los subprogramas están en línea con los propósitos de la Organización, enunciados en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o la solución de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, estos propósitos se plasman en los ODS. En la figura 8.I se resumen los ODS con los que se alinean los objetivos de los subprogramas respectivos y, por ende, sus entregables.

Figura 8.1  
**Asuntos Jurídicos: alineamiento de los subprogramas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible**



8.4 Los objetivos de los subprogramas también están en línea con la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 67/1 de la Asamblea); las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) (resolución 69/15 de la Asamblea, anexo); y la declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción” (resolución 71/312 de la Asamblea, anexo). Del mismo modo, los objetivos están en línea con los mandatos de las resoluciones anuales de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar y sobre la pesca sostenible y de las aprobadas por la Sexta Comisión de la Asamblea General. Asimismo, los objetivos están en línea con la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Programa 21 (resolución 73/227 de la Asamblea General), la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, el Acuerdo de París y la Declaración y Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024.

**Novedades**

8.5 Los acontecimientos recientes en la Oficina de Asuntos Jurídicos incluyen los siguientes: la conclusión de un acuerdo tripartito para la prestación de apoyo a la fuerza regional de los Estados miembros del Grupo de los Cinco del Sahel; las negociaciones, con mediación de las Naciones Unidas, entre Grecia y la ex República Yugoslava de Macedonia respecto del nombre de esta última; la elección de magistrados de la Corte Internacional de Justicia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (MRITP); la creación del equipo de investigaciones exigir

cuentas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh (EIL) por posibles crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio; y la negociación y conclusión del acuerdo con el país anfitrión para la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. Algunos de estos acontecimientos afectarán el plan de la Oficina para 2020.

- 8.6 En 2018, la Oficina estuvo a la vanguardia del llamamiento del Secretario General para la adopción de medidas en todo el sistema a fin de fortalecer los esfuerzos de la Organización a fin de prevenir y responder a los actos de explotación y abusos sexuales y acoso sexual. En particular, la Oficina ha desempeñado un papel importante en la preparación de una nueva política modelo del sistema de las Naciones Unidas sobre el acoso sexual, que fue aprobada por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación en octubre de 2018. A fin de apoyar la nueva estrategia del Secretario General para mejorar la respuesta de la Organización a la explotación y los abusos sexuales, la Oficina también aplica una política que logra un equilibrio adecuado entre los principios de confidencialidad y las necesidades de rendición de cuentas cuando la Organización tramita denuncias de explotación y abusos sexuales.
- 8.7 Se notó un aumento de la actividad y las solicitudes de asistencia y cooperación respecto de la modernización y armonización del derecho mercantil internacional y la elaboración de marcos jurídicos comerciales sólidos a nivel nacional a través de la División de Derecho Mercantil Internacional, que dieron lugar a 31 medidas relacionadas con tratados y a la promulgación de leyes nacionales basadas en textos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).
- 8.8 Por primera vez en 40 años, en 2018 la Asamblea General incluyó el tema titulado “Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales” en el programa de su septuagésimo tercer período de sesiones, a fin de examinar un examen del reglamento para dar efecto al Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. El 20 de diciembre de 2018, la Asamblea General aprobó la resolución [73/210](#), en que se enmendó parcialmente el reglamento y se decidió proseguir las deliberaciones con la Sección de Tratados de la Oficina sobre importantes cuestiones pendientes para su ulterior examen en el septuagésimo quinto período de sesiones. El apoyo que se proporcionará a los Estados Miembros en este asunto es un mandato nuevo y exigente para la Sección de Tratados.
- 8.9 El proceso de reforma de la Organización, en particular la reforma de los pilares de gestión y desarrollo, también es un acontecimiento reciente, dado que la Oficina ha participado en el apoyo a la creación del marco jurídico y en la prestación de asesoramiento y asistencia a fin de garantizar la realización de los cambios necesarios para implementar la Agenda 2030, así como el nuevo paradigma de gestión de la Secretaría.

### **Estrategia y factores externos para 2020**

- 8.10 La Oficina seguirá respondiendo a la creciente demanda de servicios jurídicos de la Secretaría y de los órganos de las Naciones Unidas y de desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros.
- 8.11 La Oficina se esfuerza por promover y fortalecer el respeto del derecho internacional y su adhesión a este, y por promover el desarrollo de la justicia y la rendición de cuentas internacionales.
- 8.12 La Oficina contribuye a la lucha contra la explotación y los abusos sexuales, ya sean cometidos por personal de las Naciones Unidas o por fuerzas de seguridad ajenas a la Organización que actúan bajo su mandato, y asume un papel central en la respuesta de las Naciones Unidas a esas denuncias. Con este fin, la Oficina ha adoptado una serie de medidas prácticas para asegurar que la Organización coopere rápida y eficazmente con las autoridades nacionales que investigan posibles delitos de explotación y abusos sexuales y remita a las autoridades nacionales, a la mayor brevedad, las denuncias fidedignas de que esos delitos podrían haber sido cometidos por funcionarios de las Naciones Unidas o personal asociado. La Oficina también ha desempeñado un papel central en las medidas adoptadas en todo el sistema para fortalecer la respuesta de la Organización a las denuncias de acoso sexual.

- 8.13 La Oficina seguirá ejecutando el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, siempre que los Gobiernos demuestren estar dispuestos a acoger los programas de capacitación y se cumplan los requisitos técnicos. La Oficina seguirá prestando asistencia sustantiva y técnica para la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional a, entre otras entidades, la Comisión de Derecho Internacional y la Sexta Comisión de la Asamblea General, en el supuesto de que se reconocen universalmente los problemas que requieren una reglamentación jurídica a nivel internacional, de que existen condiciones políticas favorables para su solución jurídica y de que sigue existiendo un entorno político que estimula la participación de los Estados en la concertación de instrumentos jurídicos internacionales. Se prevé que la demanda de este tipo de asistencia, proporcionada por la División de Codificación de la Oficina, aumentará a mediano plazo.
- 8.14 Las actividades del Programa de Asistencia incluyen: a) cuatro programas de capacitación en derecho internacional; b) la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas; y c) publicaciones sobre el derecho internacional. En 2018, la Oficina organizó y llevó a cabo los siguientes programas de capacitación en derecho internacional para jóvenes profesionales, de cuatro semanas de duración: Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África, en Addis Abeba; Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe, en Santiago de Chile; y Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico, en Bangkok. También organizó y llevó a cabo un Programa de Becas de Derecho Internacional, de seis semanas de duración, en La Haya (Países Bajos). Un total de 104 participantes (56 mujeres y 48 hombres) asistieron a los programas de capacitación. Durante este período, la Oficina también mantuvo y siguió desarrollando la Biblioteca Audiovisual, que proporciona material de formación e investigación de alta calidad sobre derecho internacional a un número ilimitado de destinatarios en todo el mundo de forma totalmente gratuita. En 2018 se grabaron 63 nuevas conferencias para la Biblioteca. Al 31 de diciembre de 2018, más de 1,8 millones de usuarios de los 193 Estados Miembros habían accedido a la Biblioteca desde su creación. También en 2018 se editaron varias publicaciones de derecho internacional.
- 8.15 La Oficina proseguirá sus esfuerzos por mejorar la accesibilidad de la serie de conferencias de la Biblioteca Audiovisual para llegar a un mayor número de usuarios en todos los países. Anteriormente, solo era posible acceder a las conferencias en formato de vídeo, lo que requería un gran ancho de banda para su visualización y, a su vez, podía dificultar el acceso a estos vídeos en lugares en los que la conexión a Internet de alta velocidad no era ni generalizada ni fiable. También se hicieron esfuerzos considerables para que todas las conferencias estuvieran disponibles en forma de archivos de audio, mejorando así el acceso a la serie de conferencias. Los podcasts se publicaron en 2018 y en la actualidad todas las conferencias están disponibles como archivos de audio gratuitos en el sitio web de la Biblioteca ([http://legal.un.org/avl/intro/welcome\\_avl.html](http://legal.un.org/avl/intro/welcome_avl.html)) y en varias plataformas de emisión de podcasts en continuo. Los archivos de audio se pueden consultar en dispositivos móviles y se pueden transmitir o descargar.
- 8.16 Se ha producido un aumento sustancial de las actividades relativas a los océanos y el derecho del mar, en particular habida cuenta del creciente número de solicitudes de entregables y en relación con la prestación de servicios para reuniones, el suministro de asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad, y la necesidad de aumentar el apoyo y la asistencia a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. El aumento sustancial de las actividades relacionadas con los océanos y el derecho del mar se debió también al papel de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en el desempeño de las funciones de secretaría del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, en relación con las funciones del Asesor Jurídico como coordinador de ONU-Océanos, confirmadas por la Asamblea General en su resolución 73/124, y en relación con el apoyo a la consecución por los Estados Miembros de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con los océanos en la Agenda 2030, al igual que con la función de la Oficina en la prestación, a la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera

de la jurisdicción nacional, de la asistencia necesaria para desempeñar su labor, incluidos los servicios de secretaría y el suministro de información fundamental de antecedentes y de documentos pertinentes. El primer período de sesiones de la Conferencia se celebró del 4 al 17 de septiembre de 2018, y los períodos segundo y tercero se celebrarán del 25 de marzo al 5 de abril y del 19 al 30 de agosto de 2019, respectivamente. El cuarto período de sesiones tendrá lugar en el cuarto trimestre de 2020. Se prevé una ampliación de las actividades relativas al apoyo que se prestará al cuarto período de sesiones en relación con el subprograma 4.

- 8.17 La Oficina seguirá realizando actividades de desarrollo de la capacidad en la esfera de los océanos y el derecho del mar, en particular mediante sus programas de becas y capacitación. En 2018, participaron 27 becarios, 25 alumnos y 75 delegados (un total de 65 mujeres y 62 hombres). El programa de becas temáticas de 2018 se orientó específicamente a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los marcos de gobernanza de los océanos.
- 8.18 La Oficina seguirá prestando apoyo a los Estados Miembros y a los coordinadores de las consultas oficiosas sobre los proyectos de resolución de la Asamblea General relativos a los océanos y el derecho del mar y a la pesca sostenible, además de desempeñar funciones de secretaría de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios.
- 8.19 La Oficina ha establecido las oportunidades generadas por el aumento del número de solicitudes de asistencia técnica para la reforma del derecho mercantil a fin de promover los instrumentos existentes de la CNUDMI, en particular en los países en desarrollo.
- 8.20 La Oficina seguirá promoviendo actividades de desarrollo de la capacidad sobre el estado de derecho en las transacciones comerciales. Durante 2018, esas actividades incluyeron misiones de información y consulta, la prestación de asesoramiento sobre legislación nacional, seminarios, sesiones de capacitación, reuniones de expertos, coloquios, conferencias, la participación en grupos de trabajo y en sesiones plenarias de los órganos rectores de otras organizaciones y cursos de enseñanza sobre la reforma del derecho mercantil. Se ha prestado especial atención a la importancia estratégica de mantener adecuadamente el sitio web de la CNUDMI en los seis idiomas oficiales.
- 8.21 La Oficina seguirá mejorando sus actividades de fomento de la capacidad en relación con el derecho de los tratados, la práctica del Secretario General en materia de depósito y el registro de tratados. Estos ejercicios se han adaptado para los funcionarios gubernamentales y los representantes de las misiones permanentes y las organizaciones internacionales, y dos de ellos se llevaron a cabo con éxito en 2018. La Oficina también proporcionó información y asesoramiento jurídico a los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las oficinas de las Naciones Unidas y otros órganos de tratados sobre el derecho de los tratados, la práctica de los depositarios y el registro de tratados, en particular en relación con los temas incluidos en las cláusulas finales de los tratados y otras cuestiones de derecho internacional, como la capacidad para celebrar tratados y la sucesión de los tratados.
- 8.22 La Oficina seguirá cumpliendo el mandato que le confieren el Artículo 102 de la Carta y el reglamento para dar efecto al Artículo 102. En 2018, la Oficina tramitó 2.627 tratados y medidas ulteriores relacionadas con los tratados. El sitio web de la Sección de Tratados recibió consultas con frecuencia, con un promedio de 255.775 páginas consultadas al mes.
- 8.23 La Oficina sigue protegiendo los intereses jurídicos de las Naciones Unidas prestando apoyo jurídico central a todos los departamentos, oficinas fuera de la Sede, los fondos y programas financiados y administrados por separado y otros órganos subsidiarios en su esfuerzo por promover los ODS. En particular, la Oficina presta apoyo a los Estados Miembros en la aplicación de los ODS ofreciendo asesoramiento jurídico sobre el reglamento y otras cuestiones de procedimiento a las entidades de las Naciones Unidas que prestan servicios a reuniones y conferencias conexas de las Naciones Unidas, y velando por que se establezcan disposiciones jurídicas adecuadas para fortalecer los medios de aplicación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

- 8.24 La Oficina establece una alianza estratégica con los Estados y las organizaciones internacionales, que recurren cada vez más a ella para obtener información y asesoramiento y asistencia jurídicos, a menudo con carácter urgente.
- 8.25 Con respecto a los factores externos, el plan general para 2020 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros solicitarán asistencia jurídica y técnica antes de concertar tratados multilaterales que se deban depositar en poder del Secretario General, en particular respecto de las cláusulas finales de los tratados, lo que evitará cuestiones complejas y jurídicas de interpretación y aplicación, y realizarán en debida forma los actos relacionados con los tratados, guiándose por las disposiciones del tratado en cuestión y el asesoramiento jurídico proporcionado;
  - b) El apoyo ininterrumpido prestado por los proveedores de las plataformas tecnológicas utilizadas normalmente por la Oficina seguirá permitiendo que esta trabaje de manera productiva;
  - c) Los Estados Miembros apoyarán a la Organización y reconocerán su régimen jurídico y sus prerrogativas e inmunidades en sus ordenamientos jurídicos; las dependencias orgánicas solicitarán asesoramiento jurídico de manera oportuna, aportarán información suficiente para los análisis jurídicos y se guiarán por el asesoramiento recibido.
- 8.26 La Oficina incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda. Por ejemplo, en el caso del subprograma 3, el 54 % de las becas para participar en los programas de capacitación sobre derecho internacional se concedieron a candidatas. Además, en 2018, el 46 % de las conferencias registradas en la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas fueron dictadas por mujeres, en comparación con el 34 % en 2017, lo que reduce la brecha de género entre los conferencistas de la Biblioteca. Por último, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, se organizó una conferencia sobre cuestiones de género en la Biblioteca. En relación con el subprograma 5, la División de Derecho Mercantil Internacional ha planteado cuestiones pertinentes relativas a la diversidad en la reforma del derecho mercantil, de resultas de lo cual el Grupo de Trabajo III de la CNUDMI está evaluando la diversidad de los árbitros en el contexto de los procesos de solución de controversias entre inversionistas y Estados, y la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre los principios fundamentales de los registros mercantiles*, aprobada en 2018, incluye una política sobre la no discriminación y la igualdad expresa de derechos de la mujer al acceso a los servicios de registro. La División también ha velado por el uso de un lenguaje que incluya las cuestiones de género en la redacción de los informes y por el equilibrio de género entre los oradores y los participantes en las reuniones que organiza o coorganiza. En el caso del subprograma 6, la ejecución de las actividades de desarrollo de la capacidad es inclusiva en lo que respecta a las perspectivas de género de los ponentes y la supervisión de la participación.
- 8.27 En cuanto a la cooperación con otras entidades, cabe destacar los siguientes ejemplos:
- a) CNUDMI: entre las asociaciones establecidas para formular actividades directamente relacionadas con la promoción del estado de derecho en las operaciones comerciales mediante la adopción y utilización de los textos de la CNUDMI figuran las establecidas con el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento, la Organización para la Armonización en África del Derecho Mercantil, la Organización Internacional de la Francofonía y el Grupo del Banco Mundial;
  - b) La Oficina sigue recibiendo apoyo de The Nippon Foundation en virtud de un acuerdo de proyecto para ofrecer oportunidades de creación de capacidad a los países en desarrollo, denominado Programa de Becas de las Naciones Unidas y The Nippon Foundation. El Programa de Becas ha sido reconocido por la Asamblea General como una contribución importante al desarrollo de los recursos humanos de los Estados en desarrollo en la esfera de los asuntos oceánicos y el derecho del mar y disciplinas conexas. En junio de 2017, la

cooperación con The Nippon Foundation se amplió en el marco del nuevo Programa Océanos Sostenibles de las Naciones Unidas y The Nippon Foundation. La posterior puesta en marcha de becas y actividades de formación suplementarias proporcionó creación de capacidades temáticas a los profesionales de nivel medio en los océanos y asistencia en materia de capacidades críticas a funcionarios gubernamentales de los Estados en desarrollo. Los egresados de los programas son miembros de una red de exalumnos, que también cuenta con el apoyo de The Nippon Foundation y el subprograma 4.

- 8.28 La División de Codificación coopera con la Academia de Derecho Internacional de La Haya en relación con el Programa de Becas de Derecho Internacional, y con la Unión Africana en relación con el Curso Regional de Derecho Internacional para África. Además, la División facilita las reuniones de cooperación entre la Comisión de Derecho Internacional y la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana, la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, el Comité Jurídico Interamericano y el Comité Especial de Asesores Jurídicos sobre Derecho Internacional Público.
- 8.29 En lo que respecta a la coordinación y el enlace interinstitucional, la Oficina presta un servicio jurídico central a las oficinas situadas fuera de la Sede y a los fondos y programas. Además, gestiona tres redes oficiosas: a) la red de asesores jurídicos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; b) la red de asesores jurídicos de las oficinas, fondos y programas de las Naciones Unidas; y c) la red de oficiales jurídicos sobre el terreno en las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales.

### **Actividades de evaluación**

- 8.30 Las siguientes evaluaciones y autoevaluaciones realizadas en 2018 han servido de orientación al preparar el plan del programa para 2020:
- a) Una autoevaluación titulada “Evaluación de la coherencia y pertinencia de la coordinación entre las Naciones Unidas, sus organismos y otros órganos multilaterales en el ámbito de los asuntos oceánicos y del derecho del mar: ONU-Océanos”;
  - b) Una autoevaluación titulada “Gestión de los registros y la información (Oficina de Asuntos Jurídicos)”, realizada entre septiembre y octubre de 2018.
- 8.31 Las conclusiones de las autoevaluaciones a que se hace referencia en el párrafo 8.30 se han tenido en cuenta para el plan por programas para 2020 de los subprogramas pertinentes, como la mejora de la gestión del flujo de trabajo de la información entre la dirección y los distintos subprogramas.

## A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018

### Programa de trabajo



#### Subprograma 1 Prestación de servicios jurídicos al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto

##### 1. Objetivo

- 8.32 El objetivo al que contribuye este subprograma es asegurar el respeto del derecho internacional y su adhesión a este, y el desarrollo de la justicia y la rendición de cuentas internacionales.

##### 2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 8.33 Debido a su carácter facilitador, el objetivo está en línea con todos los ODS.

##### 3. Resultado notable de 2018

---

#### Creación del equipo de investigaciones a fin de promover las medidas adoptadas a nivel nacional para promover la rendición de cuentas por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh por posibles crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio

En 2018, tras la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución [2379 \(2017\)](#), el subprograma, en consulta con el Departamento de Asuntos Políticos, preparó los instrumentos necesarios para el establecimiento y pleno funcionamiento de un equipo de investigación en el Iraq. El subprograma negoció con el Gobierno del Iraq el mandato del equipo de investigaciones, en el que se esbozan las cuestiones fundamentales relacionadas, entre otras cosas, con el mandato y la estructura del equipo, así como sus normas y requisitos de procedimiento. Los términos de referencia fueron aprobados por el Consejo de Seguridad. El equipo de investigaciones apoyará los esfuerzos nacionales para que hacer rendir cuentas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) reuniendo, preservando y almacenando pruebas en el Iraq de actos que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio cometidos por el EIIL en el Iraq. El subprograma también prestó asesoramiento al Departamento de Asuntos Políticos en relación con el establecimiento de un fondo fiduciario, conforme a lo solicitado por el Consejo de Seguridad en su resolución [2379 \(2017\)](#), para recibir contribuciones voluntarias de los Estados Miembros. El equipo de investigaciones es uno de los primeros mecanismos internacionales de rendición de cuentas de este tipo.



*Los miembros del equipo de investigaciones llevan a cabo una evaluación inicial de una fosa común en Sinjar (Iraq). Fuente: Oficina de Información Pública de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq, en nombre del equipo de investigaciones*

### *Resultado y demostración*

El entregable contribuyó al resultado, a saber, la creación de un mecanismo para garantizar la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas por el EIIL. El resultado se demuestra, por ejemplo, por el nombramiento de un Asesor Especial para dirigir el equipo de investigaciones y el posterior despliegue del Asesor Especial en el Iraq en noviembre de 2018.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

---

- 8.34 Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, el funcionamiento eficaz de los órganos principales y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas de conformidad con el derecho internacional, incluido el régimen jurídico de las Naciones Unidas, y el apoyo a los mecanismos de justicia internacional, de acuerdo con su mandato, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se logró como demuestra el hecho de que se haya ultimado el 100 % de los instrumentos jurídicos relativos a las actividades de las Naciones Unidas, así como el asesoramiento prestado sobre cuestiones relativas a la interpretación y aplicación de la Carta de las Naciones Unidas, los acuerdos jurídicos, las resoluciones de las Naciones Unidas y las cuestiones generales de derecho internacional público, a fin de garantizar la práctica uniforme y coherente del derecho. Los instrumentos jurídicos relativos a las operaciones y actividades de las Naciones Unidas incluyeron acuerdos con las oficinas en los países anfitriones y con las conferencias, asesoramiento a los órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas en relación con la interpretación y aplicación de la Carta, acuerdos jurídicos, resoluciones de las Naciones Unidas y cuestiones generales de derecho internacional público para asegurar la aplicación uniforme y coherente del derecho, y el asesoramiento y apoyo proporcionados a los tribunales penales internacionales y los tribunales penales asistidos por las Naciones Unidas, así como a los mecanismos de rendición de cuentas no judiciales establecidos por las Naciones Unidas.

## **4. Resultado notable previsto para 2020**

---

### **Creación del entorno propicio para el sistema revitalizado de coordinadores residentes**

En 2019, la Asamblea General aprobó la resolución [72/279](#) relativa al nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrilateral amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. De conformidad con la resolución, las funciones del coordinador residente se separarán de las del representante residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a partir del 1 de enero de 2019.

### *Desafío y respuesta*

La dificultad radicaba en que, como resultado de esta separación, los coordinadores residentes dejarán de estar incluidos en el marco jurídico del PNUD en los Estados Miembros.

Para ello, en 2020 el subprograma prestará apoyo jurídico directo a todos los coordinadores residentes y sus oficinas con respecto a las prerrogativas e inmunidades, incluida la negociación e interpretación de los acuerdos relativos a su situación en el país de que se trate. Esto se suma al asesoramiento jurídico que la Oficina seguirá prestando a los representantes residentes sobre cuestiones relacionadas con las prerrogativas e inmunidades, en consulta con la Oficina de Apoyo Jurídico del PNUD. El subprograma, junto con el subprograma 2, también tiene previsto concluir sus consultas con los Gobiernos de los 129 Estados Miembros en los que hay un coordinador residente a fin de crear el marco jurídico necesario para que el coordinador residente establezca una oficina en cada uno de esos Estados Miembros.

*Resultado y demostración*

Se espera que el entregable previsto contribuya al resultado, a saber, la adopción del marco jurídico necesario, incluidas las prerrogativas e inmunidades necesarias, para que los coordinadores residentes puedan desempeñar sus funciones en el territorio de los Estados Miembros.

El resultado, si se logra, se demostrará mediante los 129 acuerdos firmados entre las Naciones Unidas y los Estados Miembros en relación con las oficinas de los coordinadores residentes, como se indica en la figura.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

*Medidas de la ejecución*

2018	2019	2020
Ausencia de acuerdos con los países anfitriones para revitalizar el sistema de coordinadores residentes	Negociación y concertación de acuerdos con el país anfitrión	149 acuerdos con el país anfitrión firmados, que proporcionan el marco jurídico necesario para que los coordinadores residentes y sus oficinas desempeñen sus funciones y garanticen sus prerrogativas e inmunidades

- 8.35 El subprograma seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

**5. Entregables del período 2018-2020**

- 8.36 En el cuadro 8.1 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se prevé que contribuirán al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 8.1

**Subprograma 1: entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría**

	2018 Previstos	2018 Reales	2019 Previstos	2020 Previstos
<b>Entregables cuantificados</b>				
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
Documentación para reuniones (número de documentos)	9	22	7	11
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	83	114	83	83
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
Proyectos sobre el terreno y de cooperación técnica (número de proyectos)	1	1	1	1
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	24	37	20	20
Publicaciones (número de publicaciones)	1	2	2	–
<b>Entregables no cuantificados</b>				
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
Consultas, asesoramiento y promoción				

	<i>2018 Previstos</i>	<i>2018 Reales</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2020 Previstos</i>
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
<b>E. Entregables facilitadores</b>				
Servicios jurídicos				
Asesoramiento jurídico				

## 6. Diferencias más significativas en los entregables

### Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018

- 8.37 La diferencia en la documentación para reuniones obedeció principalmente a cambios en el número de informes y notas presentados a la Asamblea General, informes relativos a la elección de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia y cartas dirigidas a la Presidencia del Consejo de Seguridad. En 2018, la Oficina de Asuntos Jurídicos presentó a la Asamblea General solicitudes de subvenciones para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya y el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, que no eran actividades previstas. Además, se celebró la elección especial de un magistrado de la Corte Internacional de Justicia y una elección para sustituir a dos de los magistrados de la lista del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que no estaban previstas.
- 8.38 La diferencia en los servicios sustantivos para reuniones obedeció principalmente a cambios en el número de reuniones de la Asamblea General y sus comisiones, así como en el número de reuniones de las conferencias de las Naciones Unidas y los órganos creados en virtud de tratados. En 2018, con respecto a las reuniones de la Asamblea y de sus comisiones, la diferencia obedeció a la celebración de reuniones y de reuniones imprevistas que continuaron más allá de la hora fijada debido al número de oradores. Con respecto a las conferencias de las Naciones Unidas y las reuniones de los órganos de la Organización creados en virtud de tratados, la Oficina de Asuntos Jurídicos prestó un apoyo sustantivo adicional que no se había previsto para la conferencia intergubernamental encargada de elaborar el texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (véase la resolución [72/249](#) de la Asamblea General), el 24º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en Katowice (Polonia), y la tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos y las reuniones de su comité preparativo.
- 8.39 La diferencia en los seminarios, talleres y actividades de capacitación obedeció principalmente al aumento del número de seminarios sobre justicia penal internacional, actividades de capacitación sobre el reglamento de las Naciones Unidas y actividades de capacitación sobre cuestiones de mantenimiento de la paz. Estos aumentos no pueden preverse, ya que las solicitudes de seminarios, talleres y actividades de capacitación se reciben a lo largo de todo el año.

**Diferencias entre las cifras previstas para 2020 y 2019**

- 8.40 La diferencia en la documentación para reuniones obedeció principalmente al aumento del número de informes relativos a la elección de magistrados de la Corte Internacional de Justicia, debido a que en 2019 no se celebrarán elecciones de magistrados de la Corte ni se renovarán los nombramientos de magistrados del Mecanismo Residual, pero en 2020 se producirán ambas cosas.
- 8.41 La diferencia en las publicaciones obedeció a la disminución del número de publicaciones sobre derecho internacional, debido a que la Oficina de Asuntos Jurídicos ya ha recibido dos solicitudes de publicaciones para 2019, pero todavía no ha recibido ninguna para 2020.



## Subprograma 2 Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas

### 1. Objetivo

- 8.42 El objetivo al que contribuye este subprograma, es elevar al máximo la protección de los intereses jurídicos de la Organización.

### 2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 8.43 Debido a su carácter facilitador, el objetivo está en línea con todos los ODS.

### 3. Resultado notable de 2018

#### Possible responsabilidad financiera de aproximadamente 75 millones de dólares, en suspenso

El subprograma representa al Secretario General ante el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas en causas que afectan a la Secretaría y ofrece servicios jurídicos a las oficinas que representan al Secretario General ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, incluso mediante la coordinación de estrategias jurídicas y la formulación de argumentos jurídicos coherentes. En 2018, el subprograma representó al Secretario General en diversas causas en que trató de asegurar que las medidas adoptadas por el Secretario General para dar cumplimiento a las decisiones de la Asamblea General no pudieran ser impugnadas en el sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas.

En el último año, los funcionarios han presentado causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas en las que impugnaron el pago de los sueldos con arreglo a la escala de sueldos unificada, los cambios en el multiplicador del ajuste por lugar de destino en Ginebra, los requisitos necesarios para el seguro médico después de la separación del servicio y las deducciones de las aportaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. En todas estas causas, el subprograma formuló argumentos jurídicos para sostener que cuando la Asamblea General o la Comisión de Administración Pública Internacional habían decidido las condiciones de servicio de los funcionarios, el Secretario General no podía ser considerado responsable de la correcta ejecución de esas decisiones.

#### Resultado y demostración

Los resultados contribuyeron al resultado, a saber, que, en relación con la escala de sueldos unificada, la Organización no estaba obligada a efectuar pagos de sueldos y prestaciones de manera que constituyera una violación de las decisiones de la Asamblea General. Si la postura del Secretario General no hubiera prevalecido, la



*Imagen del grupo de jueces en el Salón de la Asamblea General durante una audiencia relacionada con el segundo periodo de sesiones del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, Nueva York, 1 de julio de 2010.  
Fuente: Naciones Unidas*

Organización habría acumulado un pasivo financiero de unos 75 millones de dólares en sueldos adicionales. El resultado se demuestra, por ejemplo, en la decisión del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, en una impugnación de la escala de sueldos unificada presentada por el personal en Ginebra, de que el Secretario General no podía ser considerado responsable de la correcta ejecución de las decisiones de la Asamblea General sobre el sueldo que se había de pagar al personal. Siguen pendientes las causas en que se impugna la escala de sueldos unificada presentada por funcionarios en Nueva York, y el subprograma participará en los litigios de esos casos durante algún tiempo. Además, otras causas relativas a las impugnaciones del multiplicador del ajuste por lugar de destino y otras cuestiones siguen pendientes ante los Tribunales.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

---

- 8.44 Un resultado previsto para 2018, a saber, maximizar la protección de los intereses jurídicos de la Organización, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se logró, como lo demuestra la ausencia de casos en que, a menos que se hubiera renunciado a ellos, los privilegios e inmunidades de la Organización no se mantuvieron. No hubo determinaciones definitivas de los tribunales nacionales que socavaran los privilegios e inmunidades de la Organización. Además, en una causa importante ante el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, se determinó que los funcionarios no podían impugnar las decisiones del Secretario General, como cuestión de derecho internacional, para renunciar a las inmunidades de las Naciones Unidas concedidas a los funcionarios.

#### 4. Resultado notable previsto para 2020

---

##### **Reducción de la responsabilidad jurídica real por otras reclamaciones**

Además de las causas que estaban a consideración del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, en 2018, la Organización tuvo que hacer frente a más de 30 reclamaciones contractuales u otras reclamaciones comerciales derivadas de operaciones sobre el terreno y en la Sede, lo que dio lugar a reclamaciones por valor de más de 100,5 millones de dólares contra las Naciones Unidas. El subprograma redujo la responsabilidad jurídica real de la Organización a 4,9 millones de dólares a finales de año. En 2019 y 2020, el subprograma velará por que los derechos e intereses jurídicos de la Organización estén protegidos en la mayor medida posible y procurará que la responsabilidad jurídica real reclamada contra la Organización en virtud de reclamaciones contractuales u otras reclamaciones comerciales se reduzca considerablemente en comparación con las sumas reclamadas inicialmente.

##### *Desafío y respuesta*

Teniendo en cuenta el nuevo paradigma de gestión del Secretario General, si bien la Organización cuenta con contratos modelo para la adquisición de servicios sustanciales, la dificultad radica en el riesgo de que se produzcan reclamaciones adicionales relacionadas con las compras *de minimis* para las que no existen contratos modelo. En respuesta, a partir de 2019 y en 2020, el subprograma elaborará un conjunto de contratos modelo para apoyar la adquisición de bienes y servicios y reducir al mismo tiempo el riesgo de reclamaciones.

##### *Resultado y demostración*

Se espera que el producto previsto contribuya al resultado, a saber, que los administradores dispongan de documentos contractuales simplificados adicionales para contratar a los proveedores de manera eficaz y eficiente, protegiendo al mismo tiempo los intereses jurídicos de la Organización y apoyando así el cambio hacia un paradigma de gestión descentralizada. El resultado, si se logra, incluirá el uso de los contratos modelo por parte de los administradores y los comentarios recibidos.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

*Medidas de la ejecución*

2018	2019	2020
Ausencia de contratos modelo para los requisitos <i>de minimis</i> de bienes y servicios	Elaboración de modelos de contratos para los requisitos <i>de minimis</i> de bienes y servicios en consulta con los administradores	Contratos modelo para los requisitos <i>de minimis</i> de los bienes y servicios utilizados por los administradores y comentarios recibidos

- 8.45 Los principales mandatos encomendados al subprograma figuran en las siguientes disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y resoluciones de la Asamblea General: Artículos 104 y 105 de la Carta y resoluciones 13 (I), 22 (I) y [70/112](#). El subprograma seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

## 5. Entregables para 2020

- 8.46 En el cuadro 8.2 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables para 2020 que se prevé que contribuirán al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 8.2

### **Subprograma 2: entregables para 2020, por categoría y subcategoría**

#### **Entregables no cuantificados**

##### **E. Entregables facilitadores**

Servicios jurídicos

Asesoramiento jurídico



### Subprograma 3 Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional

#### 1. Objetivo

- 8.47 El objetivo al que contribuye este subprograma es desarrollar progresivamente, codificar y promover el conocimiento del derecho internacional.

#### 2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 8.48 Debido a su amplio alcance, el objetivo está en línea con todos los ODS.

#### 3. Resultado notable de 2018

---

##### Hacer más accesible el derecho internacional consuetudinario

El derecho internacional consuetudinario es una fuente importante de las obligaciones jurídicas internacionales de los Estados. A diferencia de los tratados, el derecho internacional consuetudinario no está escrito y, por lo tanto, es más difícil de seguir para los funcionarios gubernamentales, los jueces nacionales y los profesionales. Entre los ejemplos de normas de derecho internacional consuetudinario figuran la prohibición de atacar a civiles en los conflictos armados y la prohibición de la discriminación racial. A lo largo de varios años, el subprograma ha aportado conocimientos técnicos especializados sobre derecho internacional a la Comisión de Derecho Internacional (véase la foto) en el contexto de la labor de recopilación del derecho internacional consuetudinario. Esos conocimientos técnicos especializados también han consistido en preparar varios estudios analíticos a fondo, que culminaron con la publicación de un estudio importante en 2018 (A/CN.4/710). La Comisión ha pedido que el estudio sea un instrumento práctico que permita a los Estados determinar con fiabilidad el contenido del derecho internacional consuetudinario. El subprograma realizó un estudio de las fuentes del derecho internacional consuetudinario en todo el mundo y formuló varias sugerencias sobre la manera de hacerlo más accesible.



*Miembros de la Comisión de Derecho Internacional y la Secretaría con ocasión del 70º aniversario de la Comisión (Ginebra, 16 de julio de 2018).  
Fuente: Foto ONU/Antoine Tardy*

##### *Resultado y demostración*

El entregable contribuyó al resultado, a saber, mejorar el acceso al derecho internacional consuetudinario. El resultado se demuestra, por ejemplo, mediante la aprobación por la Comisión de Derecho Internacional de la orientación normativa sobre la recopilación del derecho internacional consuetudinario en 2018 y la recomendación de la Comisión de que la Asamblea General dé seguimiento a las sugerencias de la Secretaría.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

- 8.49 Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, una apreciación y comprensión más amplias del derecho internacional, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se logró, como demuestran 491.000 usuarios finales de publicaciones jurídicas, material de capacitación, documentos e información difundidos en forma impresa y en línea en diversos idiomas, de conformidad con la práctica actual, que superó la meta prevista de 300.000 usuarios finales. El número incluye a los usuarios finales de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas en los países en desarrollo.

#### 4. Resultado notable previsto para 2020

##### Llegar a un público más amplio de interesados en el derecho internacional

El Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional fue establecido para contribuir a un conocimiento más amplio del derecho internacional como medio de reforzar la paz y la seguridad internacionales y promover relaciones de amistad y cooperación entre los Estados. La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas es una de las piedras angulares del programa de asistencia.

En 2018, la Biblioteca Audiovisual siguió impartiendo conocimientos y difundiendo el derecho internacional mediante cientos de conferencias y materiales técnicos sobre temas especializados de derecho internacional disponibles en línea.

##### *Desafío y respuesta*

Los comentarios recibidos indicaron que el reto consistía en hacer que la Biblioteca fuera más accesible y fácil de usar, incluso para los usuarios con conocimientos limitados de derecho internacional.

En respuesta, en 2020 se elaborarán, grabarán y organizarán conferencias en varias miniserias dedicadas a temas básicos del derecho internacional, incluidas las fuentes del derecho internacional, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de las inversiones. Estas miniserias se ofrecerán en forma de vídeos y podcasts, lo que permitirá su descarga en regiones con una conexión a Internet de alta velocidad poco fiable.

##### *Resultado y demostración*

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, mejorar el acceso al derecho internacional y su conocimiento por un mayor número de beneficiarios. El resultado, si se logra, se demostrará mediante la difusión de las miniserias a un mayor número de usuarios.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

##### *Medidas de la ejecución*

2018

2019

2020

Ausencia en el sitio web de la Biblioteca Audiovisual de módulos de fácil acceso sobre temas introductorios de derecho internacional para usuarios con conocimientos limitados

Elaboración y producción de una miniserie de conferencias sobre temas básicos de derecho internacional

Utilización de una miniserie de conferencias sobre temas básicos de derecho internacional en formato de vídeo y podcast, lo que contribuirá a aumentar el acceso al derecho internacional y su conocimiento por un público más amplio

- 8.50 Los principales mandatos encomendados al subprograma figuran en las siguientes disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y resoluciones de la Asamblea General: Artículo 13 1) de la Carta; resolución 174 (II), relativa al establecimiento de una Comisión de Derecho Internacional; resolución 2099 (XX), relativa a la asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional; resolución 3349 (XXIX), relativa a la necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas; resolución 73/201, relativa al Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional; resolución 73/206, relativa al Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización; y resolución 73/265, relativa al Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 70° período de sesiones. El subprograma seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

## 5. Entregables del período 2018-2020

- 8.51 En el cuadro 8.3 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se prevé que contribuirán al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 8.3

### Subprograma 3: entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	<i>2018 Previstos</i>	<i>2018 Reales</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2020 Previstos</i>
<b>Entregables cuantificados</b>				
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
Documentación para reuniones (número de documentos)	10	10	16	17
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	147	141	139	138
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	88	88	88	88
Publicaciones (número de publicaciones)	14	12	8	11
Materiales técnicos (número de materiales)	–	54	–	29
<b>Entregables no cuantificados</b>				
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				
Servicios de biblioteca				

## 6. Diferencias más significativas en los entregables

### Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018

- 8.52 La diferencia en las publicaciones obedeció principalmente a la labor relativa a un volumen del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, que continuará en 2019, y a la labor relativa a un volumen de *Reports of International Arbitral Awards* (recopilación de laudos arbitrales internacionales), que estaba prácticamente concluido a finales de 2018 y cuya preparación finalizará en 2019.
- 8.53 La diferencia en los materiales técnicos obedeció al aumento de las entradas en la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional y la capacitación y difusión del material sobre derecho internacional para su uso en actividades de capacitación, debido a que el material técnico para las actividades de capacitación no se incluyó en el plan de 2018.

### Diferencias entre las cifras previstas para 2020 y 2019

- 8.54 La diferencia en la documentación para reuniones obedeció a la expectativa de que el número total de informes que se prepararán en 2020 incluirá uno más que en 2019, como consecuencia de la diferencia en el número de temas del programa que la Sexta Comisión examinará en 2019.
- 8.55 La diferencia en las publicaciones obedeció principalmente a: a) la edición prevista para 2019 de la publicación sobre la conmemoración del 70º aniversario de la Comisión de Derecho Internacional, que será una publicación no periódica; b) el *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas: edición especial*, que no se publicará en 2020; y c) el número previsto de *Anuarios de la Comisión de Derecho Internacional*, que tienen un ciclo de producción de dos años y que en 2020 será mayor que en 2019 (y más cercano al número registrado en 2018).
- 8.56 La diferencia en los materiales técnicos obedeció al aumento de la capacitación y la difusión de material sobre derecho internacional para su uso en actividades de capacitación, debido a que no se lo había incluido en el plan de 2019.



## Subprograma 4 Derecho del mar y asuntos oceánicos

### 1. Objetivo

- 8.57 El objetivo al que contribuye este subprograma es reforzar el derecho del mar para el uso pacífico de los océanos y para su conservación y uso sostenible, y como base para la acción y cooperación en el sector marítimo en los planos nacional, regional y mundial.

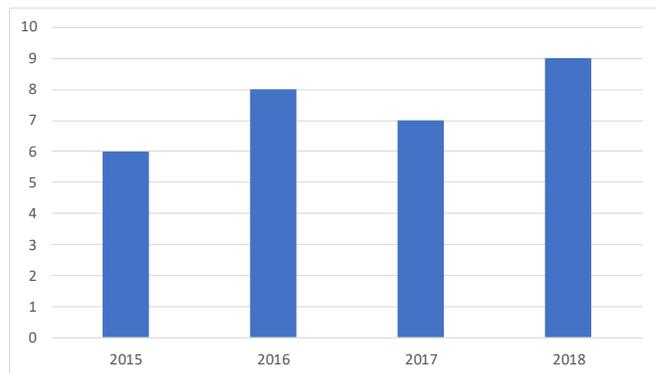
### 2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 8.58 Debido a su amplio alcance, el objetivo está en línea con todos los ODS.

### 3. Resultado notable de 2018

#### Mayor seguridad jurídica con respecto a la jurisdicción nacional en el océano

No todos los Estados ribereños han completado la delimitación de los límites exteriores de sus zonas marítimas y muchas fronteras marítimas aún no han sido acordadas por los Estados. Sin embargo, en 2018 se produjo un progreso constante hacia el cumplimiento de uno de los objetivos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que entró en vigor en 1994. La Convención dispone el depósito obligatorio de información sobre estos límites marítimos ante el Secretario General en aras de la transparencia y la seguridad jurídica con respecto a la soberanía, los derechos soberanos y la jurisdicción en los océanos y mares. Con ello se pretende evitar posibles conflictos y permitir el desarrollo económico sin trabas de las zonas marítimas bajo jurisdicción nacional. De esta manera, las funciones de depositario que desempeña el subprograma ofrecen una importante garantía a los principales agentes de los sectores público y privado (pesca, petróleo y gas, investigación científica marina, industria de los cables submarinos y operaciones de la marina) en cuanto a la extensión de las zonas bajo jurisdicción nacional.



*Número de depósitos por los Estados ribereños con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar recibidos por el Secretario General desde 2015.*

En 2018, el subprograma siguió actuando como depositario designado y promovió activamente el cumplimiento de la Convención mediante actividades de desarrollo de la capacidad, asesoramiento permanente y asistencia a los Estados, incluso con respecto a los aspectos técnicos y de procedimiento para dar la debida publicidad a los límites y fronteras marítimos. También siguieron destacando los beneficios de esa publicidad. Gracias a estas actividades, se alcanzaron hitos importantes, a saber, a finales de 2018 se había recibido un total de 141 depósitos de 81 Estados ribereños (aproximadamente el 60 % de todos los Estados ribereños partes).

Además, en el marco del subprograma, se prestó una amplia gama de servicios técnicos y de secretaría a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, órgano de expertos que se reúne anualmente durante 21 semanas y formula recomendaciones a los Estados ribereños con respecto al trazado de los límites de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas. Dado que, una vez depositados, los límites de la plataforma continental basados en

esas recomendaciones son definitivos y vinculantes, los progresos en la labor de la Comisión, a la que se presta apoyo en el marco del subprograma, revisten una importancia fundamental para los Estados proponentes. Ello no solo se debe a las importantes inversiones que realizan los Estados proponentes en la reunión y el análisis de datos batimétricos y sísmicos, que con frecuencia alcanzan o superan decenas o cientos de millones de dólares, al preparar las comunicaciones para la Comisión e interactuar con ese órgano, sino también porque facilitan el desarrollo sostenible de las plataformas continentales de los Estados ribereños.

#### *Resultado y demostración*

El entregable contribuyó al resultado, a saber, el establecimiento de límites exteriores de la jurisdicción nacional y el logro de la seguridad jurídica sobre el alcance de la jurisdicción nacional respecto de los recursos y actividades de las zonas marítimas, especialmente en lo que respecta a la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas, lo cual es una condición previa directa para que los Estados ribereños otorguen, por ejemplo, licencias de exploración y explotación.

El resultado se demuestra, por ejemplo, mediante los nueve depósitos de cartas y listas de coordenadas recibidos de los Estados por el Secretario General en 2018 con arreglo la Convención, incluidos dos depósitos basados en las recomendaciones de la Comisión. Los beneficios derivados de los océanos contribuirán al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para todos los Estados, tanto ribereños como sin litoral, ya que los límites nacionales de la plataforma continental también definen la extensión de la zona internacional de los fondos marinos, que es patrimonio común de la humanidad y en la que la explotación de los recursos es administrada por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. La información debidamente publicada y ampliamente disponible sobre los límites marítimos facilita las operaciones de los usuarios de los océanos y los mares, reduce la posibilidad de controversias relativas a actividades como la pesca y la explotación de los recursos minerales, y contribuye así al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

- 
- 8.59 Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, la mayor participación de los Estados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y aplicación efectiva de la Convención y los acuerdos de ejecución conexos, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se logró, como demuestra el mayor número de depósitos de cartas y listas de coordenadas según lo previsto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, al igual que el mayor número de comunicaciones examinadas activamente por la Comisión. En 2018 hubo 11 depósitos (con lo que el total se elevó a 141) y 12 comunicaciones examinadas activamente por la Comisión.

## **4. Resultado notable previsto para 2020**

---

### **Fortalecimiento de la conexión entre la ciencia y la política mediante la elaboración de la segunda evaluación mundial de los océanos**

En 2015 se concluyó la Primera Evaluación Integrada del Medio Marino a Escala Mundial (Evaluación Mundial de los Océanos I), que fue acogida con beneplácito y cuyo resumen fue aprobado por la Asamblea General y publicado en el marco del subprograma. Se trató el primer estudio verdaderamente exhaustivo del estado de los océanos del mundo. Si bien la Evaluación Mundial de los Océanos I proporcionó un estudio de referencia sobre el estado de los océanos del mundo, la segunda evaluación mundial de los océanos se extenderá a la evaluación de tendencias y la detección de carencias.

En 2018, a fin de alcanzar el objetivo de una segunda evaluación mundial de los océanos que sea verdaderamente mundial y sólida desde el punto de vista científico, el subprograma concentró sus esfuerzos en organizar y prestar servicios, en un plazo de seis meses, a siete talleres regionales destinados a servir de base a la reunión de información y datos a nivel regional para preparar la segunda evaluación mundial de los océanos y las necesidades

pertinentes en materia de creación de capacidad, la formación de los equipos de redacción de los diversos capítulos de la evaluación y la interacción de sus miembros.

*Desafío y respuesta*

El reto consiste en garantizar una representación geográfica equitativa y el equilibrio de género en la lista de expertos que preparará la evaluación, así como en organizar una campaña sostenida de sensibilización. Asimismo, el reto consiste en sintetizar las conclusiones del grupo manteniendo el calendario acordado.

Por ello, en 2020 el subprograma prestará apoyo sustantivo y de servicios de conferencias a las reuniones del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos (el Proceso Ordinario), la Mesa, el Grupo de Expertos del Proceso Ordinario, la lista de expertos y los equipos de redacción, así como apoyo de secretaría para el examen, la revisión editorial, la traducción, la edición electrónica y la impresión de la evaluación. Se prestarán servicios sustantivos para realizar un examen científico amplio de los conocimientos sobre el estado de los océanos del mundo y las formas en que los seres humanos se benefician de ellos y los afectan, producidos mediante su Proceso Ordinario. El análisis ayudará a establecer que los océanos del mundo están sufriendo simultáneamente considerables presiones cuyos efectos son tan grandes que se está llegando, o en algunos casos se ha llegado, al límite de su capacidad máxima, y a determinar los ámbitos en los que es preciso adoptar medidas urgentes.

*Resultado y demostración*

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, la disponibilidad de una visión amplia, global e integrada de los desafíos persistentes en el medio marino y sus impactos socioeconómicos, y las esferas en las que más se necesitan las medidas con mayor urgencia. El resultado, si se logra, se demostrará mediante el fortalecimiento de la conexión entre la ciencia y la política conducente a una gestión más sostenible de las actividades humanas en los océanos y los mares, y la conclusión de las deliberaciones mantenidas por los expertos incluidos en la lista sobre cuestiones relacionadas con los océanos y su acuerdo sobre el informe global.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

*Medidas de la ejecución*

2018	2019	2020
Formación de la lista de expertos y de equipos de redacción, y organización de talleres regionales	Preparación y examen por homólogos de los capítulos de la segunda evaluación mundial de los océanos	Publicación de la segunda evaluación mundial de los océanos y aprobación de su resumen por la Asamblea General, lo que redundará en el fortalecimiento de la conexión entre la ciencia y la política conducente a una gestión más sostenible de las actividades humanas en los océanos y los mares

- 8.60 Los principales mandatos encomendados al subprograma figuran en los siguientes instrumentos de las Naciones Unidas y resoluciones de la Asamblea General: la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención; el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios; la resolución 71/312, titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”; la resolución 72/249, relativa a un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción

nacional; la resolución 73/124, relativa a los océanos y el derecho del mar; y la resolución 73/125, relativa a la pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos. El mandato de ONU-Océanos figura en el anexo de la resolución 68/70 de la Asamblea. El subprograma seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

## 5. Entregables del período 2018-2020

- 8.61 En el cuadro 8.4 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se prevé que contribuirán al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 8.4

### Subprograma 4: entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	2018 Previstos	2018 Reales	2019 Previstos	2020 Previstos
<b>Entregables cuantificados</b>				
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
Documentación para reuniones (número de documentos)	13	34	14	32
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	656	655	656	671
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	550	539	550	544
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
Proyectos sobre el terreno y de cooperación técnica (número de proyectos)	4	5	5	5
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	15	20	6	5
Publicaciones (número de publicaciones)	4	5	4	4
Materiales técnicos (número de materiales)	1	–	1	1
<b>Entregables no cuantificados</b>				
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				
Servicios de biblioteca				
<b>E. Entregables facilitadores</b>				
Tecnología de la información y las comunicaciones				
Servicios jurídicos				
Asesoramiento jurídico				

## 6. Diferencias más significativas en los entregables

### Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018

- 8.62 La diferencia en la documentación para reuniones obedeció principalmente al aumento de los documentos para la conferencia intergubernamental encargada de elaborar el texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, debido a que solo se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, durante la planificación anticipada, los informes y los documentos finales de las reuniones intergubernamentales y de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (órgano de expertos). Sin embargo, durante el bienio se estaban preparando documentos adicionales en relación con esas reuniones, en el contexto de las solicitudes y necesidades de los órganos interesados o en respuesta a ellas.
- 8.63 La diferencia en los seminarios, talleres y actividades de capacitación obedeció al aumento de los talleres regionales en apoyo del segundo ciclo del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, debido a que los Estados Miembros se ofrecieron oficialmente a acoger otros talleres.
- 8.64 La diferencia en los materiales técnicos obedeció a la disminución en el número de folletos y materiales de promoción, debido a que las actividades de promoción del Proceso Ordinario para 2018 se aplazaron hasta 2019 habida cuenta de la mayor atención dedicada a la organización y prestación de servicios a otros talleres regionales.

### Diferencias entre las cifras previstas para 2020 y 2019

- 8.65 La diferencia en la documentación para reuniones obedece principalmente al aumento del número de documentos para reuniones intergubernamentales y reuniones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Además se ha agregado documentación en respuesta a que, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 203 a 205 de la resolución 73/125 de la Asamblea General, se necesitará documentación para un taller de dos días de duración en 2020 con el fin de examinar la aplicación de los párrafos 113, 117 y 119 a 124 de la resolución 64/72, los párrafos 121, 126, 129, 130 y 132 a 134 de la resolución 66/68, y los párrafos 156, 171, 175, 177 a 188 y 219 de la resolución 71/123, que se relacionan con los efectos de la pesca de fondo sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas. También se incluye la segunda evaluación mundial de los océanos, cuya finalización está prevista para 2020 de conformidad con el programa de trabajo para el período 2017-2020 del segundo ciclo del Proceso Ordinario.
- 8.66 La diferencia en seminarios, talleres y actividades de capacitación obedeció a la celebración de otros talleres, seminarios y actividades de capacitación, debido a los progresos logrados en la realización del programa de trabajo para el período 2017-2020 del segundo ciclo del Proceso Ordinario, y a la no convocatoria de esas actividades en 2020.



## **Subprograma 5 Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional**

### **1. Objetivo**

- 8.67 El objetivo al que contribuye este subprograma es armonizar y modernizar el derecho mercantil internacional.

### **2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

- 8.68 El objetivo está en línea con el ODS 8, a saber, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros, y a fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.
- 8.69 El objetivo también está en línea con el ODS 16, a saber, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, a reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, a crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, a ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial, a garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales, y a promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.
- 8.70 Además, el objetivo está en línea con el ODS 17, a saber, fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole, a movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo, a adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados, a aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, a mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible, a mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo, y a fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

### 3. Resultado notable de 2018

#### Mayor participación de los países en desarrollo en la labor de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

La armonización y modernización de las leyes mercantiles, que es el objetivo del subprograma, aumenta la seguridad jurídica, ofrece un marco propicio para los negocios, permite una distribución más amplia y rápida de productos y servicios, e impulsa un crecimiento del comercio que contribuye a la creación de empleo, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico sostenible. La armonización del derecho mercantil internacional es imposible sin la participación de todos los países en las actividades legislativas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. El sentido de propiedad de los participantes respecto de los textos que han ayudado a redactar fomenta la adopción y el uso de dichos textos. La adopción y el uso generalizados de los textos de la Comisión son requisitos previos para un marco armonizado de derecho mercantil internacional.



Sin embargo, la participación de los países en desarrollo, en particular los de África, en la labor de la CNUDMI ha sido desigual, a pesar de que, desde hace mucho tiempo, se ofrece asistencia para viajes a los delegados de los países en desarrollo. La mayor participación de los países en desarrollo en las actividades legislativas de la CNUDMI trae consigo deliberaciones más inclusivas, las cuales dan lugar a textos más equilibrados que pueden utilizarse en todas las regiones y en todos los niveles de desarrollo. La participación de los países en desarrollo también permite a los expertos nacionales desarrollar la capacidad necesaria para establecer un entorno reglamentario propicio que fomente la previsibilidad jurídica necesaria para las empresas, el comercio y la inversión.

En 2018, la secretaría de la CNUDMI se centró de manera activa en aumentar la participación de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, en las actividades legislativas de la Comisión. La secretaría celebró consultas amplias para entender las limitaciones que obstaculizan la participación y se centró en un nuevo proyecto de la CNUDMI sobre la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados, ya que este asunto suele requerir que se tengan en cuenta problemas de interés público, lo cual hace que la necesidad de una participación amplia en dicha reforma sea especialmente acuciante. La secretaría se centró en los países que habían recibido demandas de solución de controversias entre inversionistas y Estados, pero que hasta la fecha no habían participado activamente en la labor de la Comisión. Localizó a funcionarios competentes y organizó actividades en las regiones pertinentes para ofrecer información sobre la CNUDMI, sus beneficios y procesos, los problemas que surgían en relación con la solución de controversias entre inversionistas y Estados y la ayuda que se brindaba a esos funcionarios.

#### Resultado y demostración

El entregable contribuyó al resultado, a saber, el compromiso de que funcionarios gubernamentales y expertos de los países en desarrollo participen de forma continua en la labor de la CNUDMI. El resultado se demuestra, por ejemplo, por el hecho de que la participación de los países en desarrollo y los países menos adelantados en los grupos de trabajo de la Comisión ha aumentado un 20 % desde el otoño de 2017, como se ilustra en el gráfico. Los países en desarrollo y los países menos adelantados han agradecido a la secretaría de la CNUDMI las iniciativas llevadas a cabo para facilitar su participación en los períodos de sesiones. El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

- 8.71 Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, el progreso efectivo hacia la modernización del derecho mercantil y las prácticas comerciales y reducción de la incertidumbre jurídica y los obstáculos debidos a leyes inadecuadas y divergentes o a conflictos en la interpretación y aplicación de las leyes, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se

logró, como demuestra el mayor número de decisiones legislativas, judiciales y arbitrales basadas en textos de la CNUDMI. En 2018, los Estados aprobaron otros seis actos relacionados con tratados referidos a las convenciones dimanantes de la labor de la Comisión, se promulgaron otras 25 leyes modelo de la CNUDMI y se publicaron en el sistema de recopilación y difusión de jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (sistema CLOUT) otros 76 resúmenes de decisiones judiciales relativas a textos de la Comisión.

#### 4. Resultado notable previsto para 2020

##### **Hacer cumplir las obligaciones comerciales a través de las fronteras**

A menudo es necesario recurrir a mecanismos de solución de controversias para hacer cumplir las obligaciones comerciales. Un requisito previo esencial para un mecanismo internacional eficaz de solución de controversias es la capacidad de hacer cumplir un laudo o un acuerdo de transacción mediante una solución de controversias transfronteriza que sea eficaz en función del costo. De lo contrario, no existe en la práctica una aplicación efectiva de las obligaciones comerciales, lo que desincentiva el comercio transfronterizo y puede afectar de manera desproporcionada a los países en desarrollo y a los países menos adelantados.

La CNUDMI tiene una larga experiencia facilitando la solución de controversias comerciales transfronterizas mediante alternativas al litigio entre las que destaca el arbitraje. En los últimos años ha aumentado el interés por los métodos de solución no contenciosos, en particular la mediación, como complemento del arbitraje, ya que la mediación puede ser más rápida y menos costosa que la solución contenciosa de controversias, lo cual beneficia a las empresas comerciales, promueve las transacciones comerciales a largo plazo y a larga distancia y brinda a los Estados la posibilidad de ahorrar gastos en la administración de justicia. Los Estados Miembros recurrieron a la CNUDMI para que elaborara una convención internacional destinada a hacer cumplir los acuerdos de transacción derivados de la mediación, similar a la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, en virtud de la cual los laudos arbitrales extranjeros pueden ejecutarse en los tribunales nacionales.

La labor relacionada con esa convención se inició en la CNUDMI en 2015. En 2018, la Comisión concluyó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, aprobada por la Asamblea General en su resolución 73/198. La Convención quedará abierta a la firma el 7 de agosto de 2019. Cuenta con el apoyo de una ley modelo de la CNUDMI que los Estados pueden utilizar como referencia para elaborar sus leyes nacionales sobre mediación comercial internacional.

##### *Desafío y respuesta*

Uno de los retos consiste en superar la falta de experiencia, capacidad y recursos para aplicar estos textos en los países que más los necesitan.

Con este fin, en 2020, la secretaría de la CNUDMI tiene prevista una serie de actividades de asistencia técnica y desarrollo de la capacidad encaminadas a ayudar a esos países. Entre las actividades previstas se encuentran, por ejemplo, módulos de aprendizaje virtual en línea, un curso de formación de formadores y seminarios, talleres y actividades de capacitación que se celebrarán en las regiones pertinentes, en colaboración con partes interesadas de los sectores público y privado.

##### *Resultado y demostración*

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, un mayor uso de la mediación. El resultado, si se logra, se demostrará por el aumento de los centros nacionales de mediación (que se encargan de la mediación y el desarrollo de la capacidad) y por el compromiso político de los Estados de posibilitar la mediación y la aplicación de los acuerdos alcanzados por mediación; la firma y ratificación de la Convención y la promulgación nacional de la ley modelo serían muestras de ese compromiso.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medidas de la ejecución

2018	2019	2020
Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación	Inicio del diálogo entre los Estados Miembros sobre asistencia técnica y desarrollo de capacidad, lo cual abarca la creación de centros nacionales de mediación	Primeras ratificaciones de la Convención y creación de centros nacionales de mediación

8.72 Los principales mandatos encomendados al subprograma figuran en las siguientes resoluciones de la Asamblea General: la resolución 2205 (XXI), sobre el establecimiento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, y las posteriores resoluciones sobre la labor de la Comisión, la más reciente de las cuales es la resolución 73/197, relativa al informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 51<sup>er</sup> período de sesiones. El subprograma seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

## 5. Entregables del período 2018-2020

8.73 En el cuadro 8.5 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se prevé que contribuirán al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 8.5

### Subprograma 5: entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	2018 <i>Previstos</i>	2018 <i>Reales</i>	2019 <i>Previstos</i>	2020 <i>Previstos</i>
<b>Entregables cuantificados</b>				
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
Documentación para reuniones (número de documentos)	158	197	158	195
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	150	143	150	150
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
Proyectos sobre el terreno y de cooperación técnica (número de proyectos)	15	11	15	15
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	80	65	80	80
Publicaciones (número de publicaciones)	10	2	11	9
Materiales técnicos (número de materiales)	11	12	10	12
<b>Entregables no cuantificados</b>				
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				

	2018 Previstos	2018 Reales	2019 Previstos	2020 Previstos
--	-------------------	----------------	-------------------	-------------------

**D. Entregables de comunicación**

Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos

Relaciones externas y con los medios de comunicación

Plataformas digitales y contenidos multimedia

Servicios de biblioteca

**6. Diferencias más significativas en los entregables****Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018**

- 8.74 La diferencia en la documentación para reuniones obedeció principalmente a los nuevos temas (en particular en el Grupo de Trabajo III) y al consiguiente aumento tanto de las solicitudes de notas de la Secretaría por parte de los grupos de trabajo como del número de propuestas presentadas por los Estados para su examen por la Comisión y sus órganos subsidiarios, lo que se tradujo en un mayor número de notas de la Secretaría y de documentos de sesión en que se transmiten propuestas a los órganos pertinentes.
- 8.75 La diferencia en los proyectos sobre el terreno y de cooperación técnica obedeció principalmente a la disminución de los proyectos por países en el ámbito del derecho mercantil internacional, debido a que se recibieron menos solicitudes de los Estados Miembros.
- 8.76 La diferencia en las publicaciones obedeció principalmente al menor número de publicaciones en línea (en lugar de versiones impresas), debido al tiempo necesario para finalizar los textos para su publicación en los seis idiomas oficiales.

**Diferencias entre las cifras previstas para 2020 y 2019**

- 8.77 La diferencia en la documentación para reuniones obedece principalmente a los nuevos temas (en particular en el Grupo de Trabajo III) y al consiguiente aumento tanto de las solicitudes de notas de la Secretaría por parte de los grupos de trabajo como del número de propuestas presentadas por los Estados para su examen por la Comisión y sus órganos subsidiarios, lo que se traduce en un mayor número de notas que deberá publicar la Secretaría y de documentos de sesión en que se transmiten propuestas a los órganos pertinentes.
- 8.78 La diferencia en las publicaciones obedece principalmente a la disminución del número de textos jurídicos que deben finalizarse para su publicación en los seis idiomas oficiales.
- 8.79 La diferencia en los materiales técnicos obedece al aumento de los materiales de promoción y asistencia técnica, debido a la publicación prevista de nuevos textos jurídicos.



## Subprograma 6 Custodia, registro y publicación de tratados

### 1. Objetivo

- 8.80 El objetivo al que contribuye este subprograma es garantizar la transparencia del marco de tratados internacionales, promover el conocimiento del derecho de los tratados y aumentar la participación en los tratados multilaterales celebrados bajo los auspicios de las Naciones Unidas y depositados en poder del Secretario General.

### 2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 8.81 Debido a su amplio alcance, el objetivo está en línea con todos los ODS.

### 3. Resultado notable de 2018

#### Protección de los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe mediante un nuevo tratado regional

El 4 de marzo de 2018, los países de América Latina y el Caribe dieron un paso histórico hacia la protección del medio ambiente al aprobar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). Este fue el fruto de más de cinco años de negociaciones encaminadas a fomentar la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Dada la índole novedosa del proceso, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe recurrió a los conocimientos especializados del subprograma en una etapa muy temprana de las negociaciones, a fin de prestar asistencia jurídica a los Gobiernos en materia de derecho de los tratados.

El subprograma prestó asesoramiento jurídico continuo a los negociadores durante todo el proceso. En la cuarta reunión del comité de negociación, celebrada en 2014, se ofreció a los Estados negociadores una exposición informativa especializada sobre temas jurídicos, así como una exposición informativa entre períodos de sesiones sobre cláusulas finales, como preparación de las rondas finales de negociación de 2017. El subprograma prestó asesoramiento jurídico *in situ* al comité de negociación en la séptima reunión, celebrada en Buenos Aires en agosto de 2017, y en la novena reunión, celebrada en Escazú (Costa Rica) en marzo de 2018. El asesoramiento jurídico abarcó el examen de las cláusulas finales del proyecto de acuerdo desde la perspectiva del derecho de los tratados. Las cláusulas finales de un tratado, como las relativas a la participación, la entrada en vigor o la modificación, deben redactarse de conformidad con la práctica y el derecho internacional de los tratados aplicable, ya que son decisivas para facilitar el funcionamiento del tratado y evitar problemas en su aplicación. Tras su aprobación, el subprograma preparó el texto original del Acuerdo de Escazú y emitió y distribuyó copias fidedignas certificadas



*Texto original del Acuerdo de Escazú. Fuente: Win Khine, Oficina de Asuntos Jurídicos*

para los procesos nacionales de ratificación. También examinó los plenos poderes por los que se permite firmar el Acuerdo a Estados Miembros distintos de los representados al más alto nivel.

#### *Resultado y demostración*

El entregable contribuyó al resultado, a saber, la conclusión de un texto mejorado del Acuerdo que permitirá a los Estados partes aplicar efectivamente este tratado y proteger los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. El Acuerdo es el primero de este tipo en la región y contribuirá a garantizar el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. También es el primer tratado multilateral de ámbito mundial que reconoce y garantiza los derechos de los defensores de los derechos humanos.

El resultado se demuestra, por ejemplo, por la aprobación del Acuerdo en la reunión de Escazú, en que se designa al Secretario General como depositario; la apertura a la firma del Acuerdo en una ceremonia de alto nivel celebrada el 27 de septiembre de 2018, en el marco de las jornadas anuales de los tratados; y la firma del Acuerdo por casi la mayoría de los Estados a los que está abierto (16 de 33). Este comienzo abre la puerta a la pronta ratificación, entrada en vigor y aplicación del Acuerdo, que supondrá un paso importante para garantizar los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales en la región.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

---

- 8.82 Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, la participación continua de los Estados en el marco de tratados internacionales, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se logró, como demuestra el hecho de que en 2018 el programa tramitó más de 2.700 tratados y actos para su depósito en poder del Secretario General y para su registro en la Secretaría. Este hecho confirma que, en los últimos años, ha tendido a crecer el número de tratados y actos conexos presentados para su depósito y registro.

## **4. Resultado notable previsto para 2020**

---

### **Adaptar la transparencia del marco de tratados internacionales al siglo XXI**

La obligación de registrar y publicar tratados está consagrada en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, y su propósito es promover la transparencia del orden jurídico internacional, cuya base principal son los tratados. El subprograma cumple con el mandato del registro y la publicación, de conformidad con el Artículo 102 y con un marco reglamentario (el reglamento para la aplicación del Artículo 102) que la Asamblea General aprobó en su primera sesión en 1946. Hasta 2018, solo se había modificado el reglamento en tres ocasiones: en 1949, 1950 y 1978.

#### *Desafío y respuesta*

El problema era que este marco reglamentario no reflejaba la evolución que, durante los cuatro últimos decenios, habían experimentado el proceso de elaboración de tratados de los Estados y las prácticas de registro y publicación de la Secretaría. Tampoco reflejaba los últimos avances de la tecnología de la información ni el aumento del número de tratados concertados y presentados para su registro y publicación.

En 2017, a petición de la Asamblea General, el subprograma preparó propuestas concretas para revisar y modernizar el reglamento. En 2018, la Asamblea incluyó en el programa de su septuagésimo tercer período de sesiones un nuevo tema titulado “Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales” a fin de debatir dichas propuestas. El 20 de diciembre de 2018, tras las deliberaciones de la Sexta Comisión, la Asamblea aprobó la resolución [73/210](#), a la que se adjuntó el reglamento modificado. El nuevo reglamento, vigente desde el 1 de febrero de 2019, actualiza los procedimientos de registro y publicación e incorpora el uso de recursos electrónicos. Los Estados Miembros tomaron nota con reconocimiento de la función del subprograma en la aplicación del Artículo 102 y de las iniciativas destinadas a ayudar a los Estados Miembros en esta esfera, y valoraron el aumento de la labor llevada a cabo durante los últimos años.

Algunos Estados Miembros consideraron que aún quedaban cuestiones pendientes que debían examinarse más a fondo, como el equilibrio entre la defensa del multilingüismo como valor fundamental de la Organización y el retraso en la publicación debido a las crecientes demoras en la traducción de los tratados y a los limitados recursos disponibles para el proceso de publicación. Otra cuestión pendiente es la de seguir modernizando el proceso de registro y publicación y garantizar la accesibilidad generalizada a los tratados, teniendo en cuenta los problemas que tienen muchos países en desarrollo para acceder a la tecnología de la información y las comunicaciones.

En su resolución 73/210, la Asamblea General solicitó que, en su septuagésimo quinto período de sesiones y tras celebrar amplias consultas con los Estados Miembros, el subprograma presentase un informe que contuviese información sobre la práctica y posibles opciones para la revisión del reglamento, teniendo en cuenta las cuestiones pendientes señaladas por los Estados Miembros.

Con este fin, en 2020, antes de elaborar el informe encomendado, el subprograma espera organizar varias rondas de consulta con los Estados Miembros para llegar a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes, informar a los Estados Miembros sobre la práctica de la Secretaría en relación con esas cuestiones, solicitar sus opiniones sobre la forma de avanzar y proponer posibles soluciones, teniendo en cuenta los resultados de todas las deliberaciones. La participación activa de Estados Miembros de todas las regiones confirmó la pertinencia de esta cuestión y el reconocimiento de la importancia de tramitar, registrar y publicar con rapidez los tratados y los actos conexos.

#### *Resultado y demostración*

Se espera que el entregable previsto contribuya al resultado, a saber, el fortalecimiento de la transparencia del orden jurídico internacional, impulsado por un proceso de registro y publicación mejor, más eficiente y sin demoras, y por el acceso generalizado a los tratados y los actos conexos. El resultado, si se logra, se demostrará mediante la aprobación por los Estados Miembros de un nuevo marco reglamentario que mejorará y facilitará el cumplimiento de la obligación de registrar los tratados, y ayudará a la Secretaría en su obligación de publicarlos.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

#### *Medidas de la ejecución*

2018	2019	2020
Ausencia de un marco reglamentario actualizado para el registro y la publicación de tratados en virtud del Artículo 102 de la Carta, como se indica en la resolución 73/210 de la Asamblea General	Consultas entre los Estados Miembros sobre las diversas opciones existentes para seguir revisando el reglamento para la aplicación del Artículo 102	Aprobación por los Estados Miembros de un nuevo marco reglamentario que mejorará y facilitará el cumplimiento por parte de los Estados Miembros de su obligación de registrar tratados

- 8.83 Los principales mandatos encomendados al subprograma figuran en las siguientes disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y resoluciones de la Asamblea General: Artículos 98 y 102 de la Carta; tratados multilaterales concertados bajo los auspicios de las Naciones Unidas que designan al Secretario General como depositario, incluido el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe; y resolución 73/210. El subprograma seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

## 5. Entregables del período 2018-2020

- 8.84 En el cuadro 8.6 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se prevé que contribuirán al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 8.6

### Subprograma 6: entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	<i>2018 Previstos</i>	<i>2018 Reales</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2020 Previstos</i>
<b>Entregables cuantificados</b>				
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	–	9	–	9
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	2	2	2	2
Publicaciones (número de publicaciones)	74	62	36	37
<b>Entregables no cuantificados</b>				
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				
<b>E. Entregables facilitadores</b>				
Servicios jurídicos				
Asesoramiento jurídico				
Funciones de depositario				

## 6. Diferencias más significativas en los entregables

### Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018

- 8.85 La diferencia en los servicios sustantivos para reuniones obedeció al aumento de las reuniones de la Sexta Comisión de la Asamblea General, debido a que, a finales de 2018, los Estados Miembros solicitaron específicamente que el subprograma prestara asistencia sustantiva en relación con los debates sobre el nuevo tema del programa titulado “Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales”.
- 8.86 La diferencia en las publicaciones obedeció principalmente a la disminución de las publicaciones correspondientes a la compilación de tratados, debido al tiempo adicional necesario para procesar el texto de los tratados que actualmente presentan los Estados Miembros. Ha aumentado la complejidad técnica del contenido de los tratados, que además se presentan en muchos idiomas no oficiales de las Naciones Unidas y pueden requerir traducciones por contrata.

**Diferencias entre las cifras previstas para 2020 y 2019**

- 8.87 La diferencia en los servicios sustantivos para reuniones obedeció al incremento de las reuniones de la Sexta Comisión debido a que, en 2020, con ocasión del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, se espera que los Estados Miembros soliciten que el subprograma preste asistencia sustantiva durante las sesiones de la Comisión relacionadas con el tema del programa titulado “Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales”. El número de reuniones es solo una estimación basada en las reuniones celebradas en 2018.

## B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

### Sinopsis

8.88 El total de recursos necesarios para 2020, que incluye los recursos del presupuesto ordinario y otros recursos prorrateados y extrapresupuestarios previstos, se indica en la figura 8.II y en el cuadro 8.7.

Figura 8.II  
2020 en cifras



Nota: Estimación antes del ajuste.

## Cuadro 8.7

**Sinopsis de los recursos financieros y humanos, por componente, subprograma y fuente de financiación**

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	<i>Presupuesto ordinario</i>			<i>Otros recursos prorrateados</i>			<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			<i>Total</i>		
	<i>2019 Consignación</i>	<i>2020 Estimación (antes del ajuste)</i>	<i>Diferencia</i>	<i>2019 Estimación</i>	<i>2020 Estimación</i>	<i>Diferencia</i>	<i>2019 Estimación</i>	<i>2020 Estimación</i>	<i>Diferencia</i>	<i>2019 Estimación</i>	<i>2020 Estimación</i>	<i>Diferencia</i>
<b>Recursos financieros</b>												
Órganos normativos	1 777,9	1 778,8	0,9	–	–	–	–	–	–	1.777,9	1.778,8	0,9
Dirección y gestión ejecutivas	1 087,0	1 086,8	(0,2)	136,6	137,3	0,7	–	–	–	1 223,6	1 224,1	0,5
Programa de trabajo												
1. Prestación de servicios jurídicos al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto	1 850,3	1 850,3	–	2 594,6	2 608,6	14 0	874,9	1 113,0	238 1	5 319,8	5 571,9	252 1
2. Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas	3 608,1	3 608,1	–	1 080,5	1 086,3	5 8	2 030,6	2 201,2	170 6	6 719,2	6 895,6	176 4
3. Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional	4 320,9	4 321,7	0,8	–	–	–	318,3	200,7	(117,6)	4 585,2	4 468,4	(116,8)
4. Derecho del mar y asuntos oceánicos	6 050,3	5 846,9	(203,4)	–	–	–	4 762,7	3 674,9	(1 087,8)	10 813,0	9 521,8	(1 291,2)
5. Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional	3 171,3	3 170,1	(1,2)	–	–	–	917,3	846,6	(70,7)	4 088,6	4 016,7	(71,9)
6. Custodia, registro y publicación de tratados	3 172,1	3 372,1	200,0	–	–	–	–	–	–	3 172,1	3 372,1	200 0
<b>Subtotal, programa de trabajo</b>	<b>22 173,0</b>	<b>22 169,2</b>	<b>(3,8)</b>	<b>3 675,1</b>	<b>3 694,9</b>	<b>19 8</b>	<b>8 903,8</b>	<b>8 036,4</b>	<b>(867,4)</b>	<b>34 697,9</b>	<b>33 846,5</b>	<b>(851,4)</b>
Apoyo al programa	864,9	864,9	–	–	–	–	172,5	172,5	–	1 037,40	1 037,4	–
<b>Total</b>	<b>25 902,8</b>	<b>25 899,7</b>	<b>(3,1)</b>	<b>3 811,7</b>	<b>3 832,2</b>	<b>20,5</b>	<b>9 076,3</b>	<b>8 208,9</b>	<b>(867,4)</b>	<b>38 736,8</b>	<b>37 886,8</b>	<b>(850)</b>
<b>Recursos humanos (número de puestos)</b>												
Dirección y gestión ejecutivas	7	7	–	–	–	–	–	–	–	7	7	–
Programa de trabajo												
1. Prestación de servicios jurídicos al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto	11	11	6	6	–	–	5	5	–	22	22	–

	<i>Presupuesto ordinario</i>			<i>Otros recursos prorrateados</i>			<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			<i>Total</i>		
	<i>2019 Consignación</i>	<i>2020 Estimación (antes del ajuste)</i>	<i>Diferencia</i>	<i>2019 Estimación</i>	<i>2020 Estimación</i>	<i>Diferencia</i>	<i>2019 Estimación</i>	<i>2020 Estimación</i>	<i>Diferencia</i>	<i>2019 Estimación</i>	<i>2020 Estimación</i>	<i>Diferencia</i>
2. Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas	22	22	13	13		-	11	11	-	46	46	-
3. Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional	21	21	-	-		-	-	-	-	21	21	-
4. Derecho del mar y asuntos oceánicos	34	34	-	-		-	4	4	-	38	38	-
5. Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional	19	19	-	-		-	4	4	-	23	23	-
6. Custodia, registro y publicación de tratados	25	25	-	-		-	-	-	-	25	25	-
<b>Subtotal, programa de trabajo</b>	<b>132</b>	<b>132</b>	<b>19</b>	<b>19</b>		<b>-</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>-</b>	<b>175</b>	<b>175</b>	<b>-</b>
Apoyo al programa	5	5	-	-		-	1	1	-	6	6	-
<b>Total</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>19</b>	<b>19</b>		<b>-</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>-</b>	<b>188</b>	<b>188</b>	<b>-</b>

### Sinopsis de los recursos del presupuesto ordinario

8.89 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020, incluido el desglose de los cambios en los recursos, según proceda, se indican en los cuadros 8.8 y 8.9. En los respectivos componentes se indican detalles adicionales al respecto. El total de recursos propuesto permitiría un cumplimiento pleno, eficiente y eficaz de los mandatos.

Cuadro 8.8

#### Evolución de los recursos financieros, por componente y categoría principal de gastos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Componente	Cambios							2020 Estimación (antes del ajuste)	Efecto del ajuste	2020 Estimación (después del ajuste)
	2018 Gastos	2019 Consignación	Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje			
Órganos normativos	1 734,8	1 777,9	–	–	0,9	0,9	0,1	1 778,8	28,4	1 807,2
Dirección y Gestión Ejecutivas	1 168,3	1 087,0	–	–	(0,2)	(0,2)	(0,0)	1 086,8	44,6	1 131,4
Programa de trabajo	22 241,9	22 173,0	(219,0)	215,9	(0,7)	(3,8)	(0,0)	22 169,2	911,8	23 081,0
Apoyo al programa	926,7	864,9	–	–	–	–	–	864,9	29,8	894,7
<b>Total</b>	<b>26 071,7</b>	<b>25 902,8</b>	<b>(219,0)</b>	<b>215,9</b>	<b>–</b>	<b>–3 1</b>	<b>(0,0)</b>	<b>25 899,7</b>	<b>1 014,6</b>	<b>26 914,3</b>
<b>Categoría principal de gastos</b>										
Relacionados con puestos	21 688,5	21 082,8	–	–	–	–	–	21 082,8	941,0	22 023,8
No relacionados con puestos	4 383,2	4 820,0	(219,0)	215,9	–	(3,1)	(0,1)	4 816,9	73,6	4 890,5
<b>Total</b>	<b>26 071,7</b>	<b>25 902,8</b>	<b>(219,0)</b>	<b>215,9</b>	<b>–</b>	<b>(3,1)</b>	<b>(0,0)</b>	<b>25 899,7</b>	<b>1 014,6</b>	<b>26 914,3</b>

Cuadro 8.9

#### Evolución de los recursos humanos (de plantilla), por categoría

Categoría	Cambios				2020 Estimación	Diferencia
	2019 Aprobados	Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros		
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>						
SGA	1	–	–	–	1	–
SSG	1	–	–	–	1	–
D-2	4	–	–	–	4	–
D-1	7	–	–	–	7	–
P-5	19	–	–	–	19	–
P-4	22	–	–	–	22	–
P-3	24	–	–	–	24	–
P-2	14	–	–	–	14	–
<b>Subtotal</b>	<b>92</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>92</b>	<b>–</b>

	Cambios				2020 Estimación	Diferencia
	2019 Aprobados	Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros		
<b>Cuadro de Servicios Generales</b>						
Categoría principal	11	–	–	–	11	–
Otras categorías	41	–	–	–	41	–
<b>Subtotal</b>	<b>52</b>	–	–	–	<b>52</b>	–
<b>Total</b>	<b>144</b>	–	–	–	<b>144</b>	–

Abreviaciones: SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General.

Cuadro 8.10

**Evolución de los recursos humanos para puestos temporarios, por categoría**

	Cambios				2020 Estimación	Diferencia
	2019 Aprobados	Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros		
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>						
P-3	1	–	–	–	1	–
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	–	–	–	<b>1</b>	–
<b>Cuadro de Servicios Generales</b>						
Otras categorías	1	–	–	–	1	–
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	–	–	–	<b>1</b>	–
<b>Total</b>	<b>2</b>	–	–	–	<b>2</b>	–

**Órganos normativos**

- 8.90 Los recursos propuestos para este componente sufragarían las necesidades relacionadas con los órganos intergubernamentales permanentes y los órganos de expertos. En los cuadros 8.11 y 8.12 se presenta información sobre los órganos intergubernamentales permanentes y los recursos necesarios conexos con cargo al presupuesto ordinario.

Cuadro 8.11  
Órganos normativos

	Mandato	Descripción	Composición		Número de períodos de sesiones en 2020	Recursos necesarios (miles de dólares de los EE. UU.)	
			Gobiernos	Expertos		2019 consignación	2020 Estimación (antes del ajuste)
Comisión de Derecho Internacional	Artículo 13 1) a) de la Carta de las Naciones Unidas	La Asamblea General, en su resolución 174 (II), estableció la Comisión de Derecho Internacional y aprobó su estatuto (véase la resolución 174 (II) (anexo), enmendada por las resoluciones 485 (V), 984 (X), 985 (X) y 36/39). La Comisión tiene por objetivo impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Está integrada por 34 miembros que son personas de reconocida competencia en derecho internacional. La Comisión se reúne cada año en Ginebra en un período de sesiones de entre 10 y 12 semanas de duración y presenta informes a la Asamblea, que a su vez imparte orientación a la Comisión con respecto a su programa de trabajo mediante resoluciones anuales sobre los informes de la Comisión. Desde 2000, con arreglo al mandato de la Asamblea, la Comisión celebra períodos de sesiones anuales, de un total de 12 semanas, divididos en dos partes. La duración de cada período de sesiones es recomendada por la Comisión en su período de sesiones anterior y aprobada por la Asamblea. La División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos es la encargada de prestar servicios sustantivos a la Comisión	–	34	1: 72° período de sesiones	1 631,4	1 632,2
Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	Resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General	La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil, compuesta por 60 Estados Miembros, se encarga, de conformidad con la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, de fomentar la armonización y la unificación progresivas del derecho mercantil internacional, función que corresponde al subprograma 5. La Comisión, con la ayuda de la División de Derecho Mercantil Internacional en calidad de secretaría, cumple su cometido en un período de sesiones anual, de una duración máxima de cuatro semanas, y en seis reuniones de grupos de trabajo sobre temas especializados de una duración máxima de 12 semanas al año	60	–	1: 53° período de sesiones	146,5	146,5
<b>Total</b>						<b>1 777,9</b>	<b>1 778,7</b>

8.91 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 ascienden a 1.778.700 dólares y reflejan un aumento de 800 dólares respecto de la consignación para 2019. En el cuadro 8.12 y en las figuras 8.III a 8.V se indican detalles adicionales al respecto.

Figura 8.III

**Recursos para los órganos normativos (porcentaje del presupuesto ordinario)**

(En millones de dólares de los Estados Unidos)



Cuadro 8.12

**Órganos normativos: evolución de los recursos financieros**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios				Total	Porcentaje	2020 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros cambios				
No relacionados con puestos	1 730,5	1 777,9	–	–	0,8	0,8	0,0	1 778,7	

Figura 8.IV  
**Órganos normativos: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)**  
 (En miles de dólares de los Estados Unidos)

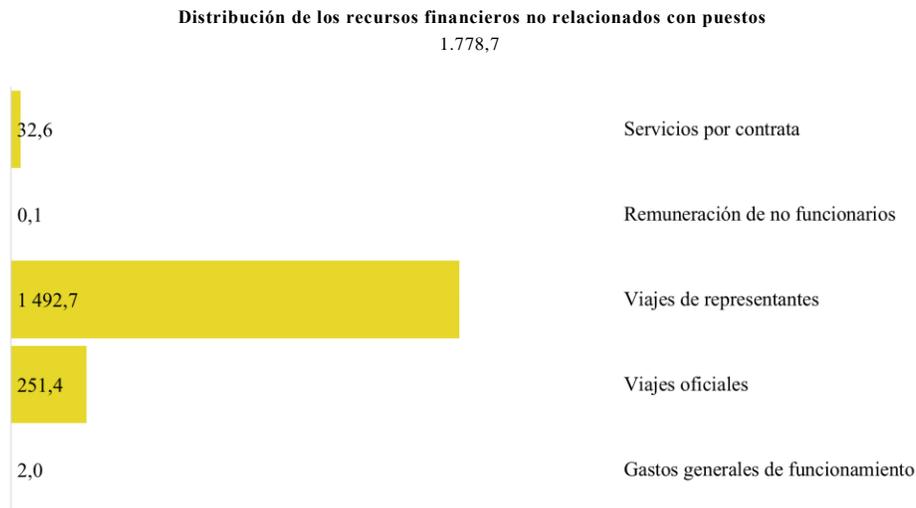
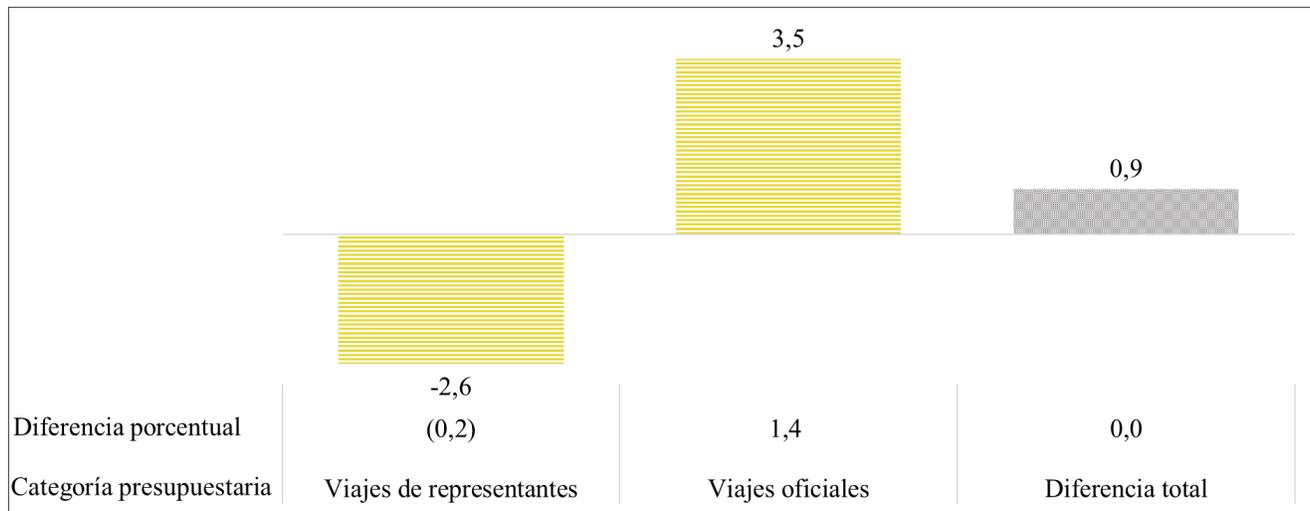


Figura 8.V  
**Órganos normativos: diferencia entre los recursos propuestos para 2020 y la consignación para 2019, por categoría presupuestaria**  
 (En miles de dólares de los Estados Unidos)



8.92 La diferencia de 800 dólares refleja:

**Otros cambios.** El aumento de 3.500 dólares en la partida de viajes oficiales se compensa en parte con la disminución de 2.600 dólares en la partida de viajes de representantes, lo que en ambos casos refleja la experiencia en materia de gastos.

### Dirección y gestión ejecutivas

- 8.93 El Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico se encarga de la dirección normativa, la supervisión, la administración y la gestión generales de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Representa al Secretario General en reuniones y conferencias de carácter jurídico y en procesos judiciales y de arbitraje, certifica los instrumentos jurídicos que se publican en nombre de las Naciones Unidas, convoca las reuniones de los asesores jurídicos del sistema de las Naciones Unidas y representa en ellas a la Organización.
- 8.94 La Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos presta apoyo al Asesor Jurídico en el desempeño oportuno de sus obligaciones y en la gestión de la Oficina de Asuntos Jurídicos, lo cual incluye supervisar los recursos de la Oficina para ocuparse de la evolución de las necesidades organizativas y el volumen de trabajo, y mejorar los sistemas de gestión de la Oficina. La Oficina del Secretario General Adjunto presta apoyo al Asesor Jurídico en la formulación de recomendaciones al Secretario General en órganos interdepartamentales e interinstitucionales, en la coordinación de la Red de Asesores Jurídicos del Sistema de las Naciones Unidas y en la prestación de asesoramiento jurídico a órganos interinstitucionales de alto nivel. Supervisa la ejecución del programa de trabajo y coordina la información relativa a todos los aspectos de la labor de la Oficina de Asuntos Jurídicos. También coordina las actividades interdepartamentales y celebra consultas y negociaciones con otros departamentos, oficinas, órganos subsidiarios y organismos conexos del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones de interés común.
- 8.95 De conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular la meta 12.6 de los ODS, en la que se alienta a las organizaciones a que incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes, y en cumplimiento del mandato transversal establecido en el párrafo 19 de la resolución 72/219 de la Asamblea General, la Oficina de Asuntos Jurídicos está integrando prácticas de gestión ambiental en sus operaciones. En 2018, cabe destacar la disminución de la adquisición de suministros de oficina (6 %) y equipo de oficina (16 %). En 2020, la Oficina aprovechará todas las oportunidades que surjan para seguir reduciendo su huella de carbono.
- 8.96 En el cuadro 8.13 se presenta información sobre el cumplimiento de los plazos de presentación de documentos y de reserva anticipada de pasajes de avión.

Cuadro 8.13

#### Tasa de cumplimiento

(En porcentaje)

	2018 <i>Prevista</i>	2018 <i>Real</i>	2019 <i>Prevista</i>	2020 <i>Prevista</i>
Presentación puntual de la documentación	100	97	100	100
Compra de pasajes aéreos al menos 2 semanas antes del inicio del viaje	100	62	100	100

- 8.97 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 ascienden a 1.086.800 dólares y reflejan una disminución neta de 200 dólares respecto de la consignación para 2019. En el cuadro 8.14 y en las figuras 8.VI y 8.VII se indican detalles adicionales al respecto.

Figura 8.VI  
**Recursos para la dirección y la gestión ejecutivas (porcentaje del presupuesto ordinario)**

(En millones de dólares de los Estados Unidos)



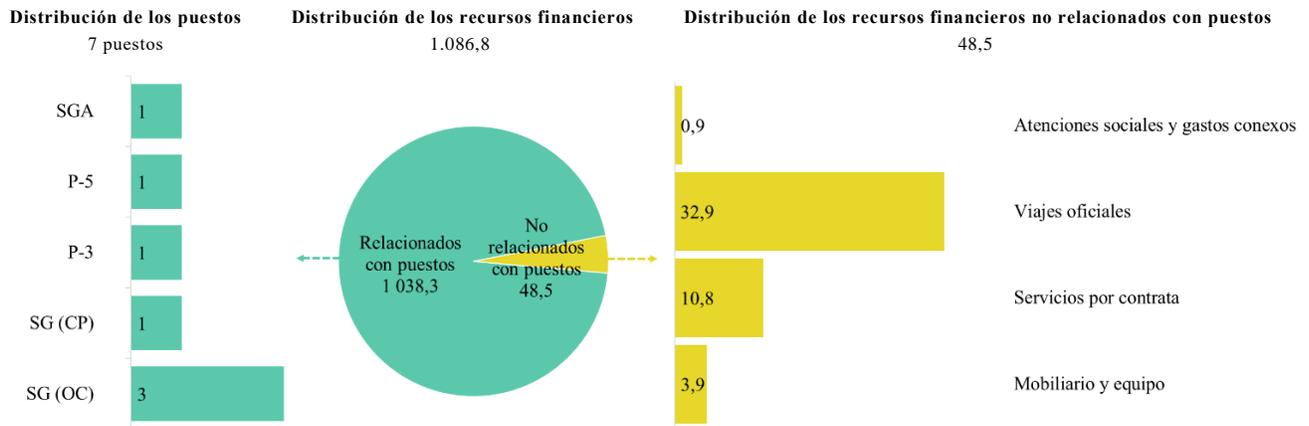
Cuadro 8.14  
**Dirección y gestión ejecutivas: evolución de los recursos financieros y humanos**

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios				Total	Porcentaje	2020 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros cambios				
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>									
Relacionados con puestos	1 125,8	1 038,3	–	–	–	–	–	–	1 038,3
No relacionados con puestos	42,5	48,7	–	–	(0,2)	(0,2)	(0,6)	–	48,5
<b>Total</b>	<b>1 168,3</b>	<b>1 087,0</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(0,2)</b>	<b>(0,2)</b>	<b>(0,0)</b>	<b>–</b>	<b>1 086,8</b>
<b>Recursos humanos, por categoría</b>									
Cuadro Orgánico y categorías superiores	3	–	–	–	–	–	–	–	3
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos	4	–	–	–	–	–	–	–	4
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>7</b>

Figura 8.VII  
**Dirección y gestión ejecutivas: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)**

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Abreviaciones: SGA, Secretario General Adjunto; SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

8.98 La diferencia de 200 dólares refleja:

**Otros cambios.** La disminución neta de 200 dólares refleja el ajuste basado en los viajes previstos para 2020.

8.99 El componente cuenta con otros recursos prorrateados, estimados en 137.300 dólares, como se indica en el cuadro 8.7. Los recursos ayudarían a la Oficina a proporcionar orientación sustantiva amplia en respuesta a las solicitudes de los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas, incluidas las oficinas y los departamentos de la Sede, principalmente el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Apoyo Operacional. El aumento de 700 dólares refleja el nivel de recursos propuesto en el contexto del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el ejercicio 2020/21.

### Programa de trabajo

8.100 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 ascienden a 22.169.200 dólares y reflejan una disminución de 3.800 dólares respecto de la consignación para 2019. En el cuadro 8.15 y en las figuras 8.VIII y 8.IX se indican detalles adicionales al respecto.

Figura 8.VIII  
**Recursos para el programa de trabajo (porcentaje del presupuesto ordinario)**

(En millones de dólares de los Estados Unidos)



Cuadro 8.15  
**Programa de trabajo: evolución de los recursos financieros y humanos**

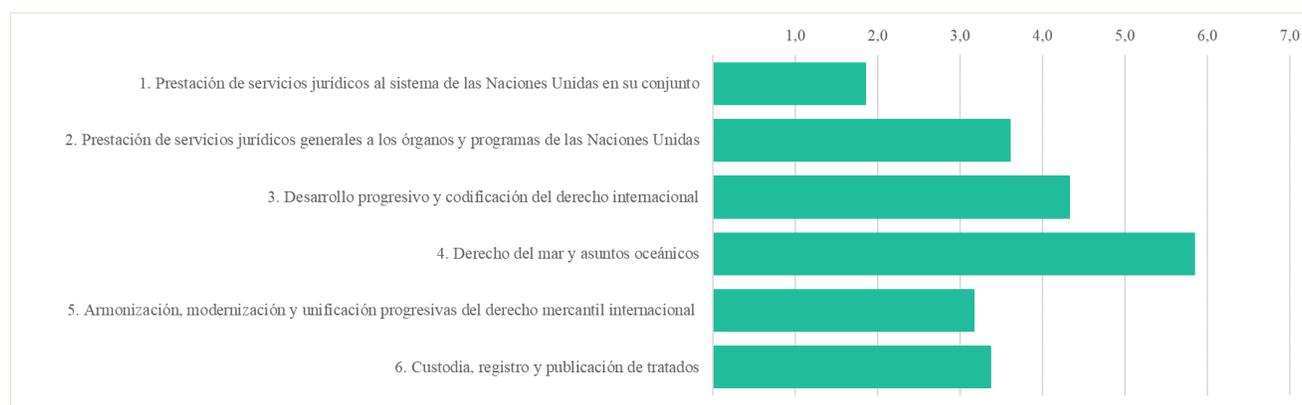
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios				Total	Porcentaje	2020 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros				
<b>Recursos financieros, por subprograma</b>									
1. Prestación de servicios jurídicos al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto	1 880,8	1 850,3	–	–	–	–	–	1 850,3	
2. Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas	3 487,0	3 608,1	–	–	–	–	–	3 608,1	
3. Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional	4 367,5	4 320,9	–	–	0,8	0,8	0,0	4 321,7	
4. Derecho del mar y asuntos oceánicos	6 097,5	6 050,3	(219,0)	15,9	(0,3)	(203,4)	(3,4)	5 846,9	
5. Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional	2 913,7	3 171,3	–	–	(1,2)	(1,2)	(0,0)	3 170,1	
6. Custodia, registro y publicación de tratados	3 495,4	3 172,1	–	200,0	–	200,0	6,3	3 372,1	
<b>Total</b>	<b>22 241,9</b>	<b>22 173,0</b>	<b>(219,0)</b>	<b>215,9</b>	<b>(0,7)</b>	<b>(3,8)</b>	<b>(0,0)</b>	<b>22 169,2</b>	
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>									
Relacionados con puestos	19 787,8	19 400,1	–	–	–	–	–	19 400,1	
No relacionados con puestos	2 454,0	2 772,9	(219,0)	215,9	(0,7)	(3,8)	(0,0)	2 769,1	
<b>Total</b>	<b>22 241,8</b>	<b>22 173,0</b>	<b>(219,0)</b>	<b>215,9</b>	<b>(0,7)</b>	<b>(3,8)</b>	<b>(0,0)</b>	<b>22 169,2</b>	
<b>Recursos humanos, por subprograma</b>									
1. Prestación de servicios jurídicos al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto		11	–	–	–	–	–	11	
2. Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas		22	–	–	–	–	–	22	

	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios					2020 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje	
3. Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional		21	–	–	–	–	–	21
4. Derecho del mar y asuntos oceánicos		34	–	–	–	–	–	34
5. Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional		19	–	–	–	–	–	19
6. Custodia, registro y publicación de tratados		25	–	–	–	–	–	25
<b>Total</b>		<b>132</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>132</b>

Figura 8.IX  
Distribución de los recursos propuestos para 2020, por subprograma

(En millones de dólares de los Estados Unidos)



### Subprograma 1 Prestación de servicios jurídicos al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto

8.101 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 ascienden a 1.850.300 dólares y no reflejan ningún cambio respecto de la consignación para 2019. En el cuadro 8.16 y en la figura 8.X se indican detalles adicionales al respecto.

Cuadro 8.16  
Subprograma 1: evolución de los recursos financieros y humanos

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

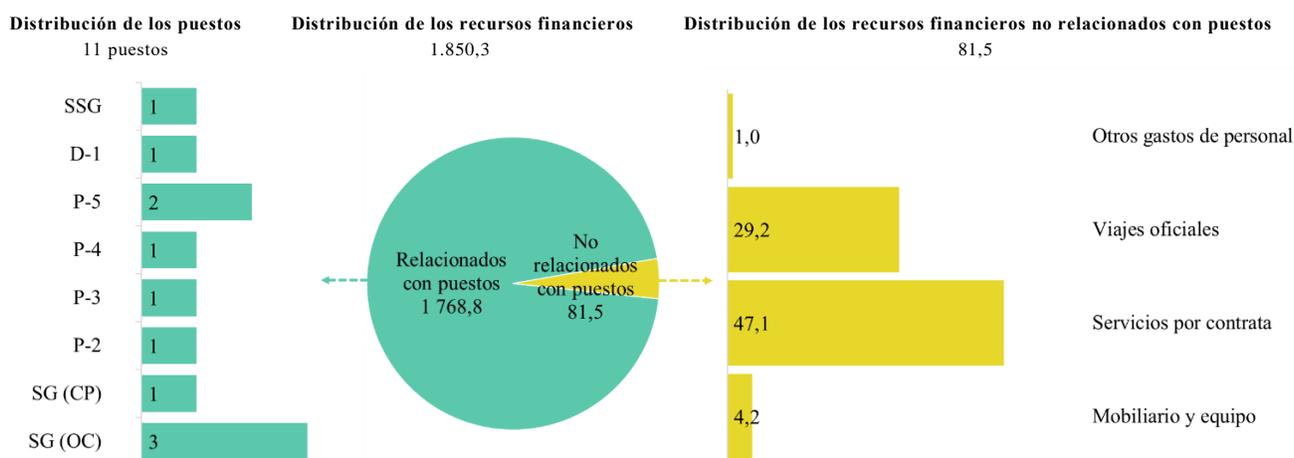
	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios					2020 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje	
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>								
Relacionados con puestos	1 839,8	1 768,8	–	–	–	–	–	1 768,8

			Cambios					2020 Estimación (antes del ajuste)
	2018 Gastos	2019 Consignación	Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje	
No relacionados con puestos	41,0	81,5	–	–	–	–	–	81,5
<b>Total</b>	<b>1 880,8</b>	<b>1 850,3</b>	–	–	–	–	–	<b>1 850,3</b>
<b>Recursos humanos, por categoría</b>								
Cuadro Orgánico y categorías superiores		7	–	–	–	–	–	7
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		4	–	–	–	–	–	4
<b>Total</b>		<b>11</b>	–	–	–	–	–	<b>11</b>

Figura 8.X

**Subprograma 1: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)**

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Abreviaciones: SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SSG, Subsecretario General.

8.102 El subprograma cuenta con otros recursos prorrateados, estimados en 2.608.600 dólares, que sufragarían seis puestos y recursos no relacionados con puestos, como se indica en el cuadro 8.7. Además, el subprograma cuenta con recursos extrapresupuestarios, estimados en 1.113.000 dólares, que sufragarían cinco puestos, y con recursos no relacionados con puestos, como se indica en el cuadro 8.7.

**Subprograma 2  
Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas**

8.103 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 ascienden a 3.608.100 dólares y no reflejan ningún cambio respecto de la consignación para 2019. En el cuadro 8.17 y en la figura 8.XI se indican detalles adicionales al respecto.

Cuadro 8.17

**Subprograma 2: evolución de los recursos financieros y humanos**

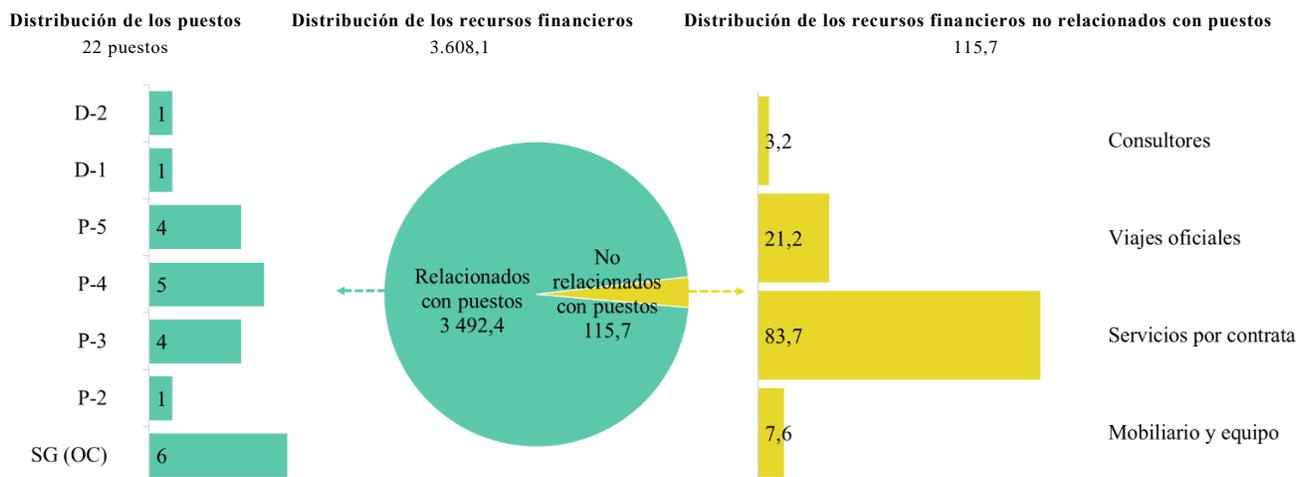
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios					2020 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje	
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>								
Relacionados con puestos	3 428,7	3.492,4	–	–	–	–	–	3 492,4
No relacionados con puestos	58,2	115,7	–	–	–	–	–	115,7
<b>Total</b>	<b>3 487,0</b>	<b>3 608,1</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>3 608,1</b>
<b>Recursos humanos, por categoría</b>								
Cuadro Orgánico y categorías superiores		16	–	–	–	–	–	16
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		6	–	–	–	–	–	6
<b>Total</b>		<b>22</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>22</b>

Figura 8.XI

**Subprograma 2: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)**

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Abreviación: SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

8.104 El subprograma cuenta con otros recursos prorrateados, estimados en 1.086.300 dólares, que sufragarían 13 puestos, y con recursos no relacionados con puestos, como se indica en el cuadro 8.7. Además, el subprograma cuenta con recursos extrapresupuestarios, estimados en 2.201.200 dólares, que sufragarían 11 puestos, y con recursos no relacionados con puestos, como se indica en el cuadro 8.7. El aumento previsto de 176.400 dólares respecto de 2019 sufragaría la capacidad de apoyo jurídico de la Oficina de Coordinación del Desarrollo.

### Subprograma 3 Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional

8.105 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 ascienden a 4.321.700 dólares y reflejan un aumento de 800 dólares respecto de la consignación para 2019. En el cuadro 8.18 y en las figuras 8.XII y 8.XIII se indican detalles adicionales al respecto.

Cuadro 8.18

#### Subprograma 3: evolución de los recursos financieros y humanos

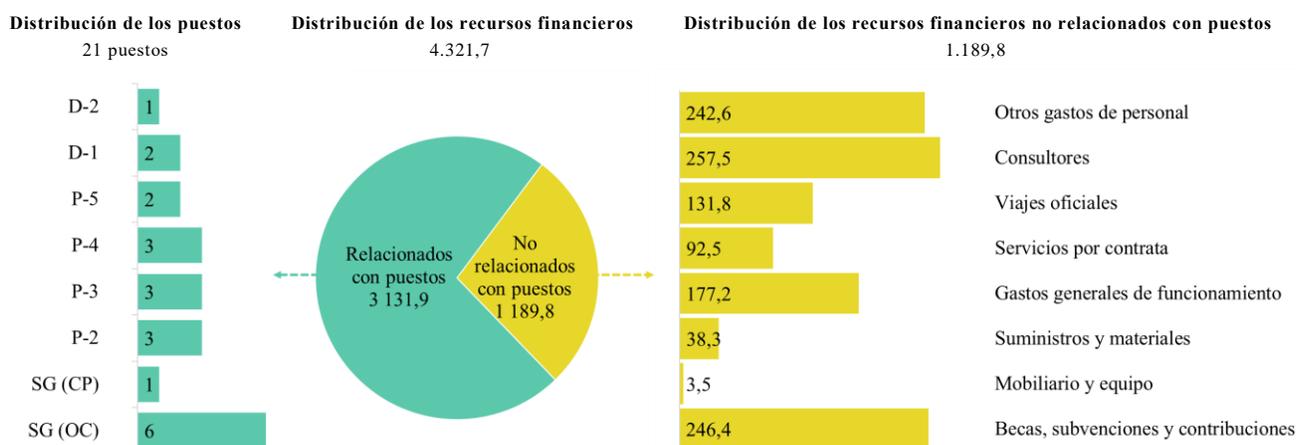
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios					2020 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje	
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>								
Relacionados con puestos	3 326,0	3 131,9	-	-	-	-	-	3 131,9
No relacionados con puestos	1 041,5	1 189,0	-	-	0,8	0,8	0,0	1 189,8
<b>Total</b>	<b>4 367,5</b>	<b>4 320,9</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,8</b>	<b>0,8</b>	<b>0,0</b>	<b>4 321,7</b>
<b>Recursos humanos, por categoría</b>								
Cuadro Orgánico y categorías superiores		14	-	-	-	-	-	14
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		7	-	-	-	-	-	7
<b>Total</b>		<b>21</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>21</b>

Figura 8.XII

#### Subprograma 3: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)

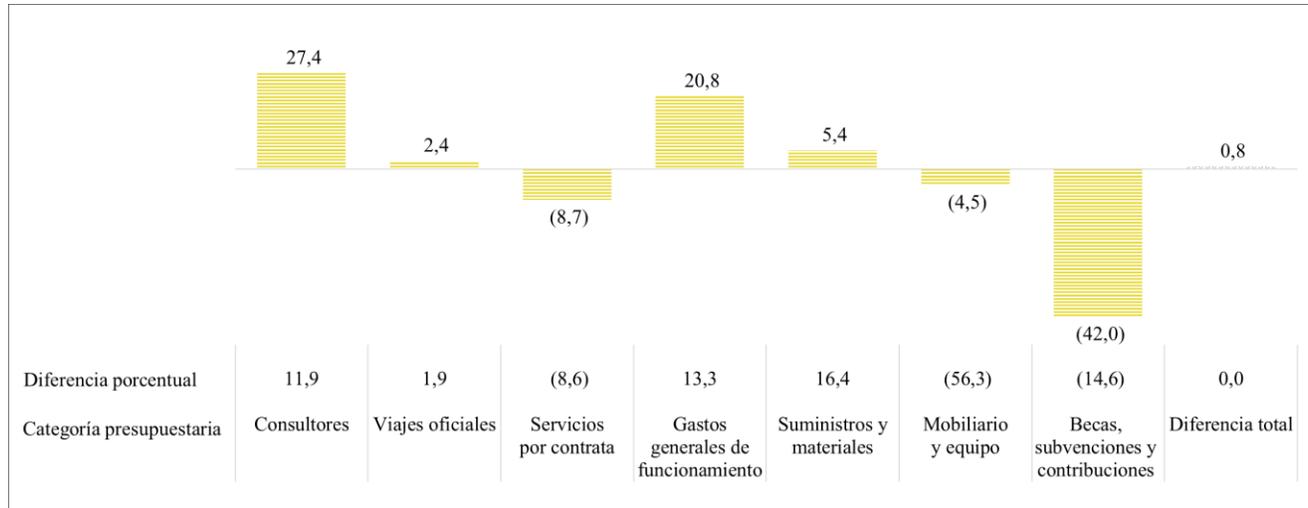


Abreviaciones: SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

Figura 8.XIII

**Subprograma 3: diferencia entre los recursos propuestos para 2020 y la consignación para 2019, por categoría presupuestaria**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



8.106 La diferencia de 800 dólares refleja:

**Otros cambios.** El aumento neto de 800 dólares obedece principalmente a: a) una provisión adicional de 27.400 dólares en concepto de consultores para impartir clases en cada uno de los programas de capacitación, a fin de garantizar la representación de los principales sistemas jurídicos de las distintas regiones geográficas; y b) una provisión de 20.800 dólares en concepto de gastos generales de funcionamiento para alquilar instalaciones y sufragar el transporte local en tres cursos de capacitación. Esos aumentos se compensan en parte con la disminución de las necesidades en concepto de becas, subvenciones y contribuciones (42.000 dólares) y en concepto de servicios por contrata (8.700 dólares).

8.107 El subprograma cuenta con recursos extrapresupuestarios, estimados en 200.700 dólares, como se indica en el cuadro 8.7. Los recursos se utilizarían para preparar el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, para hacer frente al retraso en la publicación del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* y para satisfacer la considerable demanda de formación sobre derecho internacional y difusión de materiales en el marco del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, incluidas las grabaciones *ex situ* y la publicación de conferencias para la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas en diversas regiones a fin de ampliar la representación geográfica y fomentar el multilingüismo en la serie de conferencias, la concesión de más becas para los programas de capacitación, la actualización y difusión del *International Law Handbook: Collection of Instruments* y el *Recueil de droit international: Collection d' instruments* y la modernización del sitio web de la Biblioteca Audiovisual.

### Subprograma 4 Derecho del mar y asuntos oceánicos

8.108 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 ascienden a 5.846.900 dólares y reflejan una disminución de 203.400 dólares respecto de la consignación para 2019. En el cuadro 8.19 y en las figuras 8.XIV y 8.XV se indican detalles adicionales al respecto.

Cuadro 8.19

**Subprograma 4: evolución de los recursos financieros y humanos**

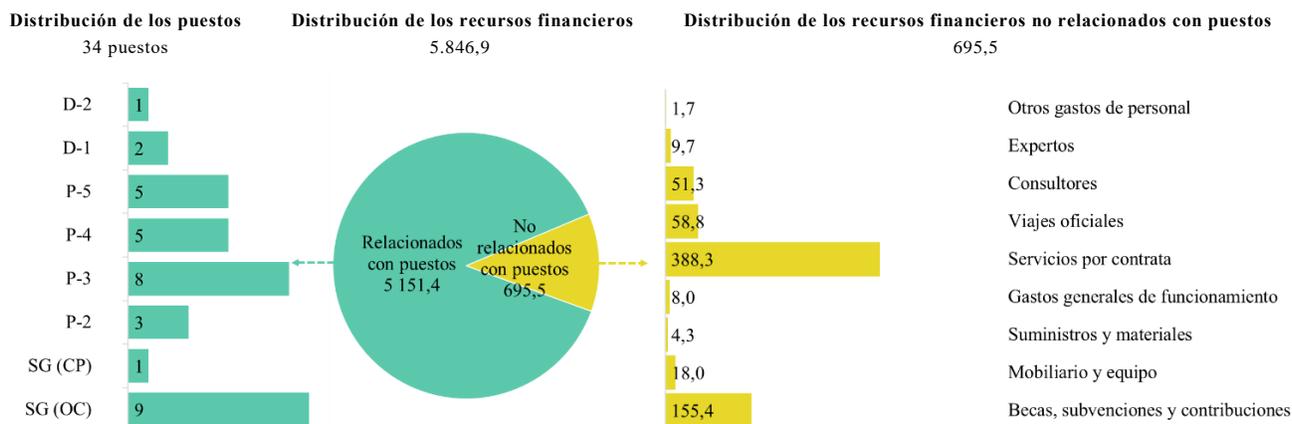
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios				2020 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>							
Relacionados con puestos	5 244,8	5 151,4	–	–	–	–	5 151,4
No relacionados con puestos	852,7	898,9	(219,0)	15 9	(0,3)	(203,4)	695,5
<b>Total</b>	<b>6 097,5</b>	<b>6 050,3</b>	<b>(219,0)</b>	<b>15 9</b>	<b>(0,3)</b>	<b>(203,4)</b>	<b>5 846,9</b>
<b>Recursos humanos, por categoría</b>							
Cuadro Orgánico y categorías superiores		24	–	–	–	–	24
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		10	–	–	–	–	10
<b>Total</b>		<b>34</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>34</b>

Figura 8.XIV

**Subprograma 4: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)**

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)

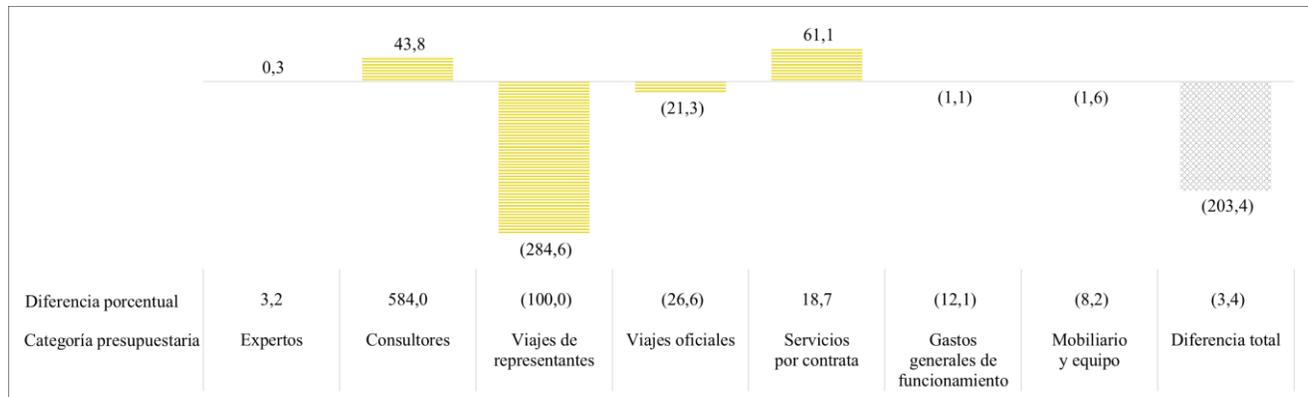


Abreviaciones: SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (categoría principal).

Figura 8.XV

**Subprograma 4: diferencia entre los recursos propuestos para 2020 y la consignación para 2019, por categoría presupuestaria**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



8.109 La diferencia de 203.400 dólares refleja:

- Ajustes técnicos.** La disminución neta de 219.000 dólares refleja la supresión de gastos no recurrentes relacionados con la disminución de los recursos necesarios para ejecutar en 2020 el programa de trabajo para el período 2017-2020 del segundo ciclo del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos (véase el documento [A/71/362](#)), tal como se indica en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/71/L.26 \(A/C.5/71/16\)](#);
- Mandatos nuevos o ampliados.** El aumento neto de 15.900 dólares sufragará servicios de consultoría para preparar los aspectos técnicos y científicos del informe del Secretario General sobre los efectos de la pesca de fondo sobre los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas, que se presentará de conformidad con la resolución [73/125](#) de la Asamblea General;
- Otros cambios.** La disminución neta de 300 dólares obedece principalmente a: i) una disminución de 19.100 dólares en la partida de viajes de representantes, que refleja una reducción de las necesidades de viajes en 2020, según se prevé en el programa de trabajo para el período 2017-2020 del segundo ciclo del Proceso Ordinario; y ii) una disminución de 3.300 dólares en la partida de viajes oficiales a causa de la reducción de las necesidades de viajes en 2020. Esas disminuciones se compensan en parte con el aumento de 23.100 dólares en la partida de servicios por contrata relacionados con la asistencia técnica y el mantenimiento anuales de programas informáticos de gestión de la información geográfica, por ejemplo, Adobe Acrobat, ESRI ArcGIS, ERDAS Imagine, Fledermaus, GeoCap y CARIS LOTS, a fin de garantizar un mantenimiento y una actualización adecuados.

8.110 El subprograma cuenta con recursos extrapresupuestarios, estimados en 3.674.900 dólares, que sufragarían cuatro puestos, como se indica en el cuadro 8.7. Los recursos sufragarían el subprograma para promover y reforzar el derecho del mar para el uso pacífico de los océanos y el desarrollo sostenible. La disminución de 1.087.800 dólares refleja diferencias en los gastos extrapresupuestarios previstos.

### Subprograma 5 Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional

8.111 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 ascienden a 3.170.100 dólares y reflejan una disminución de 1.200 dólares respecto de la consignación para 2019. En el cuadro 8.20 y en las figuras 8.XVI y 8.XVII se indican detalles adicionales al respecto.

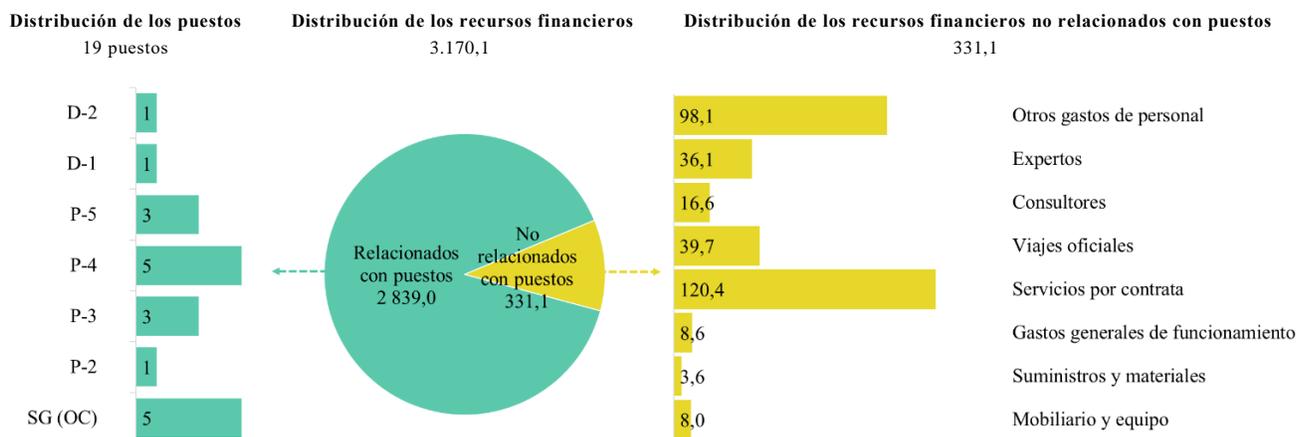
Cuadro 8.20  
**Subprograma 5: evolución de los recursos financieros y humanos**

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios					2020 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje	
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>								
Relacionados con puestos	2 615,2	2 839,0	–	–	–	–	–	2 839,0
No relacionados con puestos	298 5	332 3	–	–	(1,2)	(1,2)	(0,4)	331 1
<b>Total</b>	<b>2 913,7</b>	<b>3 171,3</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(1,2)</b>	<b>(1,2)</b>	<b>(0,4)</b>	<b>3 170,1</b>
<b>Recursos humanos, por categoría</b>								
Cuadro Orgánico y categorías superiores		14	–	–	–	–	–	14
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		5	–	–	–	–	–	5
<b>Total</b>		<b>19</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>19</b>

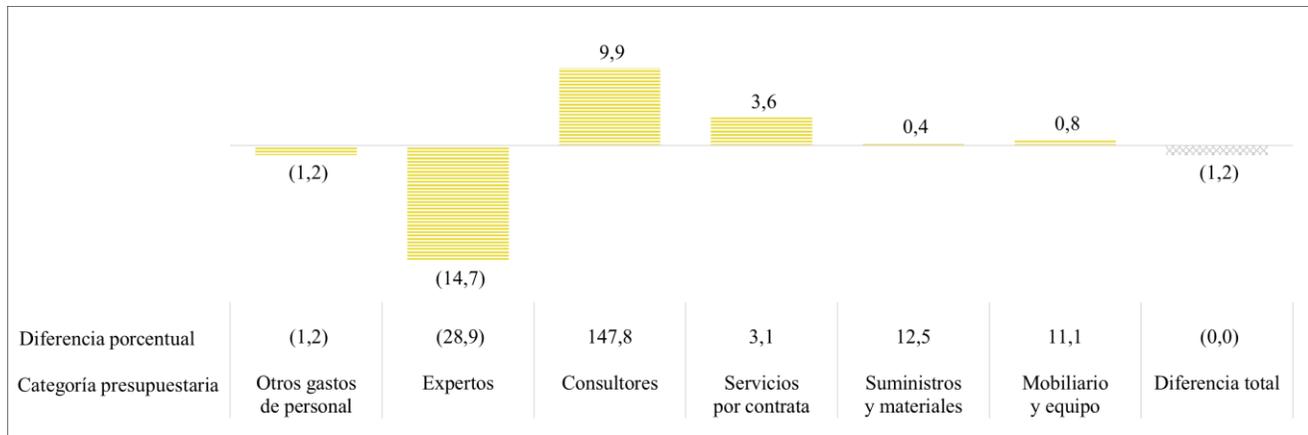
Figura 8.XVI  
**Subprograma 5: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)**

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Abreviación: SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

Figura 8.XVII  
**Subprograma 5: diferencia entre los recursos propuestos para 2020 y la consignación para 2019, por categoría presupuestaria**  
 (En miles de dólares de los Estados Unidos)



8.112 La diferencia de 1.200 dólares refleja:

**Otros cambios.** La disminución neta de 1.200 dólares obedece principalmente a una disminución de 14.700 dólares en la partida de expertos a causa de la reducción de los recursos necesarios para los grupos especiales de expertos de la CNUDMI, como consecuencia de una mayor utilización de las videoconferencias, que se compensa en parte con: a) una provisión adicional de 9.900 dólares en la partida de consultores para la elaboración de instrumentos en línea (instrumentos relacionados con los textos jurídicos, instrumentos de asistencia técnica y otros instrumentos de investigación jurídica); y b) un aumento de 3.600 dólares en la partida de servicios por contrata debido al mayor costo de los servicios de suscripción a publicaciones periódicas jurídicas para que la biblioteca de la CNUDMI pueda proporcionar a la secretaría de la CNUDMI, a los representantes gubernamentales, a los funcionarios visitantes y al personal de las organizaciones con sede en Viena información actualizada acerca de derecho comparado y de los distintos sistemas jurídicos nacionales.

8.113 El subprograma cuenta con recursos extrapresupuestarios, estimados en 846.600 dólares, que sufragarían cuatro puestos y recursos no relacionados con puestos, como se indica en el cuadro 8.7. Los recursos sufragarían las actividades de la Oficina encaminadas al mejoramiento, la armonización, la comprensión, el conocimiento, la interpretación y la aplicación progresivos del derecho mercantil internacional y la coordinación de la labor de las organizaciones internacionales que se ocupan del tema. La disminución de 70.700 dólares refleja principalmente diferencias en los gastos extrapresupuestarios previstos.

### Subprograma 6 Custodia, registro y publicación de tratados

8.114 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 ascienden a 3.372.100 dólares y reflejan un aumento de 200.000 dólares respecto de la consignación para 2019. En el cuadro 8.21 y en las figuras 8.XVIII y 8.XIX se indican detalles adicionales al respecto.

Cuadro 8.21

**Subprograma 6: evolución de los recursos financieros y humanos**

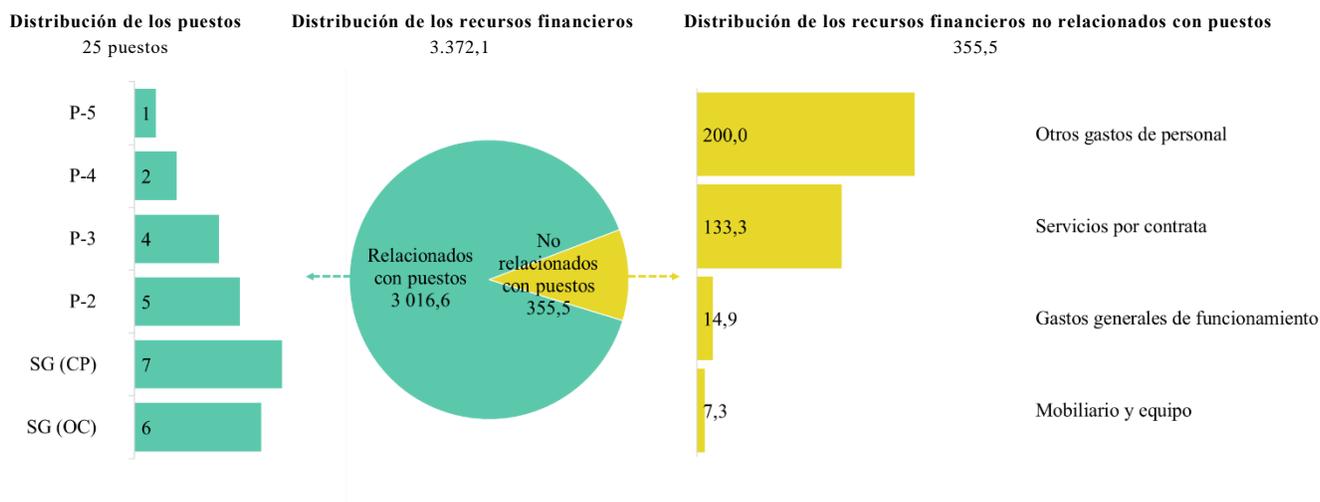
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios				2020 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>							
Relacionados con puestos	3 333,3	3 016,6	–	–	–	–	3 016,6
No relacionados con puestos	162,1	155,5	–	200,0	–	200,0	355,5
<b>Total</b>	<b>3 495,4</b>	<b>3 172,1</b>	<b>–</b>	<b>200,0</b>	<b>–</b>	<b>200,0</b>	<b>6,3</b>
<b>Recursos humanos, por categoría</b>							
Cuadro Orgánico y categorías superiores		12	–	–	–	–	12
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		13	–	–	–	–	13
<b>Total</b>		<b>25</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>25</b>

Figura 8.XVIII

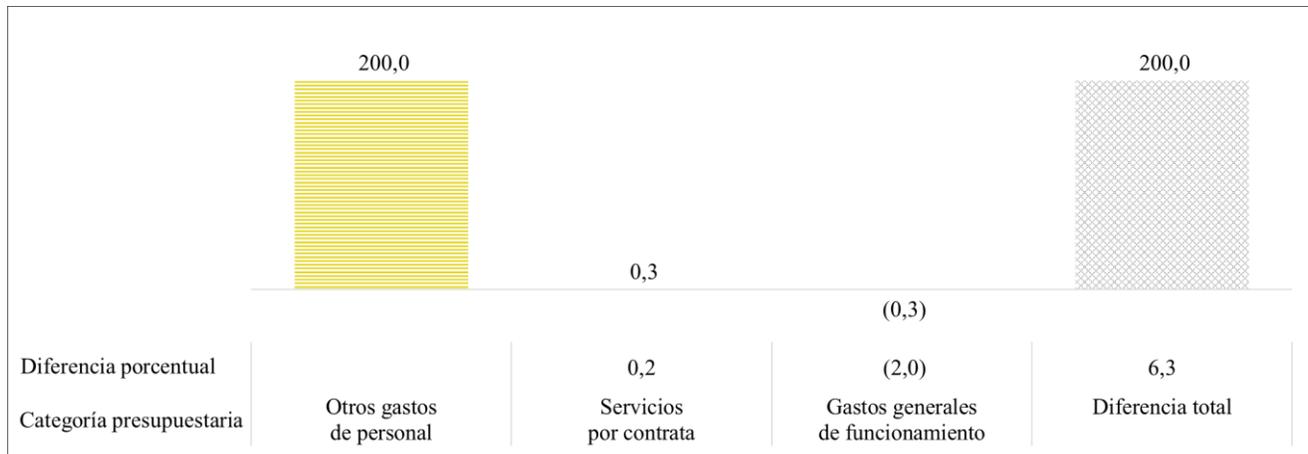
**Subprograma 6: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)**

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Abreviaciones: SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

Figura 8.XIX  
**Subprograma 6: diferencia entre los recursos propuestos para 2020 y la consignación para 2019, por categoría presupuestaria**  
 (En miles de dólares de los Estados Unidos)



8.115 La diferencia de 200.000 dólares refleja:

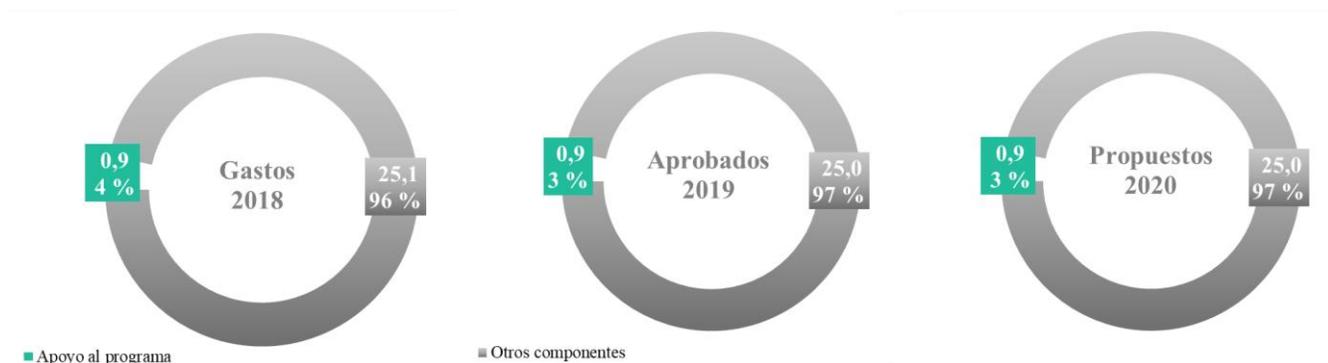
**Mandatos nuevos o ampliados.** El aumento neto de 200.000 dólares obedece principalmente a la provisión, en la partida de otros gastos de personal, de una plaza de personal temporario general necesaria para la preparación del informe sustantivo sobre fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales, que se presentará de conformidad con la resolución [73/210](#) de la Asamblea General.

### Apoyo al programa

8.116 La Oficina Ejecutiva presta servicios a la Oficina de Asuntos Jurídicos en lo que se refiere a personal, administración presupuestaria y financiera, planificación de recursos y utilización de servicios comunes, así como apoyo administrativo a las reuniones de órganos normativos y otras reuniones internacionales, según sea necesario.

8.117 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 ascienden a 864.900 dólares y no reflejan ningún cambio respecto de la consignación para 2019. En el cuadro 8.22 y en las figuras 8.XX a 8.XXII se indican detalles adicionales al respecto.

Figura 8.XX  
**Recursos para el apoyo al programa (porcentaje del presupuesto ordinario)**  
 (En millones de dólares de los Estados Unidos)



Cuadro 8.22

**Apoyo al programa: evolución de los recursos financieros y humanos**

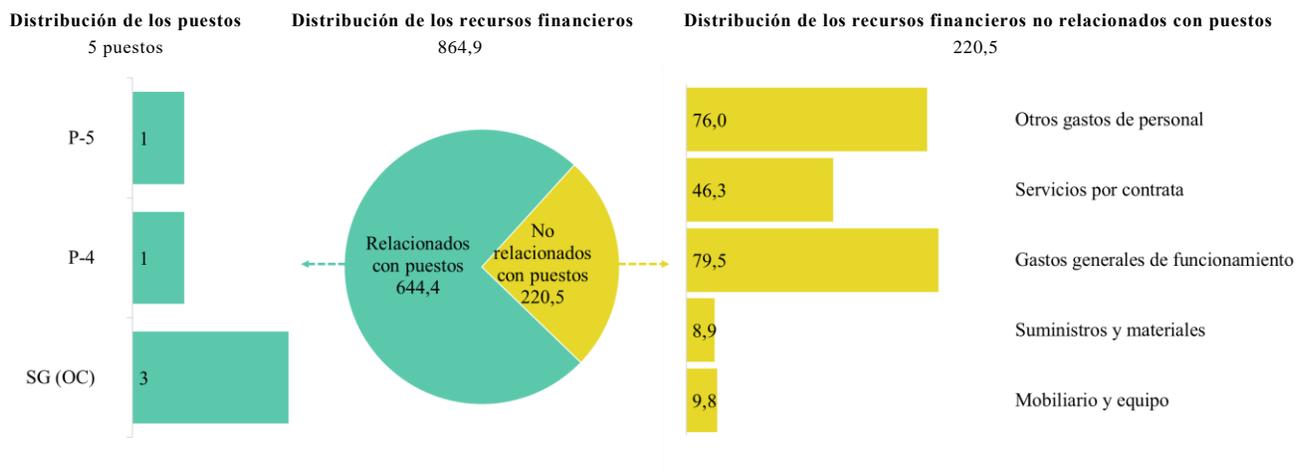
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios					2020 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje	
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>								
Relacionados con puestos	774,9	644,4	–	–	–	–	–	644,4
No relacionados con puestos	151,8	220,5	–	–	–	–	–	220,5
<b>Total</b>	<b>926,7</b>	<b>864,9</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>864,9</b>
<b>Recursos humanos, por categoría</b>								
Cuadro Orgánico y categorías superiores		2	–	–	–	–	–	2
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		3	–	–	–	–	–	3
<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>5</b>

Figura 8.XXI

**Apoyo al programa: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)**

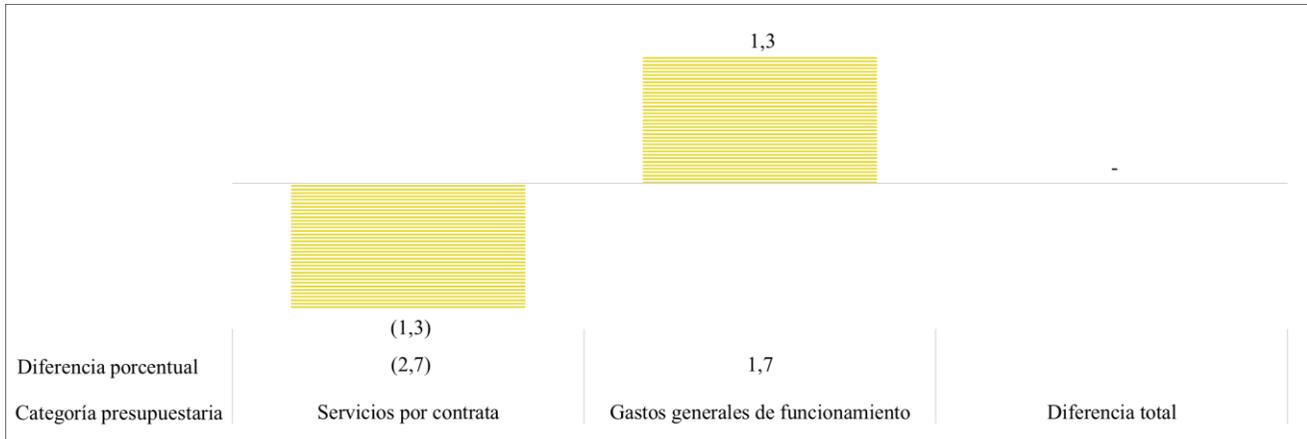
(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Abreviación: SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

Figura 8.XXII  
**Apoyo al programa: diferencia entre los recursos propuestos para 2020 y la consignación para 2019, por categoría presupuestaria**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



- 8.118 Los cambios propuestos reflejan la redistribución de recursos dentro del componente, sin costo adicional, para apoyar mejor sus necesidades operacionales en 2020.
- 8.119 El componente de apoyo al programa cuenta con recursos extrapresupuestarios, estimados en 172.500 dólares, como se indica en el cuadro 8.7. Los recursos sufragarían un puesto y recursos no relacionados con puestos para complementar otros recursos destinados a sufragar el apoyo al programa.

## II. Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar

### Orientación general

#### Mandatos y antecedentes

- 8.120 De conformidad con la resolución [39/2](#) del Consejo de Derechos Humanos, en virtud de la cual se estableció el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar, este se encarga de reunir, consolidar, preservar y analizar las pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011. También se ha encomendado al Mecanismo preparar expedientes para facilitar y acelerar actuaciones penales justas e independientes, de conformidad con las normas del derecho internacional, en cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales que sean competentes para juzgar esos delitos, o puedan serlo en el futuro, de conformidad con el derecho internacional. El mandato del Mecanismo figura en el anexo de la carta de fecha 16 de enero de 2019 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Secretario General ([A/73/716](#)) y en una carta dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos.

#### Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 8.121 El Mecanismo se guía por su mandato al producir los respectivos entregables, que contribuyen a la consecución de su objetivo. El objetivo está en línea con los propósitos de la Organización, enunciados en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz; y realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, estos propósitos se plasman en los ODS. El objetivo y, por ende, los entregables están en línea con varios ODS, como se indica en los párrafos 8.134 y 8.135.
- 8.122 Los objetivos del Mecanismo también están en línea con varias agendas transformativas. El fortalecimiento de la rendición de cuentas por delitos internacionales refleja los objetivos de la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, que procura evitar que se vuelvan a cometer delitos en el futuro. El énfasis del Mecanismo en la lucha contra la violencia sexual y por razón de género con respeto de la dignidad y los derechos de las mujeres y las niñas víctimas, así como de otras personas, también da mayor destaque en este contexto a la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, de conformidad con la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad. El compromiso del Mecanismo con la gestión del desplazamiento en masa y el reconocimiento de la dignidad y los derechos de las personas desplazadas en el contexto de la rendición de cuentas también está plenamente en línea con los principios del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.

#### Estrategia y factores externos para 2020

- 8.123 En su resolución [39/2](#), el Consejo de Derechos Humanos decidió que, además de reunir, consolidar, preservar y analizar las pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho

internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011, y preparar expedientes para facilitar y acelerar actuaciones penales justas e independientes, el Mecanismo Independiente de Investigación:

- a) Podrá utilizar la información recogida por la misión de investigación y seguir compilando pruebas;
- b) Tendrá la capacidad necesaria para documentar y verificar la información y las pruebas pertinentes mediante, entre otras cosas, la participación de la labor sobre el terreno y la cooperación con otras entidades, según proceda;
- c) Informará anualmente sobre sus principales actividades al Consejo de Derechos Humanos a partir de su 42º período de sesiones y a la Asamblea General a partir de su septuagésimo cuarto período de sesiones;

8.124 De conformidad con su mandato, el Mecanismo elaborará estrategias y establecerá un plan de trabajo, y adoptará procedimientos y métodos de trabajo, de conformidad con las normas del derecho penal internacional, para reunir, consolidar, analizar, preservar y almacenar información, documentación y pruebas, así como para preparar expedientes a fin de facilitar y agilizar actuaciones penales justas e independientes.

8.125 De acuerdo con el mandato, dichos procedimientos cumplirán los criterios más estrictos que sea posible y serán compatibles con la Carta de las Naciones Unidas, las normas, los reglamentos, las políticas y las mejores prácticas de las Naciones Unidas, el derecho y las normas internacionales en la materia, incluido el derecho internacional de los derechos humanos y, en particular, las disposiciones relativas al derecho a un juicio imparcial y otras garantías procesales, así como la jurisprudencia aplicable, a fin de que esas pruebas y materiales sean utilizables y admisibles en la forma más amplia posible ante las cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales. Además, el Mecanismo se asegurará de que sus procedimientos se centren en las víctimas y tengan debidamente en cuenta las consideraciones de sexo, género, edad, religión y etnia.

8.126 En su resolución, [39/2](#), el Consejo de Derechos Humanos exhortó a todos los Estados, así como al Gobierno de Myanmar y a su comisión independiente de investigación, y alentó a la sociedad civil, las empresas comerciales y otros interesados pertinentes a que cooperasen plenamente con el Mecanismo a fin de que pudiera cumplir efectivamente su mandato y, en particular, le proporcionaran toda la información y documentación que poseyesen o llegase a su posesión, así como cualquier otra forma de asistencia relativa a sus respectivos mandatos. El Consejo solicitó al sistema de las Naciones Unidas en general que cooperase plenamente con el Mecanismo y respondiese sin demora a cualquier solicitud de este, incluido el acceso a toda la información y la documentación.

8.127 A la luz de lo anterior, en 2020 el Mecanismo buscará oportunidades para acceder a una cantidad apreciable de información y pruebas pertinentes en poder de otras entidades, entre ellas el propio sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, los Estados, las organizaciones no gubernamentales y la ciudadanía.

8.128 El Mecanismo también buscará oportunidades de entablar un debate dinámico con entidades competentes, en particular de ámbito nacional, a fin de que esas pruebas y materiales sean utilizables y admisibles en la forma más amplia posible ante las cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales.

8.129 Con respecto a los factores externos, el plan general para 2020 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:

- a) Habrá puntos mediante los que establecer contacto con las autoridades de Myanmar a fin de que el Mecanismo tenga acceso a Myanmar. Asimismo, habrá puntos mediante los que contactar con otros Estados Miembros en los que puedan encontrarse víctimas, testigos y pruebas pertinentes;

- b) Las partes interesadas pertinentes, incluidos los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil, colaborarán con el Mecanismo;
  - c) Todas las partes de las que el Mecanismo pueda recabar información cooperarán con él. El Mecanismo también aprovechará, según proceda, la experiencia adquirida y las mejores prácticas de otros mecanismos de investigación similares;
  - d) Será posible garantizar una protección adecuada de las víctimas y los testigos que presenten testimonios, como parte del mandato del Mecanismo de reunir pruebas.
- 8.130 El Mecanismo incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda. Como se establece en el mandato, la secretaría del Mecanismo contará con personal con experiencia en el ámbito de la violencia y los delitos sexuales y de género. Los procedimientos del Mecanismo también se centrarán en las víctimas y tendrán debidamente en cuenta las consideraciones de sexo, género, edad, religión y etnia. Además, el Mecanismo tomará las medidas que sean apropiadas para respetar y hacer respetar la privacidad, los intereses y las circunstancias personales de las víctimas en función, entre otras cosas, de su edad, sexo, orientación sexual, género y estado de salud y teniendo en cuenta la índole del crimen, en particular cuando se trate de violencia sexual y violencia de género. El Mecanismo puede emprender actividades específicas a fin de reforzar la capacidad de las autoridades nacionales para hacer frente a la violencia sexual y de género según corresponda y hacer que los autores rindan cuentas. Por último, el Mecanismo prestará asistencia para remitir a los órganos que corresponda a las víctimas y los testigos vulnerables que cooperen con el Mecanismo, especialmente a las mujeres y las víctimas de violencia sexual y de género, a fin de que reciban el apoyo médico y psicosocial adecuado.
- 8.131 En cuanto a la cooperación con otras entidades, el Mecanismo colaborará con las organizaciones intergubernamentales y regionales competentes, así como con organizaciones no gubernamentales, en la forma en que sea adecuada y necesaria para el cumplimiento de su mandato.
- 8.132 En lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, de conformidad con el mandato del Mecanismo, las Naciones Unidas y todos sus programas, fondos y oficinas, en el marco de sus respectivos mandatos, cooperarán plenamente con el Mecanismo y responderán sin demora a sus solicitudes, incluido el acceso a la información.

## A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018



### 1. Objetivo

- 8.133 El objetivo al que contribuye el Mecanismo es garantizar la rendición de cuentas por los graves delitos internacionales y violaciones del derecho internacional cometidos en Myanmar desde 2011, así como la justicia, que es uno de los valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

### 2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 8.134 El objetivo está en línea con el ODS 5, a saber, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a poner fin a todas las formas de discriminación y eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- 8.135 El objetivo también está en línea con el ODS 16, a saber, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

### 3. Resultado notable previsto para 2020

---

#### Marcos de cooperación para reunir, preservar y almacenar información, documentación y pruebas

En 2018, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución [39/2](#), sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar.

#### *Desafío y respuesta*

Uno de los retos es elaborar un marco procedimental, como primer paso hacia la aplicación de la resolución, y estructurar la colaboración con las partes para recopilar, preservar y almacenar finalmente la información, la documentación y las pruebas. Con este fin, en 2020, de conformidad con su mandato, el Mecanismo diseñará su estructura, sus marcos de cooperación para la recopilación de pruebas y su marco para la gestión de la información, la documentación y las pruebas reunidas en relación con los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011. Sobre la base de la experiencia adquirida en otros procesos de rendición de cuentas, el Mecanismo tratará de acceder a la información y las pruebas pertinentes de que se disponga, y establecerá marcos de cooperación con un número considerable de diversos interesados en el tema. El Mecanismo utilizará modelos de acuerdo elaborados en consulta con la Oficina de Asuntos Jurídicos como base para futuros acuerdos y para la recopilación, consolidación, documentación y verificación de información, documentos y pruebas sustantivos y diversificados, así como para su análisis, organización, preservación y almacenamiento, de conformidad con las normas del derecho internacional.

#### *Resultado y demostración*

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, el acuerdo de las partes de colaborar con el Mecanismo de manera estructurada para reunir, organizar, preservar y almacenar la información, la documentación y las pruebas.

El resultado, si se logra, se demostrará por el número y la naturaleza de los marcos de cooperación que acuerden las partes. El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

*Medidas de la ejecución*

2018	2019	2020
Aprobación de la resolución 39/2 del Consejo de Derechos Humanos		Marcos de cooperación acordados por las partes para reunir, preservar y almacenar información, documentación y pruebas

- 8.136 El Mecanismo seguirá guiándose por los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

**4. Entregables del período 2018-2020**

- 8.137 En el cuadro 8.23 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se prevé que contribuirán al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 8.23

**Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar: entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría**

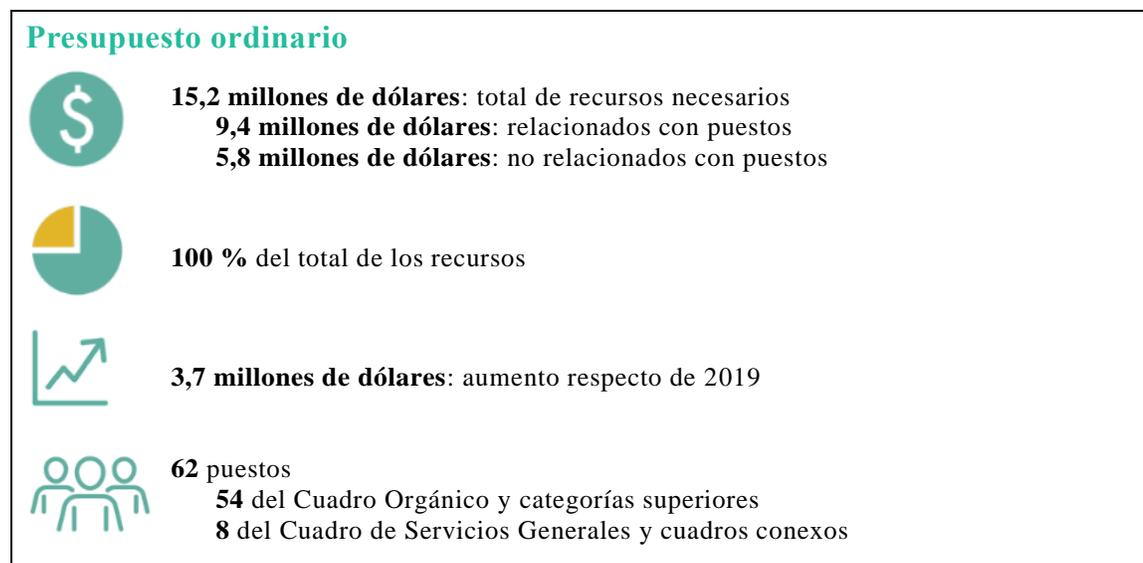
<i>Categoría</i>	<i>2018 Previstos</i>	<i>2018 Reales</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2020 Previstos</i>
<b>Entregables cuantificados</b>				
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
Documentación para reuniones (número de documentos)	–	–	2	2
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	–	–	2	2
<b>Entregables no cuantificados</b>				
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Relaciones externas y con los medios de comunicación				

## B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

### Sinopsis

- 8.138 El total de recursos necesarios para 2020, que incluye exclusivamente los recursos del presupuesto ordinario, se indica en la figura 8.XXIII.

Figura 8.XXIII  
2020 en cifras



*Nota:* Estimación antes del ajuste.

### Sinopsis de los recursos del presupuesto ordinario

- 8.139 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020, incluido el desglose de los cambios en los recursos, según proceda, se indican en el cuadro 8.24. El total de recursos propuesto permitiría un cumplimiento pleno, eficiente y eficaz de los mandatos.
- 8.140 El Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar se estableció de conformidad con los párrafos 22 y 28 de la resolución 39/2 del Consejo de Derechos Humanos, en que el Consejo decidió establecer un mecanismo independiente encargado de reunir, consolidar, preservar y analizar las pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011, y preparar expedientes para facilitar y acelerar actuaciones penales justas e independientes, de conformidad con las normas del derecho internacional, en cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales que sean competentes para juzgar esos delitos, o puedan serlo en el futuro, de conformidad con el derecho internacional.

Cuadro 8.24

**Evolución de los recursos financieros, por componente y categoría principal de gastos**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Componente	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios				Total	Porcentaje	2020	2020
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Estimación (antes del ajuste)			Ajuste	Estimación (después del ajuste)
Programa de trabajo	–	11 455,2	2 688,3	1 044,7	–	3 733,0	32,6	15 188,2	103,9	15 292,1
<b>Total</b>	<b>–</b>	<b>11 455,2</b>	<b>2 688,3</b>	<b>1 044,7</b>	<b>–</b>	<b>3 733,0</b>	<b>32,6</b>	<b>15 188,2</b>	<b>103,9</b>	<b>15 292,1</b>
<b>Categoría principal de gastos</b>										
Relacionados con puestos		–	–	292,2	9 060,9	9 353,1	–	9 353,1	16,0	9 369,1
No relacionados con puestos		11 455,2	2 688,3	752,5	(9 060,9)	(5 620,1)	(49,1)	5 835,1	87,9	5 923,0
<b>Total</b>		<b>11 455,2</b>	<b>2 688,3</b>	<b>1 044,7</b>	<b>–</b>	<b>3 733,0</b>	<b>32,6</b>	<b>15 188,2</b>	<b>103,9</b>	<b>15 292,1</b>

**Programa de trabajo**

8.141 Establecido de conformidad con la resolución 39/2 del Consejo de Derechos Humanos, el Mecanismo tiene la finalidad de reunir, consolidar, conservar y analizar pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011. Para cumplir su mandato, el Mecanismo propone la siguiente estructura orgánica:

- a) **Oficina del Jefe del Mecanismo.** La Oficina se encarga de la orientación general estratégica y de gestión; la dirección y supervisión generales de las actividades del Mecanismo, en particular para formular, aplicar y evaluar políticas, procedimientos, métodos de trabajo y las actividades de recolección, consolidación, preservación y análisis de la información y las pruebas de violaciones del derecho internacional humanitario, los crímenes internacionales y las violaciones y abusos de los derechos humanos; y preparar expedientes para facilitar y acelerar procesos penales justos e independientes, de conformidad con las normas del derecho internacional, en las cortes o los tribunales nacionales, regionales o internacionales que tengan o puedan tener jurisdicción en el futuro sobre esos delitos, de conformidad con el derecho internacional. Además, la Oficina elaborará y aplicará procedimientos operativos estándar para obtener información, documentación y pruebas de las víctimas y de las fuentes de datos, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados. Elaborará y ejecutará un programa permanente de apoyo a los testigos y las víctimas para el Mecanismo, que incluirá la prestación de apoyo práctico a los testigos y las víctimas, el seguimiento y la vigilancia del bienestar de los testigos después de las entrevistas y la facilitación de la atención posterior mediante el mantenimiento de contactos y el enlace con los órganos nacionales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes que prestan esos servicios a los testigos y las víctimas. La Oficina examinará y negociará contratos, memorandos de entendimiento y otros documentos jurídicos pertinentes y preparará informes periódicos para presentarlos al Consejo de Derechos Humanos y a otros órganos legislativos, según sea necesario. La Oficina también procurará establecer relaciones con las autoridades fiscales o judiciales competentes actuales o futuras. La Oficina está integrada por el Jefe del Mecanismo (Subsecretario General), 1 Jefe Adjunto (Oficial Jurídico Principal) (D-1), 1 Oficial Jurídico Superior (P-5), 2 Oficiales Jurídicos (P-3) y 2 Auxiliares Administrativos (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías));

- b) **Sección de Recopilación, Análisis e Intercambio.** La Sección se encarga de prestar asesoramiento jurídico en profundidad sobre los temas jurídicos mencionados; diseñar un sistema para el análisis y la conservación de las pruebas; recopilar, verificar y determinar las violaciones o los delitos con arreglo al derecho internacional y a la formulación de metodologías apropiadas para la reunión de información y pruebas destinadas a elaborar causas para futuros procesos de responsabilidad penal. Los oficiales de investigación realizarán un análisis minucioso de los datos examinados utilizando métodos apropiados y con asistencia de instrumentos y programas informáticos, así como mediante misiones sobre el terreno. En consulta con los oficiales jurídicos, los investigadores entrevistarán a los testigos. Los analistas proporcionarán un análisis de las pruebas sustantivas y circunstanciales en relación con los casos y acontecimientos concretos que examina el Mecanismo. Los oficiales jurídicos determinarán si la información obtenida demostró los elementos de los delitos y si se admiten las pruebas para el enjuiciamiento. Al hacerlo, la Sección buscará pruebas que demuestren la responsabilidad penal individual de posibles particulares, incluso mediante modos de responsabilidad que los vinculen con los delitos pertinentes. Además, los oficiales jurídicos determinarán la mejor manera de preservar la información y las pruebas para un futuro enjuiciamiento. La Sección también decidirá cómo y con qué órganos judiciales y fiscales compartir las causas preparadas para el enjuiciamiento y, en consecuencia, llevará a cabo la labor de divulgación con los Estados Miembros y los órganos judiciales y fiscales nacionales e internacionales. La Sección está integrada por 1 Oficial Jurídico Superior (P-5), 4 Oficiales Jurídicos (P-4), 9 Oficiales Jurídicos (P-3), 2 Oficiales de Seguridad (P-3), 13 Oficiales Jurídicos Adjuntos (P-2/P-1) y 2 Auxiliares Administrativos (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías));
- c) **Sección de Gestión de Sistemas de Información.** La Sección se encarga de supervisar y reunir información relacionada con las denuncias de delitos de derecho internacional y las violaciones y abusos de los derechos humanos de las víctimas y de fuentes de datos, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas. El trabajo de verificación y procesamiento requiere un análisis inicial, que se llevaría a cabo mediante la clasificación y el marcado aproximado, y evitando la duplicación. Esta labor se beneficiará de la asistencia de herramientas y equipos que el Mecanismo tiene previsto adquirir. Habida cuenta del gran número de informes publicados por el Mecanismo y la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar, el personal de la Sección marcará, traducirá, señalará la duplicación, clasificará y localizará las ubicaciones, personas y autores de presuntos delitos de derecho internacional y violaciones y abusos de los derechos humanos. Además de la información, la documentación y las pruebas reunidas por la misión de determinación de los hechos, los datos sobre las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario proceden del uso público de los medios sociales, incluidos Facebook, WhatsApp y YouTube, que la Sección rastreará, verificará y almacenará en la base de datos del Mecanismo. La Sección también formulará métodos rigurosos para marcar la ubicación, el proveedor y la fecha de recepción o publicación, así como para determinar el origen y los metadatos de la información, la documentación y los materiales electrónicos y permitir su clasificación, almacenamiento, acceso y cotejo. La Sección también elaborará protocolos para la recepción y transferencia apropiadas de información, documentación y pruebas recibidas de terceros y enviadas a estos, incluidas las autoridades fiscales y judiciales pertinentes. La Sección está integrada por 1 Oficial Superior de Sistemas de Información (P-5), 2 Oficiales de Sistemas de Información (P-4), 5 Oficiales de Sistemas de Información (P-3), 3 Oficiales Adjuntos de Información (P-2/P-1) y 1 Auxiliar Administrativo (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías));
- d) **Sección de Servicios de Apoyo Lingüístico.** La Sección se encarga de traducir desde los diversos idiomas utilizados en Myanmar al inglés y viceversa. Dado que Myanmar es un país multilingüe en el que se hablan muchos idiomas y dialectos, el Mecanismo propone establecer servicios lingüísticos y la capacidad para contratar a auxiliares de idiomas por períodos cortos. La Sección está integrada por 1 Editor/Revisor (P-4) y 5 Traductores (P-2/P-1);

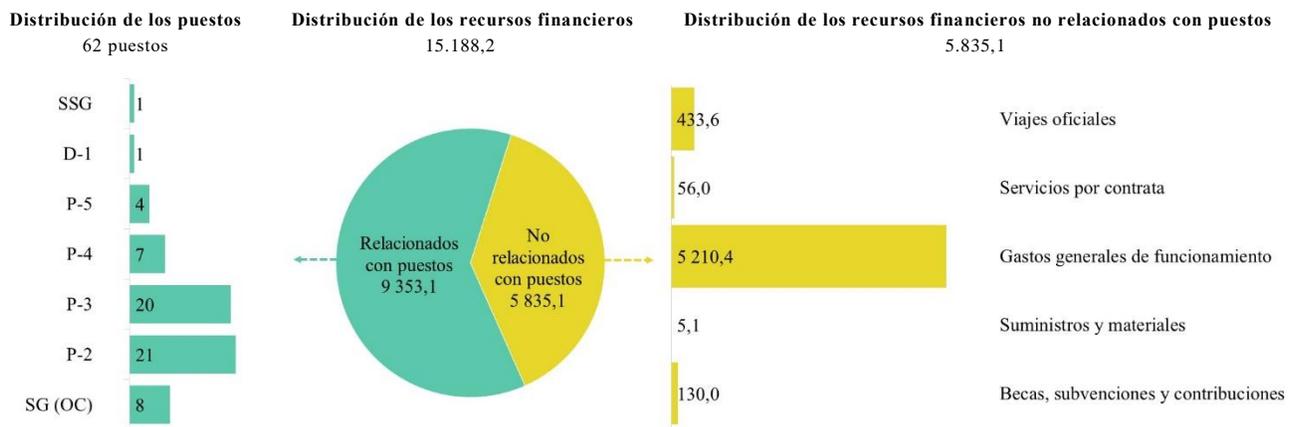
- e) **Sección de Servicios Administrativos.** La Sección presta servicios de apoyo administrativo al Mecanismo en las esferas de la gestión financiera, incluida la preparación de presupuestos y la supervisión de los gastos; gestión de los recursos humanos, incluidas la contratación y la administración del personal; y servicios generales, incluidos los viajes, las adquisiciones y la gestión de bienes. La Sección se encarga de todas las funciones relacionadas con Umoja. La Sección está integrada por 1 Oficial Administrativo Superior (P-5), 1 Oficial de Recursos Humanos (P-3), 1 Oficial de Finanzas y Presupuesto (P-3) y 3 Auxiliares Administrativos (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)).

8.142 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 ascienden a 15.188.200 dólares y reflejan un aumento neto de 3.733.000 dólares respecto de la consignación para 2019. En las figuras 8.XXIV y 8.XXV se indican detalles adicionales al respecto.

Figura 8.XXIV

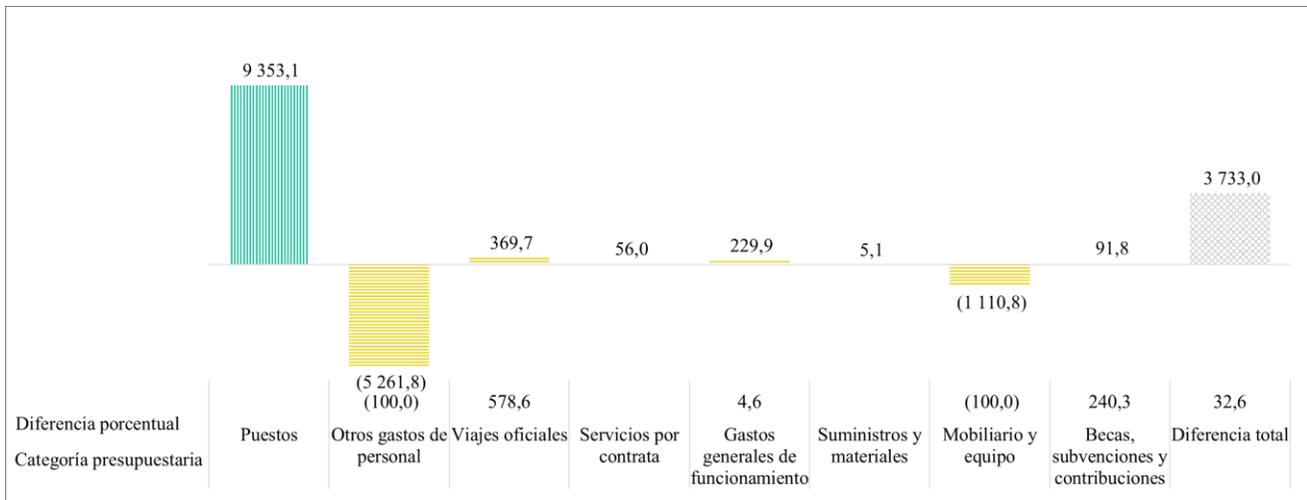
**Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)**

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Abreviaciones: SSG, Subsecretario General; SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

Figura 8.XXV  
**Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar: diferencia entre los recursos propuestos para 2020 y la consignación para 2019, por categoría presupuestaria**  
 (En miles de dólares de los Estados Unidos)



8.143 La diferencia de 3.733.000 dólares refleja:

- a) **Ajustes técnicos.** El aumento neto de 2.688.300 dólares obedece a la ocupación plena de 58 plazas de personal temporario general (otros gastos de personal) que se financiaron teniendo en cuenta un calendario de despliegue gradual (3.799.100 dólares). Esto se compensará en parte por la eliminación de créditos no periódicos relacionados con la adquisición de mobiliario y equipo de oficina (1.110.800 dólares);
- b) **Otros cambios.** Los cambios propuestos reflejan la conversión de 58 plazas de personal temporario general en puestos temporarios (1 Subsecretario General, 1 D-1, 4 P-5, 7 P-4, 19 P-3, 18 P-2 y 8 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), teniendo en cuenta el calendario del Mecanismo;
- c) **Mandatos nuevos o ampliados.** El aumento neto de 1.044.700 dólares comprende: i) 292.200 dólares en la partida de recursos relacionados con puestos, que se destinarían a sufragar cuatro puestos temporarios (1 Oficial de Sistemas de Información (P-3), 2 Oficiales de Información Adjuntos (P-2/P-1) y 1 Oficial Jurídico Adjunto (P-2/P-1)) para la ejecución de las actividades previstas en la resolución 39/2 del Consejo de Derechos Humanos; y ii) recursos no relacionados con puestos para viajes oficiales (369.700 dólares), servicios por contrata (56.000 dólares), gastos generales de funcionamiento (229.900 dólares), suministros y materiales (5.100 dólares) y becas, subvenciones y contribuciones para viajes de testigos (91.800 dólares).



---

### III. Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011



#### Prefacio

En diciembre de 2016 la Asamblea General de las Naciones Unidas creó el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, a fin de preparar los juicios penales relacionados con los conflictos del país, a la espera de que surgieran otras vías jurisdiccionales para el enjuiciamiento de esos delitos.

Desde que asumí mis funciones como Jefa del Mecanismo en agosto de 2017, me he centrado en que el Mecanismo promueva la cooperación entre diversos agentes pertinentes en los planos internacional, regional y nacional. El Mecanismo ha pasado de ser un concepto teórico, enunciado en el texto de la resolución [71/248](#) de la Asamblea General, a ser una entidad viva integrada por un equipo de expertos en justicia penal muy capacitados, pertenecientes a diversas categorías profesionales. La recopilación de pruebas del Mecanismo ya está facilitando investigaciones y enjuiciamientos que se están llevando a cabo en las jurisdicciones nacionales sobre la base de la jurisdicción extraterritorial o universal. Esta recopilación de pruebas constituye el fundamento de los expedientes de causas penales del Mecanismo, que a su vez promueven una concepción integral de la rendición de cuentas por los delitos cometidos en la República Árabe Siria.

El mandato del Mecanismo es único en cuanto al grado de reconocimiento oficial de la función que desempeña la sociedad civil en la documentación de delitos internacionales. He visto el enorme valor de la labor valiente, incansable y dolorosa llevada a cabo por las organizaciones no gubernamentales (ONG) durante ocho largos años. También he llegado a comprender las variadas contribuciones que pueden hacer, por ejemplo, para fomentar la comprensión del contexto general de la situación en la República Árabe Siria. La colaboración con las ONG sirias ha sido uno de los aspectos más destacados de mi labor. El éxito del Mecanismo depende de que se logre colaborar con ellas y también con otros actores como los Estados Miembros, otros organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las ONG. El protocolo de cooperación entre el Mecanismo y las ONG sirias que se ultimó en Lausana (Suiza) en abril de 2018 proporcionó una base importante para avanzar y un motivo de optimismo sobre lo que el Mecanismo puede lograr de aquí en adelante.

*(Firmado)* Catherine **Marchi-Uhel**  
Jefa del Mecanismo

## Orientación general

### Mandatos y antecedentes

- 8.144 El Mecanismo se encarga de ayudar en la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de los delitos internacionales más graves cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011. El mandato se deriva de la resolución 71/248 de la Asamblea General, tal como se precisa en el mandato del Mecanismo (véase A/71/755, anexo). El Mecanismo tiene la responsabilidad inmediata de apoyar la rendición de cuentas penal, y su labor guarda relación tanto con el apoyo a las investigaciones y los enjuiciamientos en curso que llevan a cabo otros agentes como con la elaboración de expedientes que se compartirán con las cortes o los tribunales que, en la actualidad o en lo sucesivo, tengan jurisdicción sobre esos delitos.

### Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 8.145 El Mecanismo se guía por su mandato al producir los respectivos entregables, que contribuyen a la consecución de su objetivo. El objetivo está en línea con el propósito de la Organización, enunciado en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, este propósito se plasma en los ODS. El objetivo y, por ende, los entregables están en línea con varios ODS, como se indica en los párrafos 8.159 y 8.160.

### Novedades

- 8.146 En 2018 se siguieron denunciando delitos internacionales muy graves cometidos durante los conflictos en la República Árabe Siria.

### Estrategia y factores externos para 2020

- 8.147 El Mecanismo adoptará una estrategia de cinco vías:
- Seguir reuniendo un amplio conjunto de pruebas relativo a los delitos cometidos en la República Árabe Siria y para garantizar la preservación de pruebas;
  - Avanzar en el análisis de las pruebas por el Mecanismo, a fin de proporcionar una base sistemática y fundamentada para la elaboración de expedientes de causas penales, así como para maximizar las posibilidades de que el Mecanismo preste rápidamente asistencia a las jurisdicciones competentes. El análisis permitirá detectar las deficiencias existentes en el material probatorio que deben subsanarse para elaborar los expedientes;
  - Seguir líneas de investigación para elaborar expedientes y, al mismo tiempo, impulsar el análisis;
  - Elaborar expedientes de causas penales, por ejemplo, llevando a cabo las investigaciones necesarias para subsanar las deficiencias existentes en el material probatorio;
  - Compartir información, pruebas, productos de la labor analítica, conocimientos especializados y expedientes con cortes y tribunales nacionales, regionales o internacionales o apoyar de otro modo su labor, de conformidad con el marco establecido en el mandato del Mecanismo.

- 8.148 Además, el Mecanismo incorporará a sus métodos de trabajo otros dos temas transversales. En primer lugar, el Mecanismo está adoptando en su labor un planteamiento centrado en las víctimas, que incluye la debida atención a las diversas perspectivas de género y de otro tipo. En segundo lugar, y en relación con lo anterior, el Mecanismo tratará de facilitar el logro de objetivos más amplios en materia de justicia de transición, siempre que sea posible.
- 8.149 El Mecanismo tendrá acceso a una cantidad considerable de información y pruebas pertinentes en poder de otras entidades, incluido el sistema de las Naciones Unidas, mediante acuerdos marco de cooperación con los principales poseedores de información (véase la resolución 71/248, párrs. 6 y 7). Por ejemplo, el Mecanismo tiene acuerdos vigentes con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y una serie de ONG. El Mecanismo también ha concluido un protocolo con un grupo de 28 ONG que representan a agentes de la sociedad civil siria, lo cual constituye la base de la cooperación del Mecanismo con estas organizaciones. El protocolo también brinda un marco general de cooperación que puede aplicarse a otras ONG dispuestas a colaborar con el Mecanismo en lo sucesivo. El Mecanismo está negociando más acuerdos de cooperación con otros agentes pertinentes y seguirá haciéndolo en 2019 y 2020.
- 8.150 A medida que crezca, la recopilación de pruebas del Mecanismo compartirá cada vez más información y pruebas y preparará expedientes para facilitar y agilizar procedimientos justos e independientes, de conformidad con los estándares internacionales, en los tribunales nacionales, regionales e internacional que tienen, o pueden llegar a tener, competencia para juzgar estos delitos, de conformidad con el derecho internacional. La eficacia de la recopilación de pruebas se maximizará mediante el uso del sistema de gestión de información y pruebas de última generación del Mecanismo. Se está mejorando la capacidad del Mecanismo para ayudar a una gran variedad de agentes mediante la elaboración de procedimientos operativos estándar de alta calidad.
- 8.151 De conformidad con su mandato, el Mecanismo seguirá examinando las necesidades de las jurisdicciones competentes, a fin de determinar las esferas en las que el Mecanismo puede aportar más valor a su labor. Asimismo, evaluará de forma continua la suficiencia del material de su recopilación de pruebas, con miras a responder a las principales preguntas fácticas que forman parte de la investigación estructural del Mecanismo, a las solicitudes de asistencia de las jurisdicciones competentes y a las preguntas sobre los hechos que surjan durante la elaboración de expedientes específicos por parte del Mecanismo.
- 8.152 Como ya se ha señalado, el Mecanismo está aprovechando las oportunidades de acceder a una gran cantidad de material, de conformidad con su mandato, mediante la negociación de acuerdos de cooperación con entidades de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, Estados, ONG y particulares, lo que facilitará el acceso a la información y las pruebas pertinentes que obran en poder de todos ellos.
- 8.153 El Mecanismo está decidido a aprovechar las posibilidades que ofrece la tecnología para mejorar sus procesos de recopilación y análisis, y poder procesar el volumen de material de que se dispone en relación con los delitos cometidos en la República Árabe Siria.
- 8.154 Con respecto a los factores externos, el plan general para 2020 se basa en la hipótesis de planificación de que se ofrecerá material pertinente sobre el uso de armas químicas recopilado por el Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas, y que las partes proporcionarán información y pruebas (incluidas copias impresas de documentos, registros digitales, bases de datos, imágenes y vídeos) para su inclusión en la recopilación de pruebas, lo que requerirá capacidad de almacenamiento y recursos para el etiquetado continuo de la información y las pruebas.
- 8.155 El Mecanismo incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda. Por ejemplo, el Mecanismo está adoptando medidas concretas para incorporar la perspectiva de género a sus estrategias probatorias, por ejemplo, para evitar sesgos que impidan registrar con precisión los daños sufridos por las mujeres, a fin de prestar la debida atención a los delitos de violencia sexual contra los hombres y diversificar las fuentes probatorias para tener en cuenta con precisión la perspectiva tanto de los hombres como de las mujeres.

- 8.156 En cuanto a la cooperación con otras entidades, el Mecanismo seguirá cooperando con las jurisdicciones competentes, las organizaciones internacionales, las organizaciones de la sociedad civil (sirias e internacionales) y personas, por medio de diversos marcos de cooperación.
- 8.157 En lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Mecanismo seguirá colaborando con otras entidades de las Naciones Unidas, incluida la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, de conformidad con su mandato, en cuestiones relacionadas con la República Árabe Siria.

## A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018



### 1. Objetivo

- 8.158 El objetivo al que contribuye el Mecanismo es lograr la rendición de cuentas por los delitos internacionales más graves cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011.

### 2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 8.159 El objetivo está en línea con el ODS 5, a saber, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a poner fin a todas las formas de discriminación y eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 8.160 El objetivo también está en línea con el ODS 16, a saber, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Los progresos realizados para alcanzar el objetivo ayudarán a promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. También contribuirán a poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

### 3. Resultado notable de 2018

#### Recopilación general de pruebas para facilitar la rendición de cuentas por delitos internacionales graves cometidos en la República Árabe Siria

En 2018, el Mecanismo diseñó un marco para la gestión de la información y las pruebas, con miras a perfeccionar su recopilación de pruebas como archivo central de la información y las pruebas sobre los delitos cometidos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011. El Mecanismo estableció un sistema de gestión de pruebas que tiene la capacidad de incorporar, preservar y analizar cantidades sin precedentes de datos en diversos formatos.

Los materiales que reúne el Mecanismo son en su mayoría digitales e incluyen texto en varios idiomas, archivos de audio, imágenes y vídeos con diversos formatos y grados de calidad. A finales de 2018, el Mecanismo había reunido 4 terabytes de datos, es decir, 920.000 registros, procedentes de distintas fuentes.



Archivo central completo de información y pruebas. Fuente: Fototeca de las Naciones Unidas

La cantidad de información y pruebas necesaria para demostrar la responsabilidad por los delitos más graves cometidos en la República Árabe Siria plantea dificultades en materia de conservación, cotejo, procesamiento y análisis. A fin de solventar esas dificultades, el sistema de gestión de pruebas del Mecanismo está diseñado para facilitar la búsqueda y utilizar la tecnología con el fin de automatizar tareas ineficaces o repetitivas, y proporcionar información y orientación a los analistas, los investigadores y los abogados.

El Mecanismo está utilizando la tecnología para elaborar métodos encaminados a detectar el material duplicado, generar automáticamente transcripciones y traducciones y hacer cumplir las restricciones en materia de confidencialidad. También ha aplicado una estrategia que abarca la colaboración con entidades asociadas para aprovechar sus experiencias y capacidades, así como la gestión de la información y las pruebas obtenidas de la ciudadanía, los Estados, la sociedad civil, el sector privado y las entidades de las Naciones Unidas, de conformidad con su mandato. El Mecanismo está aplicando nuevos planteamientos tecnológicos para contribuir al establecimiento de la responsabilidad penal individual utilizando el análisis de datos, el aprendizaje automático y la visión computarizada para que el examen de las pruebas sea más eficiente.

#### *Resultado y demostración*

El entregable contribuyó al resultado, a saber, que las pruebas reunidas de conformidad con las normas del derecho penal internacional se pongan a disposición de las jurisdicciones competentes sin demora y con rapidez, en formatos que permiten el uso inmediato sin necesidad de un procesamiento extenso. Las enseñanzas extraídas de las dificultades de anteriores procesos de justicia internacional han proporcionado al Mecanismo las bases sobre las que construir un sistema de gestión de pruebas sólido.

El resultado se demuestra, por ejemplo, por la reunión de 4 terabytes de datos y la solicitud de información específica por parte de cuatro jurisdicciones competentes.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

---

## **4. Resultado notable previsto para 2020**

---

### **Investigaciones y enjuiciamientos nacionales respaldados por la ampliación y diversificación de la recopilación de pruebas**

En 2018, el Mecanismo siguió perfeccionando la recopilación de pruebas como archivo central y completo de la información y las pruebas relativas a los delitos cometidos en la República Árabe Siria. Habida cuenta de la falta de acceso a la República Árabe Siria, el Mecanismo trató de negociar marcos que permitieran reunir información y pruebas de diferentes partes interesadas, incluida la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y otras entidades de las Naciones Unidas, la OPAQ, los Estados y las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con su mandato.

#### *Desafío y respuesta*

El problema era que, en este contexto, se expresaron ciertas preocupaciones relativas a la privacidad, lo que generó dificultades en relación con la transferencia de datos personales.

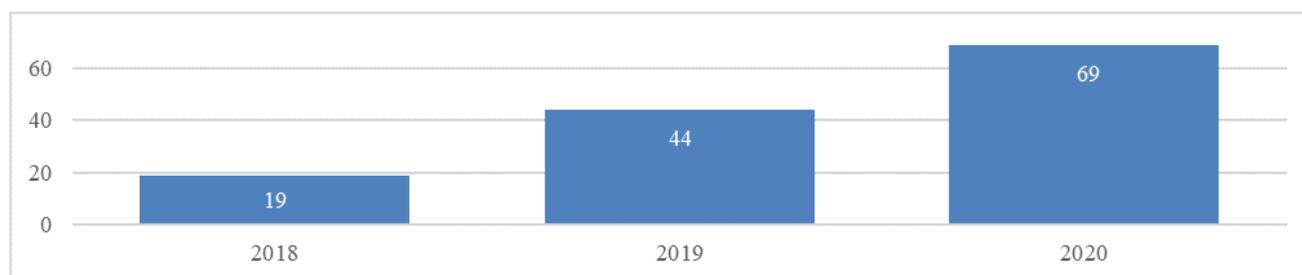
Por ello, en 2020 el Mecanismo perfeccionará estrategias puestas en marcha en 2018 y 2019 para compensar la imposibilidad de estar físicamente presente en la escena del delito, por ejemplo, la realización de misiones adicionales para acceder a la información y las pruebas pertinentes que se encuentran fuera de la República Árabe Siria y el establecimiento de marcos de cooperación con un mayor número de agentes para diversificar las fuentes probatorias existentes. El Mecanismo también utilizará modelos de acuerdo elaborados en consulta con la Oficina de Asuntos Jurídicos como base para futuros acuerdos. Estas plantillas contienen disposiciones que permiten responder a las preocupaciones sobre información personal de los proveedores de información.

#### *Resultado y demostración*

Se espera que el entregable previsto contribuya al resultado, a saber, una mayor diversificación de las fuentes de datos existentes para las jurisdicciones competentes. El resultado, si se logra, se demostrará por el aumento de las fuentes de datos existentes, como se indica en la figura.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medidas de la ejecución: número de fuentes de datos existentes



- 8.161 El principal mandato encomendado al Mecanismo figura en la siguiente resolución de la Asamblea General: resolución [71/248](#), relativa al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. El Mecanismo seguirá guiándose por los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

## 5. Entregables del período 2018-2020

- 8.162 En el cuadro 8.25 se enumeran, por categoría y subcategoría, que contribuyeron y se prevé que contribuirán al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 8.25

**Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011: entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría**

	2018 Previstos	2018 Reales	2019 Previstos	2020 Previstos
<b>Entregables cuantificados</b>				
<b>A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos</b>				
Documentación para reuniones (número de documentos)	–	2	2	2
<b>B. Generación y transferencia de conocimientos</b>				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	–	2	44	86
Materiales técnicos (número de materiales)	–	2	34	50
<b>Entregables no cuantificados</b>				
<b>C. Entregables sustantivos</b>				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
<b>D. Entregables de comunicación</b>				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Relaciones externas y con los medios de comunicación				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				

## 6. Diferencias más significativas en los entregables

### Diferencias entre las cifras previstas para 2020 y 2019

- 8.163 La diferencia en los seminarios, talleres y actividades de capacitación obedece a un aumento de: a) los talleres para facilitar la rendición de cuentas por los delitos cometidos en la República Árabe Siria; y b) la capacitación del personal de las jurisdicciones competentes en el uso del sistema de pruebas del Mecanismo, a fin de ayudarles a encontrar y analizar las pruebas sobre los delitos internacionales. Estos incrementos previstos se deben a que se espera que aumenten las solicitudes de hospedaje de oficiales de enlace, como consecuencia del incremento de los enjuiciamientos nacionales de causas relacionadas con la República Árabe Siria, y a la mayor capacidad del propio Mecanismo para responder a las solicitudes de talleres sobre rendición de cuentas.
- 8.164 La diferencia en los materiales técnicos obedece al aumento de los documentos que recopilan pruebas y análisis sobre delitos internacionales, debido al incremento previsto del número de respuestas a esa información como consecuencia del aumento de las solicitudes de asistencia de las jurisdicciones competentes.

## B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

### Sinopsis

8.165 El total de recursos necesarios para 2020, que incluye los recursos del presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios previstos, se indica en la figura 8.XXV y en el cuadro 8.26.

Figura 8.XXVI  
2020 en cifras



Nota: Estimación antes del ajuste.

Cuadro 8.26

### Sinopsis de los recursos financieros y humanos, por fuente de financiación

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	Presupuesto ordinario			Recursos extrapresupuestarios			Total		
	2019 Consignación	2020 Estimación (antes del ajuste)		2019 Estimación	2020 Estimación		2019 Estimación	2020 Estimación	
		Diferencia	Diferencia		Diferencia	Diferencia			
Recursos financieros	–	17 806,2	17 806,2	17 812,0	1 141,6	(16 670,4)	17 812,0	18 947,8	1 135,8
Recursos humanos	–	60	60	60	–	(60)	60	60	–

### Sinopsis de los recursos del presupuesto ordinario

8.166 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 se reflejan en los cuadros 8.27 y 8.28. El total de recursos propuesto permitiría un cumplimiento pleno, eficiente y eficaz del mandato.

8.167 De conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular la meta 12.6 de los ODS, en la que se alienta a las organizaciones a que incorporen información sobre la sostenibilidad

en su ciclo de presentación de informes, y en cumplimiento del mandato transversal establecido en el párrafo 19 de la resolución 72/219 de la Asamblea General, el Mecanismo está integrando prácticas de gestión ambiental en sus operaciones. En 2020, el Mecanismo reducirá su huella de carbono aumentando el uso de las teleconferencias y las videoconferencias para limitar los viajes de los funcionarios. Aunque este recurso ya se utiliza en la medida de lo posible, se espera que para 2020 se hayan establecido ya más contactos con los Estados socios, las unidades de crímenes de guerra y las ONG y que, por consiguiente, el Mecanismo esté en una posición cada vez más sólida para llevar a cabo el trabajo de seguimiento cotidiano junto a ellos mediante teleconferencias y videoconferencias. Estos servicios pueden utilizarse para limitar los viajes dentro de Ginebra (Suiza) y Europa, y para facilitar las comunicaciones transatlánticas, a fin de reducir la huella de carbono de los miembros del personal.

Cuadro 8.27  
Evolución de los recursos financieros, por componente y categoría principal de gastos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Componente	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios				2020 Estimación (antes del ajuste)	2020 Estimación (después del ajuste)		
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total			Porcentaje	Ajuste
Programa de trabajo	–	–	–	–	17 806,2	17 806,2	–	17 806,2	143 1	17 949,3
<b>Total</b>	–	–	–	–	<b>17 806,2</b>	<b>17 806,2</b>	–	<b>17 806,2</b>	<b>143 1</b>	<b>17 949,3</b>
<b>Categoría principal de gastos</b>										
Relacionados con puestos	–	–	–	–	9 703,4	9 703,4	–	9 703,4	20 5	9 723,9
No relacionados con puestos	–	–	–	–	8 102,8	8 102,8	–	8 102,8	122 6	8 225,4
<b>Total</b>	–	–	–	–	<b>17 806,2</b>	<b>17 806,2</b>	–	<b>17 806,2</b>	<b>143,1</b>	<b>17 949,3</b>

Cuadro 8.28  
Evolución de los recursos humanos (puestos temporarios), por categoría

Cuadro Orgánico y categorías superiores	Cambios				2020 Estimación	Diferencia
	2019 Aprobados	Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros		
SSG	–	–	–	1	1	1
D-1	–	–	–	1	1	1
P-5	–	–	–	4	4	4
P-4	–	–	–	10	10	10
P-3	–	–	–	24	24	24
P-2/1	–	–	–	10	10	10
<b>Subtotal</b>	–	–	–	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>50</b>

	Cambios				2020 Estimación	Diferencia
	2019 Aprobados	Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros		
<b>Cuadro de Servicios Generales</b>						
Categoría principal	–	–	–	1	1	1
Otras categorías	–	–	–	9	9	9
<b>Subtotal</b>	–	–	–	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>Total</b>	–	–	–	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>60</b>

*Nota:* En el anexo II se desglosan los cambios en los puestos por categoría de los puestos.

*Abreviaciones:* SSG, Subsecretario General.

## Programa de trabajo

- 8.168 Como se indica en la orientación general, el 21 de diciembre de 2016, la Asamblea General aprobó la resolución [71/248](#), en la que decidió: a) (párr. 4) establecer el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011; b) (párr. 5) que inicialmente el Mecanismo se financiaría con contribuciones voluntarias, de manera exclusiva; y c) (párr. 8) volver a examinar la cuestión de la financiación del Mecanismo tan pronto como fuera posible.
- 8.169 El 23 de enero de 2018, la Asamblea General, en el párrafo 35 de su resolución [72/191](#), exhortó al Secretario General a que incluyera la financiación necesaria para el Mecanismo en su siguiente propuesta presupuestaria. Posteriormente, en el informe del Mecanismo transmitido a la Asamblea mediante una nota del Secretario General de 28 de febrero de 2018 (véase [A/72/764](#)), el Mecanismo determinó que la falta de financiación con cargo al presupuesto ordinario era un problema fundamental en la planificación y organización de su labor, incluida la reunión de pruebas. En el párrafo 68 de su informe, el Mecanismo también indicó que la financiación con cargo al presupuesto ordinario supondría un importante paso adelante y, en el párrafo 73 b), solicitó apoyo de la Asamblea para aprobar la financiación con cargo al presupuesto ordinario a partir del ciclo presupuestario 2020/21.
- 8.170 Posteriormente, en el informe transmitido a la Asamblea General mediante una nota del Secretario General de 3 de agosto de 2018 (véase [A/73/295](#)), el Mecanismo señaló los progresos en la transición a financiación con cargo al presupuesto ordinario en respuesta a la exhortación de la Asamblea incluida en el párrafo 35 de la resolución [72/191](#) y solicitó el apoyo de la Asamblea para aprobar la financiación con cargo al presupuesto ordinario para el Mecanismo a partir del ciclo presupuestario de 2020 (*ibid.*, párr. 65 a) i)).
- 8.171 En el párrafo 32 de su resolución [73/182](#), de 17 de diciembre de 2018, la Asamblea General tomó nota de las medidas adoptadas por el Secretario General en respuesta a la exhortación de que incluyera la financiación necesaria para el Mecanismo en su siguiente propuesta presupuestaria.
- 8.172 Antes de la aprobación de la resolución [73/182](#), se informó a la Tercera Comisión, mediante una declaración oral que precedió a la aprobación del proyecto de resolución [A/C.3/73/L.50](#), de que el Secretario General incluiría la financiación necesaria para el Mecanismo en el presupuesto ordinario para 2020.
- 8.173 El Mecanismo propone la siguiente estructura institucional para implementar su mandato:
- Oficina del Jefe del Mecanismo:** La Oficina está integrada por el Jefe del Mecanismo (Subsecretario General), 1 Jefe Adjunto del Mecanismo (D-1), 1 Oficial de Relaciones Externas (P-4), 2 Oficiales de Asuntos Jurídicos (P-3) y 2 Auxiliares de Personal (Servicios Generales)

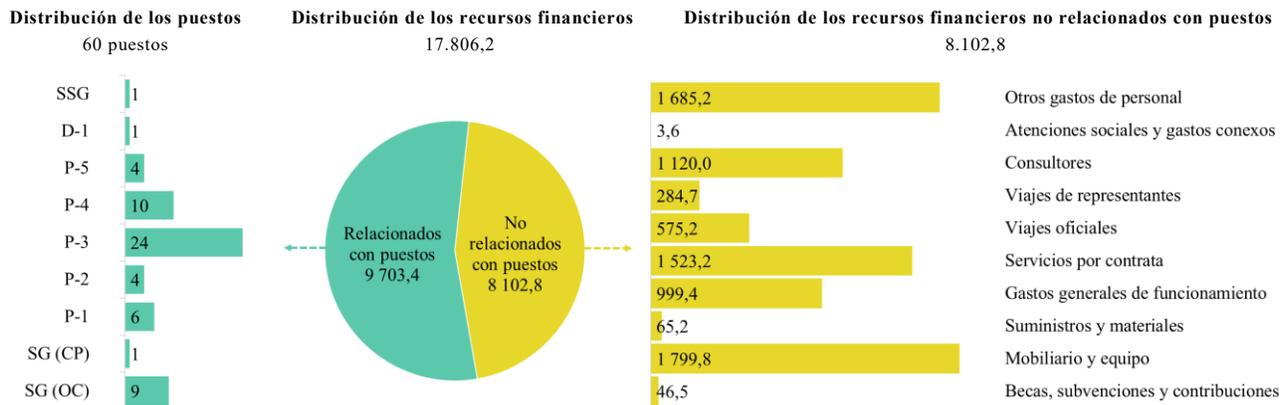
(otras categorías)). La Oficina proporciona orientación estratégica, de liderazgo y de gestión general al Mecanismo y evalúa, aprueba y aplica sus políticas, procedimientos, métodos de trabajo y actividades. Estas funciones se llevan a cabo en pleno cumplimiento del mandato del Mecanismo de i) recopilar, consolidar, preservar y analizar la información y las pruebas de las violaciones del derecho internacional humanitario, los crímenes internacionales y las violaciones y abusos de los derechos humanos; y ii) preparar expedientes para facilitar y acelerar procesos penales justos e independientes, de conformidad con las normas del derecho internacional, en las cortes o los tribunales nacionales, regionales o internacionales que tengan o puedan tener jurisdicción en el futuro sobre esos delitos, de conformidad con el derecho internacional, al igual que con los términos de referencia del Mecanismo. Concretamente, la Oficina supervisa la gestión de la Sección de Administración y Finanzas y la Sección de Apoyo Operacional y les proporciona orientación estratégica. Además, se encarga de la dirección y supervisión generales de las dos secciones responsables de la ejecución sustantiva y técnica del mandato, a saber, la Sección de Recopilación, Análisis e Intercambio y la Sección de Gestión de Sistemas de Información. La Oficina también mantiene relaciones con Gobiernos, otros organismos y entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, instituciones regionales y nacionales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y el mundo académico. También supervisa la concertación de acuerdos con los Estados Miembros y otras entidades para garantizar su cooperación con el Mecanismo;

- b) **Sección de Recopilación, Análisis e Intercambio:** La Sección realiza las actividades de recopilación e investigación necesarias para crear un archivo central de información y pruebas sobre delitos graves cometidos en la República Árabe Siria, a fin de asegurar un enfoque eficaz de las líneas de investigación y la labor de generación de expedientes del Mecanismo, en esferas como i) los crímenes y la violencia de género; ii) los delitos contra los niños; y iii) la justicia de transición en su sentido más amplio. En este contexto, la Sección se encarga de buscar, detectar, recopilar, registrar y preservar la información y las pruebas, y de preparar los informes y los expedientes de las investigaciones. El material se reúne de una amplia gama de ubicaciones geográficas en Oriente Medio, Europa, Asia y el Pacífico y América del Norte, así como de una amplia variedad de proveedores, incluidos los particulares, la sociedad civil internacional y siria, otras entidades de las Naciones Unidas y los Estados. La Sección también colabora a nivel nacional con los fiscales, la policía y los organismos encargados de hacer cumplir la ley en el marco de actividades de investigación o enjuiciamiento y garantiza una asistencia eficaz y rápida a unas 10 unidades nacionales de crímenes de guerra y otros agentes pertinentes encargados de la rendición de cuentas. Además, la Sección mantiene protocolos, procedimientos y herramientas prácticas para gestionar los riesgos de seguridad que surgen como parte de las actividades de recopilación de pruebas del Mecanismo. La Sección está integrada por un equipo multidisciplinario de expertos en materia de derecho penal internacional, que incluye investigadores, analistas y oficiales jurídicos, a saber, 1 Oficial Jurídico Superior (P-5), 7 Oficiales Jurídicos (3 P-4 y 4 P-3), 4 investigadores (1 P-4 y 3 P-3), 4 analistas (1 P-4 y 3 P-3), 2 Abogados Litigantes Adjuntos (P-2), 6 Investigadores Auxiliares (P-1), 1 Auxiliar de Investigación (Servicios Generales (otras categorías)), 1 Auxiliar de Programas (Servicios Generales (otras categorías)) y 1 Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (otras categorías));
- c) **Sección de Gestión de Sistemas de Información:** La Sección es responsable de todas las etapas del ciclo de vida de la prueba, incluidos la adquisición, la preservación, el análisis y el intercambio de datos y pruebas. Las funciones incluyen la estructuración, el funcionamiento y el mantenimiento de: i) una instalación de almacenamiento y procesamiento de pruebas, y ii) sistemas de información, incluidos los programas informáticos técnicos, el equipo y los servicios contractuales necesarios. También incluyen la elaboración de normas, incluidos los procedimientos de manejo de pruebas; la automatización de tareas mediante programas informáticos; garantizar la seguridad cibernética y la integridad de la información del Mecanismo; el diseño de estrategias de búsqueda y análisis para la reunión de pruebas; tareas analíticas técnicas y digitales; y el apoyo operacional y a las misiones sobre el terreno, incluida

la adquisición de pruebas a través de dispositivos móviles. La Sección procesa grandes cantidades de audio, vídeo, imágenes, texto y datos, además de otras fuentes de datos, como medios sociales y sitios de Internet. La Sección está formada por un equipo de especialistas técnicos y jurídicos responsables de proteger y mantener la integridad de los conjuntos de información y pruebas del Mecanismo, que mantienen múltiples sistemas de información y que contienen más de 14 terabytes de datos y más de un millón de registros. La Sección está integrada por 1 Jefe de Sección/Gerente de Sistemas de Información (P-5), 2 Oficiales de Seguridad Cibernética (1 P-4 y 1 P-3), 6 Oficiales de Información y Pruebas (1 P-4, 3 P-3 y 2 P-2), 1 Oficial de Sistemas de Información (1 P-4), 2 Oficiales de Desarrollo de Aplicaciones (2 P-3), 2 Analistas de Vídeo (2 P-3), 1 Auxiliar de Programas (1 de Servicios Generales (otras categorías)) y 1 Auxiliar de Tecnología de la Información (1 de Servicios Generales (otras categorías));

- d) **Sección de Apoyo Operacional:** La Sección se encarga de prestar asesoramiento jurídico al Jefe y al Jefe Adjunto del Mecanismo sobre los aspectos estratégicos, de gestión y sustantivos de la rendición de cuentas en relación con los delitos internacionales básicos y las cuestiones jurídicas multidisciplinarias, complejas y delicadas relacionadas con cuestiones de derecho internacional, penal y administrativo. Además, la Sección se encarga de prestar asesoramiento a los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales respecto de la negociación, la redacción y el examen de los principales contratos, memorandos de entendimiento e instrumentos jurídicos relacionados con el intercambio de información y pruebas y la protección de testigos. La Sección también es responsable del marco reglamentario de protección de víctimas y testigos, de conformidad con el mandato del Mecanismo, teniendo en cuenta la legislación nacional pertinente y los marcos internacionales existentes. Por último, la Sección organiza reuniones informativas para el personal sobre los preparativos de seguridad y la situación en los países antes de los viajes. La Sección está integrada por 1 Oficial Jurídico Superior (P-5), 1 Revisor (Árabe) (P-4), 1 Oficial de Apoyo a las Víctimas y los Testigos (P-3) y 1 Oficial de Coordinación de la Seguridad (P-3);
- e) **Sección de Administración y Finanzas:** La Sección presta servicios de apoyo administrativo al Mecanismo en las esferas de las finanzas, el presupuesto, los recursos humanos y los servicios generales. La Sección se encarga de todas las funciones de Umoja. El Mecanismo ha sido creado recientemente y, por este motivo, ha tenido que hacer frente a un aumento sustancial del volumen de trabajo desde su creación y, en particular, desde que entró en funcionamiento en mayo de 2018. El Mecanismo se ha comprometido a mantener una estructura administrativa reducida que represente el nivel mínimo de recursos necesario para prestar un apoyo eficaz a su labor sustantiva. La Sección está integrada por 1 Oficial Administrativo Superior (P-5), 1 Oficial de Finanzas (P-3), 1 Oficial de Recursos Humanos (P-3), 2 Auxiliares Administrativos (1 de Servicios Generales (categoría principal) y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) y 1 Auxiliar de Finanzas y Presupuesto (Servicios Generales (otras categorías)).

Figura 8.XXVII  
**Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)**  
 (Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Abreviaciones: SG (CP), Cuadro de Servicios generales (categoría principal); SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SSG, Subsecretario General.

8.174 La diferencia de 17.806.200 dólares refleja:

**Otros cambios.** El aumento de 17.806.200 dólares obedece principalmente a:

- Puestos (9.703.400 dólares).* La propuesta de convertir 60 plazas de personal temporario general en puestos temporarios (véase el anexo II), previamente financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios, como se indica en el cuadro 8.26;
- Otros gastos de personal (1.685.200 dólares).* Los recursos propuestos se destinarían a: i) personal temporario general (1.677.700 dólares), incluso durante picos de volumen de trabajo, como la finalización de la presentación de expedientes dentro de un plazo estricto para apoyar un enjuiciamiento o sentencia nacional, la licencia parental y la licencia prolongada de enfermedad; y ii) horas extraordinarias (7.500 dólares) para compensar el trabajo realizado fuera de la jornada de trabajo;
- Atenciones sociales (3.600 dólares).* Los recursos propuestos permitirían al Mecanismo ofrecer atenciones sociales en 2020 a los participantes de las siguientes reuniones oficiales: i) la reunión anual de representantes de víctimas; y ii) la reunión anual de agentes de la sociedad civil;
- Consultores y expertos (1.120.000 dólares).* Los recursos propuestos permitirían prestar servicios de consultoría en varias esferas técnicas para las que no se dispone fácilmente de conocimientos especializados a nivel interno. Por ejemplo, se necesitarán consultores expertos dedicados al análisis de una serie de temas técnicos para las investigaciones estructurales y la elaboración de expedientes de casos. En 2020 se prevé que estos temas abarcarán los conocimientos militares, forenses, químicos, de género, históricos/culturales y médicos. Estos recursos se dedicarán a explicar cuestiones fácticas concretas que influyen en la determinación de si se han cometido crímenes y los vínculos entre esos crímenes y los posibles responsables. Dado que este análisis se utilizaría para apoyar las actuaciones en las salas de audiencia, se requieren conocimientos especializados y calificaciones de alto nivel en sus respectivas esferas para presentar opiniones y conclusiones fidedignas;

- e) *Viajes de representantes (284.700 dólares)*. Los recursos propuestos permitirían sufragar: i) la participación de los agentes de la sociedad civil en los esfuerzos de rendición de cuentas (189.400 dólares); y ii) la participación de representantes de las víctimas (95.300 dólares), como se describe a continuación:
- i) *Participación de los agentes de la sociedad civil en los esfuerzos de rendición de cuentas*. El Mecanismo tiene previsto organizar dos talleres (de dos días de duración cada uno) en sus instalaciones para 20 representantes de la sociedad civil que participan en los esfuerzos de rendición de cuentas a fin de fomentar su capacidad. Por otra parte, acogerá a cuatro miembros de las jurisdicciones nacionales durante aproximadamente 20 días (cada unidad) para capacitarlos en el uso del sistema de pruebas del Mecanismo a fin de facilitar la clasificación y el análisis de las pruebas de crímenes internacionales. La estimación cubre los gastos de viaje y las dietas de todos los participantes;
  - ii) *Representantes de las víctimas*. Los representantes de las víctimas pertenecen a organizaciones no gubernamentales con las que el Mecanismo debe interactuar como parte de su enfoque centrado en las víctimas. Está previsto celebrar una reunión anual de un día de duración en los locales del Mecanismo para 15 representantes de organizaciones no gubernamentales. La estimación incluye los gastos de viaje y las dietas de los representantes de las víctimas;
- f) *Viajes por asuntos oficiales (575.200 dólares)*. Los recursos propuestos permitirían: i) que el Jefe del Mecanismo y el personal de su oficina inmediata viajaran para atender asuntos oficiales, como participar en reuniones con otros funcionarios de las Naciones Unidas (incluso en relación con la presentación de informes semestrales a la Asamblea General), representantes de los Estados Miembros, representantes del poder judicial, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de víctimas, dependencias encargadas de los crímenes de guerra y otros interesados (140.700 dólares); ii) viajes para atender asuntos oficiales relacionados con la reunión de información e investigaciones (294.100 dólares); y iii) viajes del personal en relación con la capacitación técnica necesaria para mantener las certificaciones y cumplir con las normas profesionales, jurídicas y reglamentarias (140.400 dólares);
- g) *Servicios por contrata (1.523.200 dólares)*. Los recursos propuestos se destinarían principalmente a: i) servicios de procesamiento de datos (1.264.000 dólares) para una plataforma segura de almacenamiento y hospedaje de datos, incluida la adquisición y el análisis de imágenes satelitales y servicios forenses para la conservación de pruebas, servicios de presentación, incluido el modelado tridimensional de datos en apoyo de la visualización en las salas de audiencia, y una evaluación anual de la seguridad de las plataformas (de conformidad con las políticas técnicas de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones); y ii) capacitación técnica y lingüística (140.200 dólares) para mantener las certificaciones y cumplir con las normas profesionales, legales y reglamentarias. Además, la estimación también incluye la capacitación técnica del personal de la Sección de Coordinación, Análisis e Intercambio de Información, que debe estar al corriente de las nuevas tecnologías relacionadas con los sistemas de gestión de pruebas y los instrumentos de investigación. La capacitación también incluye la participación en cursos de formación sobre técnicas de entrevista de investigación, y la investigación de la violencia sexual relacionada con los conflictos y la violencia de género, así como cursos básicos e intermedios sobre análisis de delitos e inteligencia. Estos cursos se centran en las aptitudes (aptitudes analíticas y técnicas de entrevista) y esferas del conocimiento (violencia sexual y de género) que revisten importancia crítica para el cumplimiento del mandato del Mecanismo;
- h) *Gastos generales de funcionamiento (999.400 dólares)*. Los recursos propuestos se destinarían principalmente a:
- i) el alquiler y mantenimiento de equipo de procesamiento de datos (226.900 dólares) para sufragar el alquiler y mantenimiento de computadoras personales, correo electrónico e impresoras, y prestar servicios institucionales de red e Internet al personal de Mecanismo.

Estos servicios son prestados por el Centro Regional de Tecnología para Europa y la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. La provisión incluye también los costos de las instalaciones de videoconferencia y el alojamiento del sitio web del Mecanismo;

- ii) servicios centrales de apoyo, recursos humanos, servicios financieros y servicios de información y comunicaciones ofrecidos por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra al Mecanismo (462.000 dólares);
  - iii) alquiler de locales (48.100 dólares) para sufragar el alquiler de oficinas. El Mecanismo se encuentra actualmente en dos edificios situados en los locales del Palacio de las Naciones en Ginebra, a saber: la Villa La Fenêtre y un contenedor de dos niveles erigido en el recinto de la Villa. De conformidad con el contrato de arrendamiento concertado entre la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y el Mecanismo, este recibe una factura por los gastos de arrendamiento correspondientes a 74,2 metros cuadrados en la Villa La Fenêtre. El contenedor es propiedad del Mecanismo y, como tal, no se aplican gastos de alquiler;
  - iv) mantenimiento de locales (162.500 dólares) para sufragar los gastos de funcionamiento (energía, mantenimiento y limpieza) de los contenedores y una provisión para el mantenimiento de la sala de pruebas. Los gastos de mantenimiento de la Villa La Fenêtre están incluidos en el precio del alquiler;
- i) *Suministros y materiales (65.200 dólares)*. Los recursos propuestos se destinarían principalmente a: i) papel y suministros de oficina (16.600 dólares) para 60 funcionarios, así como a la compra de bienes fungibles relacionados con la conservación de pruebas físicas y su almacenamiento, incluidas bolsas de pruebas, cinta de identificación, etiquetas de pruebas y otros bienes fungibles relacionados con las pruebas físicas; ii) libros y publicaciones (10.000 dólares) importantes para las actividades de acopio, trabajo analítico y creación de archivos de casos del Mecanismo; y iii) suscripciones y contratos de renovación automática (30.900 dólares) para el acceso a bibliotecas digitales y suscripciones conexas que no están disponibles en la Biblioteca de las Naciones Unidas y que son necesarias para la investigación y validación;
- j) *Mobiliario y equipo (1.799.800 dólares)*. Los recursos propuestos se destinarían principalmente a:
- i) adquirir programas informáticos (1.142.000 dólares) necesarios para la reunión, el procesamiento, el análisis y la presentación de pruebas<sup>1</sup>;
  - ii) adquirir equipo de automatización de oficinas (449.500 dólares), incluidos juegos de materiales para misiones, estaciones de trabajo para el procesamiento de pruebas, preservación y procesamiento de vídeo, equipo de escaneado de copias impresas, equipo forense de tecnología de la información y las comunicaciones, fortalecimiento de la red, equipo forense para cámaras digitales, monitor de presentación en la sala de reuniones de 60 pulgadas y un sistema de escáner de códigos de barras e impresión de etiquetas;
  - iii) adquirir equipo de oficina (44.800 dólares), comprendidas dos trituradoras de gran capacidad y la instalación de estanterías compactas adicionales para acomodar el volumen previsto de pruebas físicas y digitales (280 metros de estanterías móviles);

<sup>1</sup> a) programas informáticos de examen, procesamiento y análisis de pruebas (465.000 dólares); b) programas informáticos de información y ciberseguridad (306.000 dólares); c) programas informáticos de código abierto para análisis de medios sociales (90.000 dólares), a fin de crear capacidad para captar y analizar contenidos de código abierto y de medios sociales; d) programas informáticos de procesamiento y presentación de vídeo (139.000 dólares), incluidos programas informáticos para el análisis de las pruebas de vídeo y para diseñar y presentar modelos tridimensionales y otros elementos de visualización; e) programas informáticos de audio, medicina forense y análisis (90.000 dólares), incluidos programas informáticos de mejora de la medicina forense por audio; f) programas informáticos de procesamiento de imágenes por satélite (20.000 dólares) para apoyar el análisis de imágenes espaciales; y g) otros programas informáticos (29.000 dólares), incluidos los programas de gestión de contactos y de reconocimiento óptico de caracteres.

- iv) adquirir equipo de comunicaciones (40.700 dólares), incluidos teléfonos inteligentes utilizados para la autenticación multifactorial de los sistemas de información del Mecanismo;
- v) adquirir equipo de seguridad (122.800 dólares), incluidos cascos, chalecos antibalas y equipos de seguridad. Si bien el Mecanismo procurará utilizar los recursos que el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas ponga a disposición sobre el terreno siempre que sea posible, tendrá que mantener internamente un almacén básico de equipo de seguridad para que los equipos tengan garantizado el acceso a los pertrechos en cada misión sobre el terreno;
- k) *Becas, subvenciones y contribuciones (46.500 dólares)*. Los recursos propuestos se destinarían principalmente a sufragar los gastos de viaje de los participantes en las reuniones relacionadas con la reunión de información y las investigaciones en situaciones en que, por motivos de seguridad o por cuestiones prácticas, las fuentes del Mecanismo tendrán que viajar para reunirse con el personal del Mecanismo. El importe se ha calculado sobre la base de los viajes dentro de la región de Oriente Medio, dentro de Europa o desde Oriente Medio a Europa.

#### IV. Salas Especiales de los Tribunales de Camboya y Tribunal Especial Residual para Sierra Leona

##### Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

###### Recursos necesarios (antes del ajuste): cero

- 8.175 La distribución de los recursos para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya y el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona se indica en el cuadro 8.29.

Cuadro 8.29

##### Salas Especiales de los Tribunales de Camboya y Tribunal Especial Residual para Sierra Leona

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

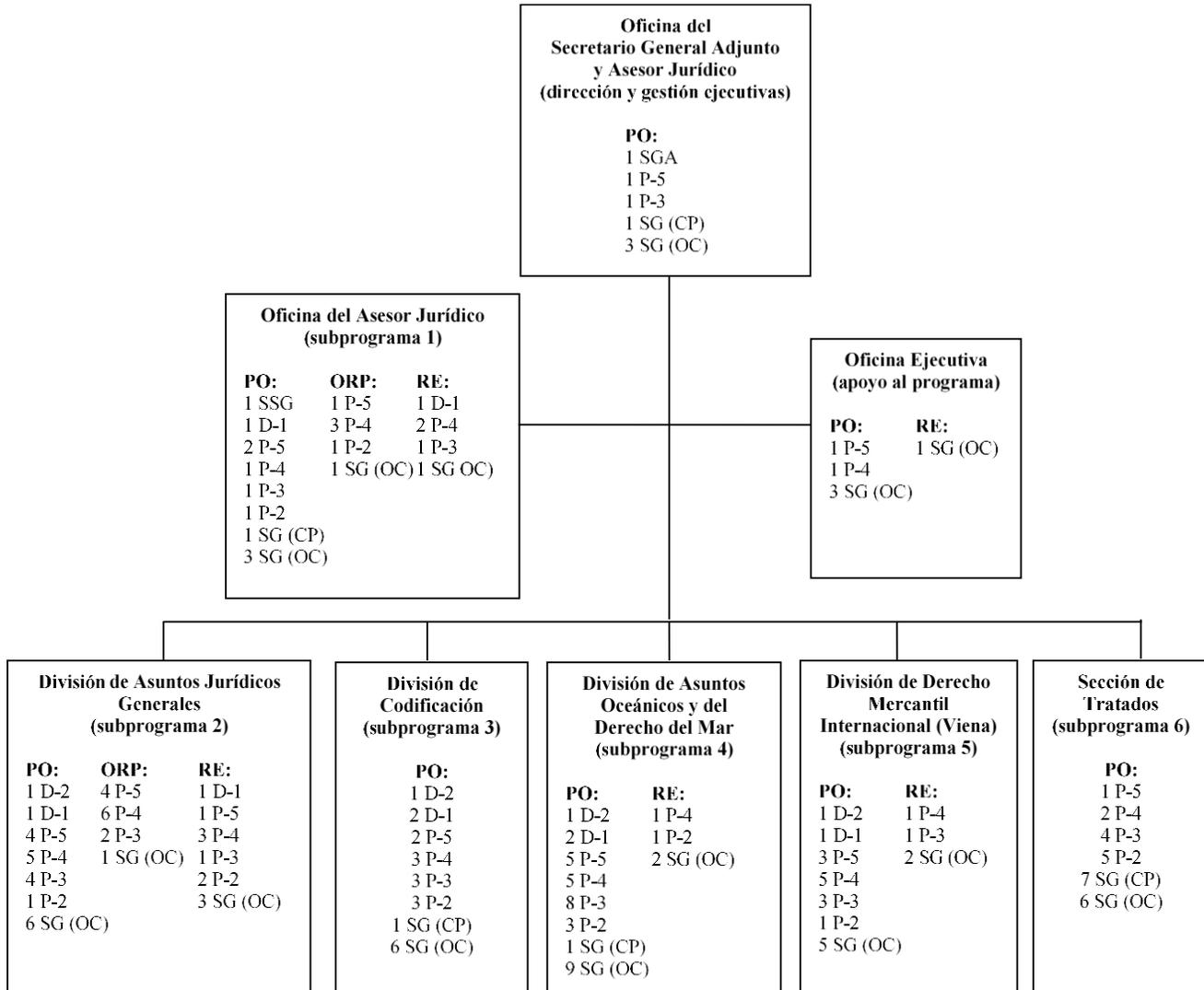
	2018		2019		Cambios			2020 Estimación (antes del ajuste)
	Gastos	Consignación	Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros cambios	Total	Porcentaje	
<b>Recursos financieros, por categoría principal de gastos</b>								
Relacionados con puestos	–	–	–	–	–	–	–	–
No relacionados con puestos	10 300,0	10 037,0	(10 037,0)	–	–	(10 037,0)	100	–
<b>Total</b>	<b>10 300,0</b>	<b>10 037,0</b>	<b>(10 037,0)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(10 037,0)</b>	<b>100</b>	<b>–</b>

- 8.176 No se proponen recursos para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya y el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona. La disminución de 10.037.000 dólares obedece a un ajuste técnico en lo que respecta a las necesidades no periódicas consignadas para los dos Tribunales.

## Anexos de las propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

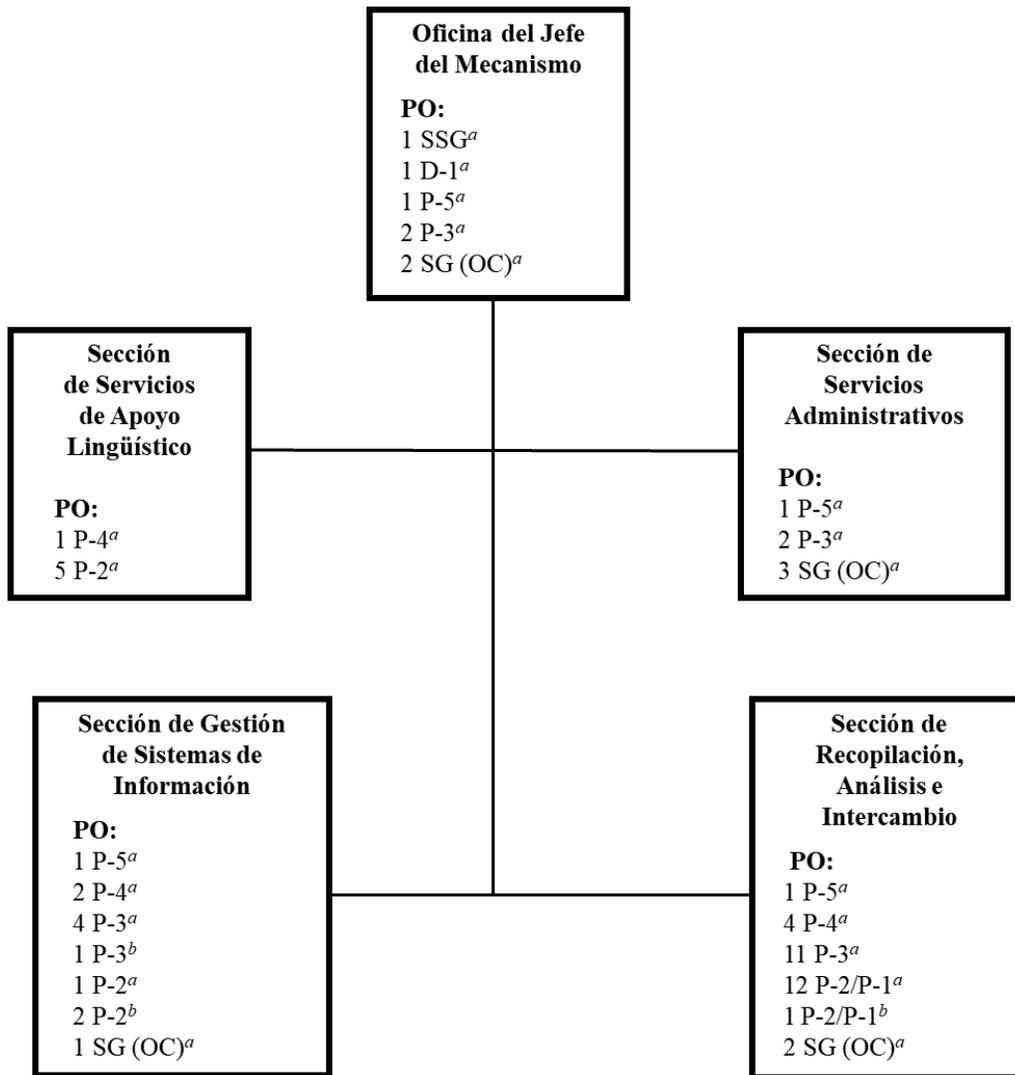
### I. Organigrama y distribución de los puestos para 2020

#### A. Oficina de Asuntos Jurídicos



*Abreviaciones:* ORP, otros recursos prorrateados; PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios; SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General.

**B. Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar**

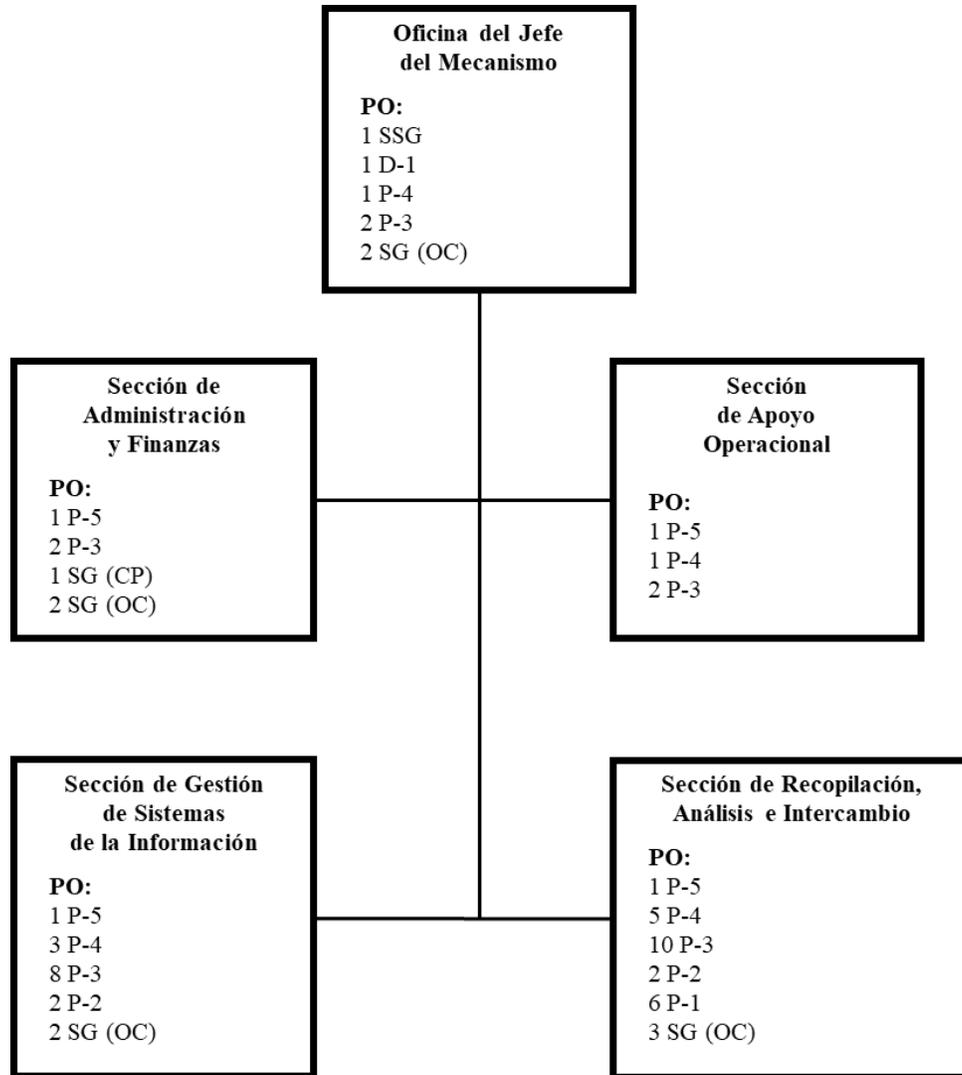


Abreviaciones: PO, presupuesto ordinario; SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SSG, Subsecretario General.

<sup>a</sup> Puesto convertido.

<sup>b</sup> Puesto creado.

**C. Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011**



*Abreviaciones:* PO, presupuesto ordinario; SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (categoría principal); SSG, Subsecretario General.

## II. Sinopsis de los cambios que se proponen en los puestos de plantilla y temporarios, por entidad

### A. Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar

	<i>Puestos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Descripción</i>	<i>Motivo del cambio en el puesto</i>	
Oficina del Jefe del Mecanismo	1	SSG	<b>Conversión</b> de Jefe del Mecanismo	Habida cuenta de la duración de las actividades del Mecanismo, se propone la conversión de las plazas de personal temporario general en puestos temporarios	
	1	D-1	<b>Conversión</b> de Adjunto (Oficial Jurídico Principal)		
	1	P-5	<b>Conversión</b> de 1 Oficial Jurídico Superior		
	2	P-3	<b>Conversión</b> de 2 Oficiales Jurídicos		
	2	SG (OC)	<b>Conversión</b> de 2 Auxiliares Administrativos		
Sección de Recopilación, Análisis e Intercambio	1	P-5	<b>Conversión</b> de 1 Oficial Jurídico Superior	Habida cuenta de la duración de las actividades del Mecanismo, se propone la conversión de las plazas de personal temporario general en puestos temporarios	
	4	P-4	<b>Conversión</b> de 4 Oficiales Jurídicos		
	11	P-3	<b>Conversión</b> de 9 Oficiales Jurídicos y 2 Oficiales de Seguridad		
	12	P-2/P-1	<b>Conversión</b> de 12 Oficiales Jurídicos Adjuntos		
	1	P-2/P-1	<b>Establecimiento</b> de 1 Oficial Jurídico Adjunto		Finalización del despliegue gradual de la plantilla para atender todas las necesidades del Mecanismo
	2	SG (OC)	<b>Conversión</b> de 2 Auxiliares Administrativos		Habida cuenta de la duración de las actividades del Mecanismo, se propone la conversión de las plazas de personal temporario general en puestos temporarios
Sección de Gestión de Sistemas de Información	1	P-5	<b>Conversión</b> de 1 Oficial Superior de Sistemas de Información	Habida cuenta de la duración de las actividades del Mecanismo, se propone la conversión de las plazas de personal temporario general en puestos temporarios	
	2	P-4	<b>Conversión</b> de 2 Oficiales de Sistemas de Información		
	4	P-3	<b>Conversión</b> de 4 Oficiales de Sistemas de Información		
	1	P-3	<b>Establecimiento</b> de 1 Oficial de Sistemas de Información		Finalización del despliegue gradual de la plantilla para atender todas las necesidades del Mecanismo
	1	P-2/P-1	<b>Conversión</b> de 1 Oficial Adjunto de Sistemas de Información		Habida cuenta de la duración de las actividades del Mecanismo, se propone la conversión de las plazas de personal temporario general en puestos temporarios
	2	P-2/P-1	<b>Establecimiento</b> de 2 Oficiales Adjuntos de Información		Finalización del despliegue gradual de la plantilla para atender todas las necesidades del Mecanismo
	1	SG (OC)	<b>Conversión</b> de 1 Auxiliar Administrativo		Habida cuenta de la duración de las actividades del Mecanismo, se propone la conversión de las plazas de personal temporario general en puestos temporarios

**Sección 8 Asuntos jurídicos**

	<i>Puestos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Descripción</i>	<i>Motivo del cambio en el puesto</i>
Sección de Servicios de Apoyo Lingüístico	1	P-4	<b>Conversión</b> de 1 Editor/Revisor	Habida cuenta de la duración de las actividades del Mecanismo, se propone la conversión de las plazas de personal temporario general en puestos temporarios
	5	P-2/P-1	<b>Conversión</b> de 5 Traductores	
Sección de Servicios Administrativos	1	P-5	<b>Conversión</b> de 1 Oficial Administrativo Superior	Habida cuenta de la duración de las actividades del Mecanismo, se propone la conversión de las plazas de personal temporario general en puestos temporarios
	2	P-3	<b>Conversión</b> de 1 Oficial de Recursos Humanos y 1 Oficial de Finanzas y Presupuesto	
	3	SG (OC)	<b>Conversión</b> de 3 Auxiliares Administrativos	
<b>Total</b>	<b>62</b>			

Abreviaciones: SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SSG, Subsecretario General.

**B. Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011**

<i>Puestos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Descripción</i>	<i>Motivos de cambio en el puesto</i>
1	SSG	<b>Conversión</b> del Jefe del Mecanismo	Conversión de la financiación del Mecanismo de recursos extrapresupuestarios en presupuesto ordinario
1	D-1	<b>Conversión</b> del Jefe Adjunto del Mecanismo	Conversión de la financiación del Mecanismo de recursos extrapresupuestarios en presupuesto ordinario
4	P-5	<b>Conversión</b> de 1 Oficial Administrativo Superior, 1 Oficial Jurídico Superior, 1 Oficial Superior de Gestión de la Información y 1 Oficial Jurídico Superior	Conversión de la financiación del Mecanismo de recursos extrapresupuestarios en presupuesto ordinario
10	P-4	<b>Conversión</b> de 3 Oficiales Jurídicos, 1 Revisor (Árabe), 1 Investigador, 2 Oficiales de Sistemas de Información, 1 Oficial de Gestión de la Información, 1 Analista de Información y 1 Oficial de Relaciones Externas	Conversión de la financiación del Mecanismo de recursos extrapresupuestarios en presupuesto ordinario
24	P-3	<b>Conversión</b> de 6 Oficiales Jurídicos, 1 Oficial de Finanzas y Presupuesto, 1 Oficial de Recursos Humanos, 3 Oficiales Analistas de Información, 7 Oficiales de Gestión de la Información, 1 Oficial de Sistemas de Información, 3 Investigadores, 1 Oficial de Coordinación de la Seguridad y 1 Oficial de Protección y Apoyo de Testigos	Conversión de la financiación del Mecanismo de recursos extrapresupuestarios en presupuesto ordinario
10	P-2/P-1	<b>Conversión</b> de 2 Oficiales de Información y Pruebas, 2 Fiscales Adjuntos y 6 (P-1) de Auxiliar de Investigación	Conversión de la financiación del Mecanismo de recursos extrapresupuestarios en presupuesto ordinario

**Parte III Justicia y derecho internacionales**

<i>Puestos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Descripción</i>	<i>Motivos de cambio en el puesto</i>
1	SG (CP)	<b>Conversión</b> de 1 Auxiliar Administrativo Superior	Conversión de la financiación del Mecanismo de recursos extrapresupuestarios en presupuesto ordinario
9	SG (OC)	<b>Conversión</b> de 2 Auxiliares de Personal, 1 Auxiliar Administrativo, 1 Auxiliar de Finanzas y Presupuesto, 1 Auxiliar de Tecnología de la Información, 1 Auxiliar de Gestión de Programas, 1 Auxiliar Administrativo, 1 Auxiliar de Gestión de Programas y 1 Auxiliar de Investigaciones	Conversión de la financiación del Mecanismo de recursos extrapresupuestarios en presupuesto ordinario
<b>60 Total</b>			

*Abreviaciones:* SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SSG, Subsecretario General.

### III. Sinopsis de los recursos financieros y humanos, por entidad y fuente de financiación

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	<i>Presupuesto ordinario</i>			<i>Otros recursos prorrateados</i>			<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			<i>Total</i>		
	<i>2019 Consig- nación</i>	<i>2020 Estimación (antes del ajuste)</i>	<i>Diferencia</i>	<i>2019 Estimación</i>	<i>2020 Estimación</i>	<i>Diferencia</i>	<i>2019 Estimación</i>	<i>2020 Estimación</i>	<i>Diferencia</i>	<i>2019 Estimación</i>	<i>2020 Estimación</i>	<i>Diferencia</i>
<b>Recursos financieros</b>												
Oficina de Asuntos Jurídicos	25 902,8	25 899,7	(3,1)	3 811,7	3 832,2	20,5	9 076,3	8 208,9	(867,4)	38 790,8	37 886,8	(850,0)
Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar	11 455,2	15 188,2	3 733,0	–	–	–	–	–	–	11 455,2	15 188,2	3 733,0
Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011	–	17 806,2	17 806,2	–	–	–	17 812,0	1 141,6	(16 670,4)	17 812,0	18 947,8	1 135,8
Salas Especiales de los Tribunales de Camboya y Tribunal Especial Residual para Sierra Leona	10 037,0	–	(10 037,0)	–	–	–	–	–	–	10 037,0	–	(10 037,0)
<b>Total</b>	<b>47 395,0</b>	<b>58 894,1</b>	<b>11 499,1</b>	<b>3 811,7</b>	<b>3 832,2</b>	<b>20 5</b>	<b>26 888,3</b>	<b>9 350,5</b>	<b>(17 537,8)</b>	<b>78 041,0</b>	<b>72 022,8</b>	<b>(6 072,2)</b>
<b>Recursos humanos</b>												
Oficina de Asuntos Jurídicos	144	144	–	19	19	–	25	25	–	188	188	–
Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar	58	62	4	–	–	–	–	–	–	58	62	4
Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011	–	60	60	–	–	–	60	–	(60)	60	60	–
<b>Total</b>	<b>202</b>	<b>266</b>	<b>64</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>–</b>	<b>85</b>	<b>25</b>	<b>(60)</b>	<b>306</b>	<b>310</b>	<b>4</b>